GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CNDH MÉXICO
Defendemos al Pueblo

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

INMUJER
Instituto de la Mujer

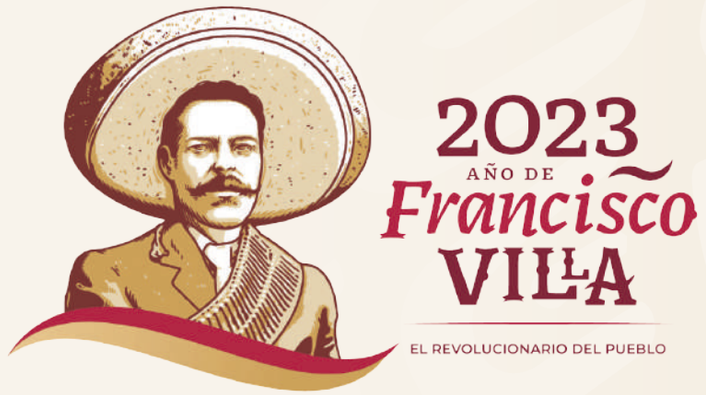
2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Adán Augusto López Hernández
Secretario de Gobernación

Alejandro Encinas Rodríguez
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

Ma Fabiola Alanís Sámano
Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Nadine Gasman Zylbermann
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la CNDH

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Marina del Pilar Ávila Olmeda
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California

CONACYT

María Elena Álvarez-Buylla Roces
Directora General

Autoras y autores

Abel Saldaña González, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, hasta el 30 de noviembre de 2022.

Ana Jetzi Flores Juárez, representante del Instituto Nacional de las Mujeres.

Iris Irene García Morales, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Karla Janette Pedrín Rembao, Titular del Instituto de las Mujeres de Baja California.

Sheila Delhumeau Rivera, representante de la Universidad Autónoma de Baja California.

Marlene Celia Solís Pérez, representante del Colegio de la Frontera Norte.

Alma Alejandra Soberano Serrano, representante de la Universidad Autónoma de Baja California.

Maritza Harlene Arriaga Nava, Representante del Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit.

Con la colaboración de:

Aketzalli Aguilar Aguilera, representante del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

Laura Gutierrez López, Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California.

Cuidado de la edición y contenido:

José Christian Hernández Robledo. Conavim

Dora María Ramírez Carmona. Conavim

Ingrid Velázquez Alcalá. Conavim

Agradecimientos

A las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil, particularmente a UNE-Ensenada, Observatorio de feminicidios de Ensenada San Quintín, Mujeres Unidas: Olympia de Gouges A. C. de Tecate y Las Borders en Mexicali.

A las personas e instituciones especialistas en derechos humanos de las mujeres que participaron en la elaboración del presente Dictamen.

A las y los servidores públicos de las instituciones federales que apoyaron en la elaboración de este documento, entre ellas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y al personal de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

A las y los servidores públicos de las instituciones estatales y municipales de Baja California que participaron de manera directa o indirecta en la realización y reporte de las acciones relacionadas con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), entre ellas, el Gobierno del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno y el Instituto de la Mujer de Baja California, así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California y a la Fiscalía General de Justicia del Estado.

A las representaciones de la Universidad Autónoma de Baja California y de El Colegio de la Frontera Norte, quienes aportaron elementos fundamentales para el presente dictamen.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el apoyo y colaboración para estos trabajos relacionados con la promoción del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; particularmente, por las aportaciones derivadas del Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia (PRONAII) para fortalecimiento de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, apoyado en el 2022 en el marco del Programas Nacional Estratégico Seguridad Humana.

Primera edición: Segob, 2023.

D. R. © Secretaría de Gobernación (Segob)
Abraham González núm. 48, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX
www.gob.mx/segob

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO

"Este documento es resultado del trabajo del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que tiene entre otros objetivos, el de analizar y dictaminar los informes periódicos presentados por las autoridades responsables de cumplir con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, ello con fundamento en los artículos 24 Quáter, segundo párrafo, inciso c, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 36 Ter del Reglamento vigente de la referida ley."

Contenido

Resumen Ejecutivo 10

Introducción 16

Nota Metodológica 24

1. Análisis de acciones realizadas 26
- 1.1 Atención a medidas de prevención 27
- 1.2 Atención a medidas de seguridad 89
- 1.3 Atención a medidas de justicia 147
- 1.4 Atención a medidas de reparación del daño 195

Siglas y acrónimos 209

El 26 de febrero de 2020, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) una solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) por violencia feminicida para el Estado de Baja California.

El 27 de febrero de 2020, la Secretaría Ejecutiva del SNPASEVM remitió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) la solicitud presentada por la CEDHBC de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

El 25 de junio de 2021, la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Con fecha 31 de enero del 2023, en la vigésimo cuarta sesión del GIM, se aprobó el Dictamen que derivó en la evaluación de las 39 medidas.

1

De las diez medidas de **prevención**:

- Se encuentran en **“proceso de cumplimiento”** la primera medida, la séptima y décima, y como **“no cumplidas”** se encuentran las medidas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y novena, por lo que se emiten diversas recomendaciones respectivamente para lograr su cumplimiento.

2

Respecto a las once medidas de **seguridad:**

- Cuatro son las medidas que se encuentran en **“proceso de cumplimiento”** como lo son: la primera, octava, décima, décima primera, mismas que cuentan con recomendaciones para su cumplimiento, sin embargo, las medidas calificadas como **“no cumplidas”** son la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y novena.

3

Por cuanto hace a las trece medidas de **justicia:**

- Las medidas primera, quinta, octava, décima, décima primera y décima segunda se encuentran en **“proceso de cumplimiento”** por lo que respecta a la primera se recomienda informar de manera documentada el cabal seguimiento de las acciones por parte de la FGE, así como que éstas den cumplimiento a lo solicitado en las recomendaciones conforme a los indicadores previstos. La segunda medida al igual que la tercera, cuarta, sexta, séptima, novena y décima tercera se encuentran calificadas como **“no cumplidas”**.

4

Las cinco medidas de **reparación del daño:**

- La primera, segunda y quinta medidas se encuentran como **“no cumplidas”**, la tercera y cuarta en **“proceso de cumplimiento”** en la que se recomienda contar con la sistematización de los datos de los procesos iniciados por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.

En términos globales, **el resultado obtenido es que el 38.46 por ciento de las medidas se encuentran en proceso de cumplimiento y el 61.53 por ciento están calificadas como no cumplidas (ver Tabla 1).**

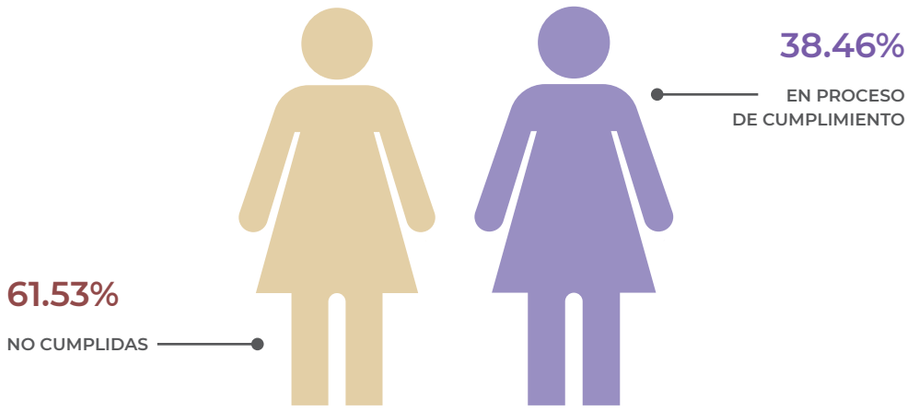

Quienes integran el GIM reconocieron el trabajo realizado por las dependencias estatales y municipales para dar cumplimento a las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, sin embargo, este avance aún es insuficiente para las necesidades y las demandas de las mujeres y de las niñas del estado de Baja California, por lo que en este documento se integran diversas recomendaciones a atender por las autoridades locales.

Tabla 1.
Estatus de las medidas de la AVGM de Baja California, 2022

Estatus	PREVENCIÓN	SEGURIDAD	JUSTICIA	REPARACIÓN DEL DAÑO	TOTAL
No cumplidas	7	7	7	3	24
En proceso de cumplimiento	3	4	6	2	15
TOTAL	10	11	13	5	39

Fuente: Elaboración del GIM a partir del Dictamen del INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 2021-2022.

El 26 de febrero de 2020, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), una solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida para el estado de Baja California.

El 27 de febrero de 2020, la Secretaría Ejecutiva del SNPASEVM remitió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) la solicitud presentada por la CEDHBC de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

El 3 de marzo de 2020, la CONAVIM acordó admitir la solicitud de Declaratoria de AVGM para el estado de Baja California, por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad. En esa misma fecha, la CONAVIM solicitó a la Secretaría Ejecutiva del SNPASEVM informar a la solicitante y a quienes integran dicho Sistema.

El 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto emitido por el Titular del Ejecutivo Federal por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 22 de octubre de 2020, la CONAVIM hizo del conocimiento del gobierno del estado de Baja California la admisión de la solicitud de AVGM para dicha entidad y sobre el estudio y análisis a realizarse por el Grupo de Trabajo conformado en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.
El 22 de octubre de 2020, en atención a las convocatorias públicas emitidas del 11 al 19 de marzo y, posteriormente del 26 de junio al 3 de julio, ambas de 2020, el Comité de Selección conformado por la CONAVIM y el Inmujeres, resolvió sobre la integración del Grupo de Trabajo.

El 23 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la instalación y primera sesión ordinaria del Grupo de Trabajo encargado de estudiar y analizar la solicitud de AVGM para el estado de Baja California.
Del 23 de noviembre al 1° de diciembre de 2020, en virtud de los acuerdos tomados por quienes integran el Grupo de Trabajo se realizaron visitas y entrevistas a instituciones públicas de los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y San Quintín e instituciones públicas estatales, Organizaciones de la Sociedad Civil, personas expertas y familiares

de víctimas, así como a representantes del Poder Judicial y del Congreso del Estado.

El 9 de diciembre de 2020, en virtud de los acuerdos establecidos por el Grupo de Trabajo, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la CONAVIM, hizo del conocimiento al Gobierno del estado de Baja California el *Acuerdo mediante el cual se establecen medidas provisionales de seguridad y justicia, a fin de evitar que se continúen dando actos de violencia contra las mujeres en el estado de Baja California, particularmente en el municipio de San Quintín.* El 29 de diciembre de 2020, 5 de marzo y 13 de mayo de 2021, la Fiscalía General del Estado de Baja California hizo del conocimiento de la CONAVIM las acciones realizadas para la implementación del Acuerdo.

El 26 de mayo de 2021, en su novena sesión ordinaria, quienes integran el Grupo de Trabajo aprobaron en definitiva el Informe que contiene el estudio y el análisis de la situación que guarda el territorio sobre el que se señala en dicha solicitud, que existen violaciones a los derechos humanos de las mujeres y que contiene las conclusiones y las propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida señalada. *INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD AVGM/02/2020 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (Informe del Grupo de Trabajo).*

De manera Ordinaria el Grupo de Trabajo, en el 2020, se reunió el 27 de noviembre en su Segunda Sesión; el 3 de diciembre en su Tercera Sesión; el 8 de diciembre en su Cuarta Sesión; el 18 de diciembre en su Quinta Sesión y; el 23 de diciembre en su Sexta Sesión. De igual manera, en el 2021, se reunió el 10 de febrero en su Séptima Sesión; el 17 de febrero en su Octava Sesión y; el 26 de mayo en su Novena Sesión.

El 31 de mayo de 2021, el Inmujeres con fundamento en los artículos 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso remitió a la SEGOB, a través de la CONAVIM, el Informe que realizó el Grupo de Trabajo conformado para el estudio, análisis e investigación de la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Baja California.

El 2 de junio de 2021, en términos del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la SEGOB, a través de la CONAVIM, notificó al Gobernador del estado de Baja California el Informe del Grupo de Trabajo, señalando que, en caso de aceptar las conclusiones y propuestas contenidas en el Informe, disponía de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, para informar a la SEGOB a través de la CONAVIM sobre su aceptación. Asimismo, transcurrido el plazo señalado, sin que la CONAVIM recibiera su aceptación o su negativa, la SEGOB, por conducto de la CONAVIM en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitiría la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del plazo antes señalado.

El 21 de junio de 2021, el Gobernador del estado de Baja California consciente de la deuda histórica con las mujeres y niñas que habitan la entidad federativa, hizo del conocimiento de la CONAVIM su decisión de aceptar el Informe del Grupo de Trabajo, con la finalidad de que dicho mecanismo se implemente de inmediato.

El 25 de junio de 2021, la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y resolvió lo siguiente:

- ***PRIMERO.*** *Se Declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, San Quintín, Tecate, Tijuana y el estado de Baja California.*

- ***SEGUNDO.*** *En cumplimiento de la fracción III del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso con relación al artículo 26, fracción III, inciso a) y d) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del estado de Baja California, a través del Ejecutivo Estatal deberá emitir un mensaje a la ciudadanía de aceptación de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo, y de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas. Este mensaje deberá ser difundido, además, en las principales lenguas indígenas que se hablan en la entidad, así como a través de todos los medios que sean accesibles para personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y deberá ser divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias.*
- ***TERCERO.*** *Con fundamento en la fracción I del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, se emiten las siguientes: A. X Medidas de prevención; B. XI Medidas de Seguridad; C. XIII Medidas de Justicia, y D. V Medidas de Reparación del Daño.*

- ***CUARTO.*** *En cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 19 de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Baja California, el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres establecerá un Plan Estratégico que prevea un esquema de seguimiento, evaluación y que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño para enfrentar y abatir la violencia feminicida a nivel estatal y municipal. Dicho Plan deberá estar alineado a la política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso.*

- ***QUINTO****. Con fundamento en lo señalado por el artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso, 38 BIS, fracción II de su Reglamento y artículo 18 fracción IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, el Gobierno del estado de Baja California a través de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Municipios, deberán asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en dicha entidad.*

  Aunado a lo anterior, deberá asignar los recursos humanos y materiales para garantizar la implementación de la presente Resolución y asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean solicitados, ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia.

- ***SEXTO.*** *El Gobierno del estado de Baja California, deberá informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la* CONAVIM*, previo al cambio de gobierno y seis meses posteriores, consecuentemente a la toma de posesión de la administración entrante, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las Medidas de Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación del Daño, establecidas en el Resolutivo TERCERO.*

- ***SÉPTIMO.*** *Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso con relación al artículo 38 BIS, Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley General de Acceso, el Grupo de Trabajo encargado del estudio y análisis de la solicitud de Declaratoria de la AVGM para el estado de Baja California se constituirá en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por los Gobiernos Estatal y Municipales para atender la implementación de las medidas establecidas en la presente Declaratoria de AVGM.*

- ***OCTAVO.*** *En términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso notifíquese la presente Resolución a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y de los Municipios señalados en la presente Resolución, asimismo informe la presente Resolución para los efectos correspondientes al Titular de la Fiscalía General de Estado, al Presidente del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al Presidente del Poder Judicial del Estado de Baja California, y remita para su conocimiento a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en su calidad de solicitante.*

Reuniones del Grupo interinstitucional y Multidisciplinario

El 11 de agosto del 2021, en cumplimiento al Resolutivo SÉPTIMO y en términos del artículo 38 Bis párrafo segundo del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) a que se refiere la fracción I del artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, bajo esta lógica dicho grupo se reunió:

- 1° Sesión Ordinaria del GIM, 8 de septiembre del 2021;
- 2° Sesión Ordinaria del GIM, 10 de septiembre del 2021;
- 3° Sesión Ordinaria del GIM, 22 de septiembre del 2021;
- 4° Sesión Ordinaria del GIM, 01 de octubre del 2021;
- 5° Sesión Ordinaria del GIM, 06 de octubre del 2021;
- 6° Sesión Ordinaria del GIM; 18 de octubre del 2021;
- 7° Sesión Ordinaria del GIM; 27 de octubre del 2021;
- 8° Sesión Ordinaria del GIM; 3 de noviembre del 2021;
- 9° Sesión Ordinaria del GIM; 1 de diciembre del 2021;
- 10° Sesión Ordinaria del GIM; 24 de febrero del 2022;
- 11° Sesión Ordinaria del GIM; 25 de abril del 2022;
- 12° Sesión Ordinaria del GIM; 12 de mayo de 2022;
- 13° Sesión Ordinaria del GIM; 31 de mayo de 2022;
- 14° Sesión Ordinaria del GIM; 16 de junio de 2022;
- 15° Sesión Ordinaria del GIM; 27 de junio de 2022;
- 16° Sesión Ordinaria del GIM; 13 de julio de 2022;
- 17° Sesión Ordinaria del GIM, 01 de agosto del 2022;
- 18° Sesión Ordinaria del GIM, 15 de agosto de 2022;
- 19° Sesión Ordinaria del GIM, 24 de agosto de 2022;
- 20° Sesión Ordinaria del GIM, 27 de septiembre de 2022;
- 21° Sesión Ordinaria del GIM, 26 de octubre de 2022;
- 22° Sesión Ordinaria del GIM, 11 de enero de 2023;
- 23° Sesión Ordinaria del GIM, 19 de enero de 2023.
- 24a Sesión Ordinaria del GIM, 31 de enero de 2023.

Nota metodológica

Para el análisis de las acciones implementadas por la entidad a un año de declarada la Alerta, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, aprobó el uso de tres categorías:

1. Las medidas se considerarán como **no cumplidas** cuando se actualicen uno o varios de los siguientes supuestos: si la autoridad no presentó información alguna; señaló acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; las acciones realizadas por la autoridad no se relacionan con lo establecido en la medida; y si las acciones presentadas por la autoridad son mínimas.
2. Las medidas se considerarán como **en proceso de cumplimiento** cuando se actualice el siguiente supuesto: si la autoridad presenta acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por su naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación.
3. Las medidas se considerarán como **cumplidas** cuando se actualice el supuesto de acciones presentadas por la autoridad que atienden directa e íntegramente lo establecido en la medida, asimismo, que se garantice su continuidad a través de su institucionalización.

Análisis de acciones realizadas

1.1 Atención a medidas de prevención

1.1.1 Primera medida de prevención

Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema, así como difundir los alcances y avances realizados en la materia.

1.1.1.1 Acciones realizadas por el Estado

El gobierno del estado reporta que, durante 2021 se llevó a cabo la actualización del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres. En dicha actualización se planteó como estrategia coordinar ambos programas en un solo documento denominado *Programa Estatal Integrador para la Igualdad y la No Violencia contra las Mujeres en Baja California 2020-2021,* con lo que se busca instaurar una estrategia que permita avanzar en la erradicación de la discriminación y violencia estructural que viven las mujeres en la entidad, para garantizar una vida libre de violencia y erradicar la desigualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, se informó que, en la actual administración del estado de Baja California, se instaló el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM), el cual se ha mantenido en sesión permanente hasta la fecha.

A su vez, de manera coordinada con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), se trabajó en la inclusión de las 39 medidas contenidas en la Declaratoria de la AVGM como elemento transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

1.1.1.2 Evidencias presentadas

El GIM reconoce las acciones llevadas a cabo por el Estado para dar cumplimiento a la medida en cuestión, sobre todo los esfuerzos y coordinaciones realizadas para transversalizar las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, con lo que el Poder Ejecutivo convierte en una Línea de Política cada una de las 39 medidas de la Declaratoria.

No obstante, la presente medida tiene como objetivo consolidar el funcionamiento del SEPASEVM, así como la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En este sentido, se deben establecer los mecanismos adecuados para la coordinación entre los diferentes niveles y poderes de gobierno en el Estado.

Además, es necesario presentar las evidencias de las sesiones llevadas a cabo, especialmente la que fundamenta la sesión permanente del SEPASEVM. Se recomienda se reporten las minutas y acuerdos derivados de las sesiones, para ello se propone elaborar una calendarización que garantice la consolidación y realización de las sesiones de este sistema.

1.1.1.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Derivado de lo anterior, este grupo considera que la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

Se recomienda para la implementación de la medida lo siguiente:

- Elaborar e implementar el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con las instancias integrantes del Sistema.
- Establecer un mecanismo de coordinación con las instancias municipales para su correcta integración y participación en el Sistema.
- Difundir los alcances y avances realizados en el Sistema.

1.1.2 Segunda medida de prevención

Fortalecer la implementación de las herramientas de evaluación de riesgo de violencia contra las mujeres, así como su vinculación con las instituciones encargadas de brindar protección y seguimiento, a fin de garantizar la seguridad, integridad, replanteamiento y/o cese del riesgo identificado.

1.1.2.1 Acciones realizadas por el Estado

El estado no reporta avances en la medida.

1.1.2.2 Evidencias presentadas

El estado no reporta avances en la medida.

1.1.2.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

A través del informe presentado por las autoridades estatales no se identificó información relacionada con la medida, por lo que la medida se encuentra como **no cumplida**; sin embargo, se retoman las siguientes recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo:

- Atender las recientes disposiciones en materia de órdenes de protección establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2021.
- Establecer un Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección, considerando el contexto de pandemia por Covid-19.
- Establecer una Ruta Única para asegurar un mecanismo de seguimiento y supervisión de órdenes de protección, que contemple a autoridades tanto del Poder Judicial como de la administración pública estatal.
- Diseñar una ruta que involucre a las autoridades judiciales y de la administración pública estatal para el seguimiento a la emisión de órdenes de protección.
- Informar el número de instituciones que participan en la implementación de la ruta.
- Informar el número de criterios contemplados en la ruta relativos a la evaluación de riesgo.
- Informar el número de criterios relativos a la prórroga de la emisión de órdenes de protección.
- Tener como resultado la ruta para el Seguimiento y Supervisión de Órdenes de Protección que contenga las responsabilidades de las autoridades judiciales y de la administración pública estatal.

1.1.3 Tercera medida de prevención

Generar y dar seguimiento, desde la instancia gubernamental competente, a lineamientos para la elaboración e implementación de Protocolos para la prevención, detección, atención y sanción a los casos de discriminación, violencia escolar, acoso o maltrato escolar, acoso u hostigamiento sexual y violencia de género contra las mujeres al interior de las instituciones de cualquier nivel educativo.

1.1.3.1 Acciones realizadas por el Estado

Autoridades involucradas en el cumplimiento general de la medida informaron lo siguiente:

Secretaría de Educación (SE)

En 2021, se llevaron a cabo los "Foros de Consulta para Actualizar Lineamientos sobre Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros Educativos de Baja California". Derivado de esto se elaboró el "Protocolo de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Seguridad Escolar".

Con la finalidad de contar con dicho Protocolo actualizado para 2022, el Protocolo de Seguridad Escolar se encuentra en etapa de socialización al interior de la Secretaría de Educación Pública, por lo que se convocó a reunión de trabajo para llevarse a cabo el día 6 de junio del presente año en las instalaciones de la Delegación de la Secretaría de Educación en Tijuana, donde intervinieron los responsables de las diferentes áreas.

Encabezando el Secretario de Educación, Subsecretaría de Educación Básica, Subsecretario de Planeación y Administración, Subsecretario Media superior, Superior e Investigación, Responsable de Unidad de Género, Directora de Participación Social y Convivencia Escolar, Jefe Estatal de Seguridad Escolar, Director de Asuntos Jurídicos, Director de recursos Humanos, Directora de Comunicación, Delegados de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín.

Después del análisis de la ruta de atención en los diversos temas, se determinó que debe haber una ruta específica de prevención, detección, atención y canalización en las situaciones que involucren el acoso escolar y la violencia de género, protocolo que las y los Delegados llevarán también a consulta a sus coordinadores municipales de participación social y jefaturas municipales de seguridad escolar.

Por instrucción del Secretario de Educación, se llevó a cabo todo el proceso para instalación de los puntos naranjas en cada delegación, con la finalidad de contribuir a la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Como primer paso, se solicitó la capacitación al personal de la Secretaría. El secretario instruyó a las y los delegados para que designaran un enlace en cada Delegación de la Secretaría, así como personal de apoyo para atender los puntos Naranja.

Cada delegación envió sus enlaces y personal designado para la atención del punto. Se sensibilizó y capacitó al personal en las siguientes fechas:

1. El día 3 de mayo se llevó a cabo la primera capacitación por parte de INMUJER.
2. El 19 de mayo se llevó a cabo otra capacitación por parte de Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana, sobre el Botón de alarma que se instaló en cada Delegación.
3. El 20 de mayo se llevó a cabo la segunda capacitación virtual por parte de INMUJER.

Los seis equipos, Delegación Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín estuvieron trabajando, elaborando el protocolo de su sede de punto Naranja, enviaron sus protocolos para su aprobación, Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana estuvo encargada de su instalación.

Como resultado, los avances de los trabajos para contar con el protocolo se encuentran en la etapa de conclusión, hoy en día se han llevado a cabo reuniones para la integración de dicho documento.
Se crearon protocolos de procedimientos de atención del Punto Naranja en las Delegaciones de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada, San Quintín.

Se instaló el Botón de Alarma en cada Delegación.

Se llevará a cabo el arranque oficial de los Punto Naranja y la atención permanente.

Consejo Municipal Fundacional de San Quintín (CMFSQ)
Al respecto, se informó que se impartieron programas de capacitación en planteles educativos tales como:

-Prevención de farmacodependencia.
-D.A.R.E.
-Autoestima.

1.1.3.2 Evidencias presentadas

El gobierno del estado reporta acciones de seguimiento a procesos iniciados en diciembre de 2019, en 2021 reporta una actividad sin mencionar el mes y, continúan en 2022. No especifica si a la estrategia se le realizaron enmiendas o reencauzamientos derivados de las recomendaciones presentadas en la AVGM. Se concentra en reportar la socialización de un “Protocolo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en Materia de Seguridad Escolar”, la instalación de Puntos Naranja delegacionales con la respectiva capacitación al personal encargado de los mismos y, la impartición de talleres a estudiantes y mujeres en San Quintín.

Respecto al Protocolo de protección para NNA, no hay explicaciones de la lentitud en su socialización, ni evidencias del análisis de este. Solamente se presenta evidencia de una reunión y no hay una proyección de cuánto tiempo tomará iniciar su funcionamiento, no hay un diagnóstico de la si-

tuación de la violencia hacia los NNA en los centros escolares, ni del impacto esperado con la implementación del Protocolo.

En cuanto a los Puntos Naranja, se reporta que están ubicados en las delegaciones, pero no se especifica cuántos son o su ubicación específica. Se presenta un protocolo de funcionamiento estandarizado para los 5 municipios, pero no se presentan evidencias: 1) de la localización de la instalación y su funcionamiento, 2) de las capacitaciones a los encargados de los Puntos Naranja (esto únicamente se menciona), 3) del impacto en el número de denuncias que han tenido desde su instalación.

Respecto a San Quintín, no presentan evidencias de una estrategia integral derivada de la AVGM y las recomendaciones específicas para el municipio.

1.1.3.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por los argumentos antes mencionados y derivado de la evidencia proporcionada por la entidad federativa, este grupo considera que esta medida se encuentra **no cumplida**, considerando que tanto el Protocolo como los Puntos Naranja y las capacitaciones escolares son medidas establecidas previamente a la declaratoria de la AVGM en Baja California. No se presentan evidencias de avance en la conclusión del Protocolo para llegar a su implementación, así como del proceso de la puesta en funcionamiento e impacto de los Puntos Naranja. Se recomienda concluir con los procesos de socialización del protocolo y generar herramientas para reportar el efecto de las acciones.

1.1.4 Cuarta medida de prevención

Diseñar e implementar un programa integral de sensibilización, capacitación y profesionalización, dirigido a quienes como parte de su quehacer institucional desarrollan actividades de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres así como a quienes son responsables de la procuración e impartición de justicia. Dicho programa deberá ser vinculante y en coordinación de los poderes del estado de Baja California, en términos de la Primera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.1.4.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Salud (SALUD)

Se han realizado capacitaciones constantes de acuerdo con la oferta de los servicios de Interrupción Voluntaria del Embarazo como opción para las pacientes víctimas de violación sexual, empero, posterior a la reforma de ley del 12 de noviembre de 2021 en Baja California se han celebrado reuniones con el sector para generar un Plan y un Diagnóstico de objetores.

Se impartieron capacitaciones al personal de salud y población usuaria de los servicios de salud en temas de discapacidad y mecanismos incluyentes de la atención en salud.

Se ha hecho promoción y difusión del video de los derechos a la salud de la población originaria y se ha instalado señalética para personas con discapacidad.

Como resultado se identifica que el 90 por ciento del personal de las Unidades Incluyentes está sensibilizado en discapacidades y servicios de salud.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC)
Se implementaron dos capacitaciones al funcionariado de la administración pública municipal de Tecate, B.C. relativas a la Alerta de Género.

El 10 y 24 de junio del año 2022 se llevaron a cabo dos capacitaciones al personal del Instituto Municipal de la Mujer, en el municipio de Tecate, B.C. de una serie de seis a realizarse en dos meses.

Elaboración de carta descriptiva y gestiones de coadyuvancia en la capacitación por parte de CNDH y OCNF a impartir a los elementos de la FGJE titulado: *Investigación con Perspectiva de Género.*

De ahí que, la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Tecate, B.C., promueve mayor participación de las instancias municipales en las capacitaciones.

Participación del 100 por ciento del personal que labora en el Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER) Tecate, B.C.

Por parte de la Fiscalía se canceló la capacitación, no obstante, se logró reagendar para el mes de septiembre.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV)
Se encuentran en fase de diseño tres cursos de capacitación:

- Protocolo de Atención Psicológica a víctimas de delitos de feminicidio.
- Intervención en crisis a víctimas de delitos.
- Modelo de atención integral a víctimas de feminicidio.

Actualmente los cursos se encuentran en fase de revisión documental y elaboración de las cartas descriptivas de cada uno de los temas a impartir.

Instituto de la Mujer para el Estado (INMUJER BC)
Se llevaron a cabo pláticas en los temas de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos, y distribución equitativa de tareas de cuidado. El público objetivo fueron los sectores público, privado, educativo y comunidad en general, los medios fueron presencial y/o vía remota.

Respecto a lo antes referido se da cuenta que se impartieron seis pláticas:

1. 18 de noviembre de 2021, en Mexicali, “Tipos y modalidades de la violencia”, a un grupo de 21 mujeres y nueve hombres, en el Hospital Militar en Mexicali.
2. 07 de enero del 2022, en San Quintín, “Prevención y erradicación de la violencia contra la mujer” a un grupo de 25 mujeres, esposas de militares.
3. 24 de enero del 2022, en Tijuana, “Prevención de la violencia de género”, a un grupo de 16 mujeres, que forman parte del voluntariado del 28 Batallón de infantería, de la Segunda Zona militar.
4. 01 de febrero de 2022, en Ensenada, plática “Prevención de la violencia de género” un grupo de 18 mujeres y seis hombres, personal Hospital Militar Regional y SEDENA.
5. 09 de marzo de 2022, en Tijuana, plática “Prevención de la violencia” a 40 mujeres de la Guardia Nacional, en la Segunda Zona Militar del 38 Batallón.
6. 28 de marzo 2022, en Ensenada, plática “Microviolencias” un grupo de 15 mujeres y 22 hombres al personal de la Segunda Región Naval.

Se impartieron seis capacitaciones:

1. 25 de febrero de 2022, Tecate, capacitación “Igualdad de género” a un grupo de siete mujeres y ocho hombres, de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.
2. 14 de enero del 2022, San Quintín, capacitación 67 Batallón de Infantería, “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género” a un grupo de 33 hombres militares.

3. 28 de febrero de 2022, Tecate, capacitación sobre “Atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia” a un grupo de seis mujeres y seis hombres, de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.
4. 25 de abril de 2022, Tecate, capacitación “Prevención de la violencia” a un grupo de 12 mujeres y 14 hombres, elementos municipales y estatales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de B.C., Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana y Dirección de Seguridad Ciudadana del municipio de Tecate; personal que integra el Escuadrón Violeta.
5. 26 de abril de 2022, Tecate, capacitación “Derechos humanos de las mujeres” a un grupo de nueve mujeres y 13 hombres, elementos municipales y estatales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de B.C., Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana y Dirección de Seguridad Ciudadana del municipio de Tecate; personal que integra el Escuadrón Violeta.
6. 27 de abril de 2022, Tecate, se impartió capacitación “Violentómetro y plan seguro” a un grupo de nueve mujeres y 13 hombres, elementos municipales y estatales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de B.C., Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana y Dirección de Seguridad Ciudadana del municipio de Tecate; personal que integra el Escuadrón Violeta.

Las capacitaciones dirigidas al sector de seguridad pública del estado tuvieron el objetivo de sensibilizarlos en el contacto con usuarias víctimas de violencia de género, estas fueron las temáticas abordadas:

- Tipos y modalidades de la violencia. Concientizar y sensibilizar sobre los tipos y modalidades que tiene la violencia.
- Prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. Sensibilizar sobre la violencia y su prevención.
- Microviolencias. Detectar los abusos de poder que son normalizados en la vida diaria.

- Igualdad de género. Conocer e identificar sobre igualdad y perspectiva de género, con ello acortar la brecha de la desigualdad entre hombres y mujeres.
- Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género. Identificar las necesidades y prioridades de la mujer víctima, con la finalidad de salvaguardar su integridad física y emocional.
- Derechos humanos de la mujer. Conocer sobre los derechos humanos de las mujeres de acuerdo con los marcos normativos del país.
- Violentómetro y plan seguro. Reflexionar sobre el violentómetro y el ciclo de la violencia, también plantear medidas de seguridad para proyectar un plan de salida del lugar en donde se sufren las distintas violencias.

Secretaría de Bienestar (BIENESTAR)
Realización de campañas informativas y sensibilización que combatan estereotipos y promuevan un ambiente de respeto con equidad de género e igualdad sustantiva.

En ese sentido, se identificó que se llevaron a cabo dos conferencias en temas de violencia contra la mujer, atendiendo aproximadamente a 46 personas que desarrollan actividades en la materia (realizadas en el mes de noviembre y diciembre de 2021).

Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género (SISIG)
Las actividades reportadas por esta institución se centraron en capacitación en el siguiente orden:

- Capacitación “Protocolos de Inclusión y de Atención a Personas en Contexto de Vulnerabilidad” realizada el día 19 de mayo de 2022 a servidoras y servidores públicos del estado de Baja California.
- Capacitación para prevenir el acoso y hostigamiento sexual en las

instituciones públicas realizadas el día 4 de mayo de 2022 a servidoras y servidores públicos del estado de Baja California.
- Capacitación a personal de centros de atención a mujeres usuarias de drogas realizada el día 3 de mayo de 2022 a servidoras y servidores públicos del estado de Baja California.
- Capacitación Ser Incluyente realizada el día 2 de junio de 2022 a la Gobernadora Marina del Pilar Avila Olmeda.
- Capacitación El derecho a la no discriminación y atención pública con perspectiva antidiscriminatoria realizada el día 8 de junio de 2022 a servidoras y servidores públicos del estado de Baja California.
- Capacitación Administración con un enfoque de Inclusión e Igualdad de Género realizada el día 22 de junio de 2022 a servidoras y servidores públicos del estado de Baja California.

Consejo Municipal Fundacional de San Quintín (CMFSQ)
Se realizó taller de "sensibilización de la perspectiva de género, dirigido a funcionarios públicos que dan atención de primer contacto, en el Municipio de San Quintín".

En consecuencia, se capacitó a 13 funcionarios y funcionarias públicas del ente municipal, entre ellos, a jueces calificadores.

1.1.4.2 Evidencias presentadas
El estado presenta evidencias de seis dependencias que realizan capacitación a funcionarios y sectores sociales sobre sensibilización en igualdad de género, derechos sexuales, y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

No se presenta un Programa integral de sensibilización, capacitación y profesionalización dirigido a quienes como parte de su quehacer institucional desarrollan actividades de prevención, atención y sanción de la violencia

contra las mujeres, así como a quienes son responsables de la procuración e impartición de justicia, en términos de la Primera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

Respecto a las capacitaciones realizadas, se observa lo siguiente:

- Es una de las funciones sustantivas de dichas dependencias realizar estas acciones, por lo que se asume reportan una actividad rutinaria en el contexto de la AVGM, no una estrategia conducida para atender la AVGM.
- Las capacitaciones por dependencia que se presentan cubren temas varios que no sustentan mediante un diagnóstico a partir del cual toman las decisiones de capacitación.
- Tal como se observaba en el informe del GT, sigue prevaleciendo la carencia de colaboración institucional en materia de capacitación y profesionalización. No se presentan evidencias de un trabajo colegiado para diseñar una estrategia de capacitación integral.
- No hay evidencias ni se especifican los criterios o metodologías que tomen en cuenta la Primera recomendación del informe del GT.
- No se presentan evidencias de capacitación a las personas que capacitan en perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.
- Aun cuando se reporta que tienen avances en personal del servicio público sensibilizado, no hay evidencias de dicha sensibilización más allá de listas de asistencia a las capacitaciones. No se presentan los mecanismos de evaluación y seguimiento para sustentar dicha sensibilización alcanzada.

1.1.4.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo comentado anteriormente, se determina como una medida **no cumplida**.

Se recomienda atender la Primera conclusión del Informe del Grupo de Trabajo, ubicada en la página 125, y presentar las evidencias de la manera solicitada en los indicadores fijados en el mismo.

Presentar evidencias de las acciones solicitadas en la Primera Conclusión:

1. Elaborar un Programa integral que incluya al menos los siguientes contenidos: derechos humanos, enfoque diferenciado, perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia, protocolos de atención en casos de violencia de género, lenguaje incluyente y no sexista, ética del cuidado, planeación y programación con perspectiva de género, protocolos de acompañamiento a víctimas de violencia de género, de manejo de crisis y de investigación. El modelo pedagógico debe considerar las distintas necesidades del personal de gobierno e implementar herramientas interactivas y lúdicas que hagan más eficaz el aprendizaje.

2. Elaboración de cinco subprogramas permanentes de capacitación derivados del Programa Integral, que atienden distintas necesidades de las y los servidores públicos:

   a. Profesionalización en perspectiva de género, en planeación y programación de la administración pública estatal y municipales, a través de los programas de capacitación de Oficialía Mayor, con la coordinación técnica de los Instituto de las Mujeres, estatal y municipal y que cuente con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y la academia.

   b. Programa de especialización obligatoria en la atención a víctimas para quienes trabajan de manera directa: Primeras respondientes, policías estatales y municipales, jueces y juezas, ministerios públicos, defensoría pública, periciales, secretarías de acuerdo, personal de refugios y albergues para mujeres, entre otros.

   c. Capacitación integral en materia de justicia con perspectiva de género para la implementación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN. Dirigido al Poder Judicial, defensoría pública, y a la comunidad jurídica de asesoría legal, específicamente temas como: Medidas cautelares, argumentación jurídica con perspectiva de género, en el ofrecimiento y valoración de la prueba con perspectiva de género, así como en reparación integral del daño para incorporar en los medios de defensa de las víctimas.

   d. Inclusión de actividades periódicas de contención emocional en los programas de especialización del personal de instancias de atención a víctimas, con consideración especial no limitativa: Fiscalía General del Estado, Poder judicial, Secretaría de Salud, DIF Estatal, Comisión de atención a víctimas, Comisión de búsqueda y trata de personas, e INMUJERBC, así como las Secretarías de Seguridad Pública y homólogos municipales.

   e. Diseño e implementación de programas de capacitación continua a personas servidoras públicas de alto nivel del Poder Legislativo, Judicial, de la administración pública estatal y los municipios sobre perspectiva de género y manejo de discurso con enfoque de derechos humanos.

1.1.5 Quinta medida de prevención

Instalar y fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal, así como las instancias de atención a las mujeres en situación de violencia en el estado, dotándolos de recursos materiales, humanos y financieros para su operación, en términos de la Segunda Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.1.5.1 Acciones realizadas por el Estado

Al respecto el gobierno del estado en atención a la Conclusión segunda. - Fortalecimiento Institucional Propuesta i. *Garantizar las condiciones que permitan la operación de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres e instancias de atención a las mujeres a nivel Estatal y municipal, a través de su fortalecimiento*, informó que:

Del Consejo Municipal Fundacional de San Felipe (CMFSF)

Fue instalado en el municipio de San Felipe una área para el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, misma instancia que es la encargada de atender casos de violencia, se tiene proyectada la instalación de un Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), mediante el recurso federal Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2022 (PFTPG).

Del Instituto de la Mujer para el Estado (INMUJER BC)

Señaló que fue autorizado al INMUJER un presupuesto de 14 millones 909 mil 109.50 pesos para este Ejercicio Fiscal 2022, el cual representa un incremento del 70% en comparación al presupuesto autorizado en el Ejercicio 2021. Con este aumento, la autoridad reporta que se realizó la contracción de 45 profesionistas, quienes se encuentran distribuidos en los Municipios de:

1. San Quintín;
2. Ensenada;
3. Rosarito;
4. Tijuana;
5. Tecate;
6. Mexicali, y
7. San Felipe.

Con ello, afirma el estado, se amplía la cobertura de los servicios de prevención y atención en las comunidades con alto índice de violencia de género, brindando atención especializada de trabajo social, psicológica y legal a mujeres en situación de violencia, así mismo se mantienen activas las Casas de Tránsito ubicadas en Tecate y San Quintín, cuyo principal objetivo es resguardar a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos.

De la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR)

Al respecto se informó que, en 2022, se realizó el registro para la incorporación de apoyo de la Tarjeta Violeta para mujeres en situación de vulnerabilidad, durante el mes de mayo a junio se realizó la entrega del apoyo de 2 mil 600 pesos bimestrales.

Se refiere que como parte de los resultados alcanzados se realizaron 31 mil 230 registros de mujeres jefas de familia durante los meses de marzo-abril del 2022. Así mismo, durante el mes de mayo a junio se entregaron un total de 11 mil 655 tarjetas a beneficiarias del programa Tarjeta Violeta.

1.1.5.2 Evidencias presentadas

Quienes integran el GIM reconocen el esfuerzo realizado por el gobierno del estado de Baja California para incrementar los recursos presupuestales al INMUJER BC, además con base en el informe, se observa que su destino fue la ampliación y cobertura de los servicios, por ello será importante

remitir las evidencias adecuadas para que el GIM identifique los servicios otorgados con el incremento correspondiente.

Aunado a lo anterior, se toma conocimiento de la instalación en el CM-FSF del área para el INMUJER BC y de las 11 mil 655 tarjetas a beneficiarias del programa Tarjeta Violeta, de estos últimos será importante mostrar evidencia que permita identificar los servicios ampliados, así como los recursos concedidos al número mencionado de beneficiarias de las Tarjetas Violeta.

Para quienes integran el GIM es importante resaltar que la medida busca que la entidad se asegure que en el territorio existan los suficientes mecanismos para el adelanto de las mujeres y fortalecer aquellos que ya existen, es decir, que en los municipios señalados en la AVGM se promueva la creación de Direcciones, Secretarías o Institutos municipales de fácil acceso y con atención de personal que garantice perspectiva de género y de derechos humanos.

De la revisión realizada no se identifican las evidencias en anexos de análisis de ello o del funcionamiento y fortalecimiento de los ya existentes. Se hace referencia a la instalación del Centro de Desarrollo para las Mujeres (CDM) en los municipios alertados, con recursos que son una donación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). En este punto es importante destacar que estos centros siguen sus propias reglas de operación y es el propio INMUJERES quien establece sus objetivos, por ello dependerá de su selección en un proyecto entre las autoridades municipales y el INMUJERES, quien habrá de determinar si este es de relevancia.

Se recomienda mostrar la evidencia del CDM, así como el sustento legal y documentos tales como decretos de creación y operación de los mecanismos ya existentes para corroborar resultados, utilizando los indicadores recomendados al respecto por el *Grupo de Trabajo.*

Será importante considerar la implementación de encuestas para las usuarias de los servicios, de manera que se identifiquen brechas y oportunidades de mejora que permitan redireccionar y solicitar la ampliación de los recursos otorgados tanto financieros, como humanos.

Sobre la implementación de la *Tarjeta Violeta*, es de especial interés el análisis, del decreto o sustento legal de este programa, las reglas de operación y requisitos, el objetivo de este recurso bimestral y los alcances de solución real para las mujeres en apoyo a su economía, empoderamiento, solución de conflicto y mejoría en calidad de vida. Recordemos que las convenciones y tratados internacionales en materia de igualdad de género, instan a propiciar oportunidades en igualdad salarial, desarrollo de capacidades y evitar el tratamiento de las mujeres de manera sectorizada o estereotipada, que atienden a las mujeres de forma asistencialista dispuestas para reforzar un papel de subordinación histórica. Se reconoce este esfuerzo y es importante primero visualizarlo en alguna otra medida, ya que no se relaciona precisamente con los objetivos de ésta en comento, precisar sus objetivos, e implementar indicadores que no se limiten sólo en el número de mujeres beneficiadas, que en cambio logren abonar elementos para impulsar cambios en sus entornos.

En suma, es importante que el Estado identifique si sus mecanismos para el avance de las Mujeres operan en cumplimiento de los requisitos mínimos de la Ley General y leyes de la entidad, si los Centros de Atención a Mujeres, las Casas de atención y Refugios que dependan del Estado cumplen los objetivos para los que han sido diseñados y evidenciar cómo se han fortalecido, también si actualmente existe un proyecto con perspectiva de género en atención a la AVGM con techo presupuestal autorizado por el Congreso del Estado para su creación, ampliación y funcionamiento.

Quienes integran el GIM manifiestan su preocupación por la propuesta de agregar el tema de inclusión social en el Instituto Municipal de la Mujer de

Ensenada, considerando que la DAVGM recomienda fortalecer los mecanismo del adelanto de las mujeres, por lo que se encuentran elaborando una comunicación al gobierno municipal al respecto.

1.1.5.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anterior y a falta de las evidencias que solicita la medida, este GIM considera que esta medida se encuentra **no cumplida.**

Derivado de los argumentos antes mencionados este grupo recomienda lo siguiente:

- Integrar un Directorio de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres a nivel estatal y municipal, así como de las instancias de atención a las mujeres en situación de violencia en el estado, con el objetivo de garantizar información cierta y actualizada.
- Implementar un mecanismo de verificación para generar evidencias del funcionamiento y atención a las usuarias en los programas con perspectiva de género que atiendan la AVGM, para corroborar que operen con los mínimos requeridos por la ley de la materia.
- Implementar encuestas respecto a los servicios para las usuarias, de manera que se identifiquen brechas y oportunidades de mejora que permitan redireccionar y solicitar ampliación en los recursos logrados, tanto financieros, como humanos en los servicios prestados por las instituciones.
- Realizar las gestiones necesarias de apoyo y gestoría, para que los municipios que no cuenten con mecanismos para el adelanto de las mujeres puedan proyectarlos.

1.1.6 Sexta medida de prevención

Diseñar e implementar un programa de atención y prevención de la violencia hacia mujeres migrantes en el estado con enfoque desde la interculturalidad y el enfoque diferenciado, vinculado a proyectos y programas destinados por la federación y el estado para la atención de dicho sector, en términos de la Segunda Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.1.6.1 Acciones realizadas por el Estado

Al respecto el gobierno del estado en atención a la Conclusión Segunda. - Fortalecimiento Institucional Propuesta II. *Diseñar e implementar un programa de atención y prevención de la violencia hacia mujeres migrantes en el Estado*, informó que:

Del Instituto de la Mujer para el Estado (INMUJER BC)

Con motivo de la reubicación de mujeres, niños y niñas migrantes instalados en la zona del Chaparral y trasladados a tres diferentes albergues, el INMUJER BC, colaboró en atención a este grupo y brindó asesorías psicológicas, legales y de trabajo social, además de impartir siete pláticas con relación a derechos humanos y prevención de la violencia.

En ese sentido durante los días 8, 9 y 10 de febrero, INMUJER BC dio 39 atenciones psicológicas, siete asesorías legales y sensibilizó en temas de derechos humanos a 137 personas, todo ello brindado por profesionistas especializados del instituto: cuatro psicólogas, tres abogadas y una trabajadora social.

Del Consejo Municipal Fundacional de San Quintín (CMFSQ)

Se informó sobre la realización de un taller de “Enfoque Intercultural en la Administración Pública Municipal” dirigido a las y los funcionarios

públicos, en dicho taller se indicó que fueron capacitadas 15 funcionarias y funcionarios públicos, sobre la atención con enfoque intercultural.

1.1.6.2 Evidencias presentadas

El estado comunica datos de acciones aisladas y no la evidencia de un programa elaborado con las características metodológicas y de operatividad que permitan propiciar la inclusión, la atención y el acompañamiento continuo para las mujeres migrantes.

Bajo esta lógica, quienes integran el GIM hacen referencia a lo señalado por la ONU:

La ONU desde 2004, describe que *para comprender las causas y las consecuencias de la migración internacional es esencial una perspectiva de género. La desigualdad entre los géneros puede ser un poderoso factor que contribuya a precipitar la migración;* también refiere sobre el impacto de las mujeres y su relación con la migración cuando ellas no son las migrantes, pero, *Las mujeres que se quedan atrás cuando sus maridos o hijos migran, a menudo tienen que asumir nuevas funciones y responsabilidades en relación con las decisiones que afectan al bienestar social y económico de sus familias. La mujer y la migración Internacional, ONU 2004.*

En tal sentido, lo que la medida busca es que el estado formalice la creación de un programa que contemple acciones de atención y prevención de violencia a mujeres migrantes, que tenga objetivos medibles e indicadores para cumplimiento de la medida, que puede ser creado por especialistas y defina las responsabilidades para su cumplimiento, alineado a políticas públicas que al respecto ya existan.

Si bien el estado hace referencia a acciones que contribuyen a la atención del tema, estas son aisladas y sólo responde a la reubicación de personas migrantes, sin especificar si existe una dependencia que brinde atención especializada a migrantes, no obstante que el propio Grupo de Trabajo en su informe, señaló como autoridad responsable a la Subsecretaría creada recientemente, encargada de migración y dependiente de la Secretaría General de Gobierno. El reporte que brinda el estado, vincula al programa PAIMEF -programa que actualmente depende la CONAVIM, con recursos en donación y reglas para su operación-, sin embargo, la propia medida insta a que el Programa que el estado debe crear debería contemplar las formas en que se vincularía. La interculturalidad y el enfoque diferenciado son recomendaciones que garantizan la inclusión y la perspectiva de derechos humanos, ya que el estado menciona talleres sobre el tema, éstos deben ser contemplados precisamente en el programa general que la medida instruye.

Las mujeres migrantes sufren diversas violencias en su paso, el antecedente a la elaboración del programa de atención y prevención de esas violencias debe partir de una investigación previa sobre la situación actualizada y pormenorizada de ellas y los problemas que enfrentan: el desplazamiento forzado, entre otros. Para un documento de tal naturaleza, se recomienda también la participación de especialistas y universidades.

1.1.6.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anterior, y ante la falta de las evidencias que solicita la medida, este GIM considera que esta medida se encuentra **no cumplida.**

Con base en ello, se señala lo siguiente:

- Incorporar la participación activa de la Subsecretaría de Migración de la Secretaría General de Gobierno en la implementación de la medida.
- Realizar un diagnóstico o investigación previa sobre la situación real de las mujeres migrantes y los problemas que enfrentan, como

puede ser el desplazamiento forzado; se recomienda realizarlo con la participación de especialistas y universidades.

- Elaborar un programa con el apoyo de especialistas, con rigor metodológico y operativo para propiciar la inclusión, la atención y el acompañamiento continuo para las mujeres migrantes bajo los criterios de interculturalidad y enfoque diferenciado; son recomendaciones que garantizan la inclusión y la perspectiva de derechos humanos.
- Identificar los proyectos y programas destinados por la federación y el estado para la atención a las mujeres migrantes y generar vinculación y coordinación desde el estado.

1.1.7 Séptima medida de prevención

Establecer estrategias de promoción, implementación y monitoreo de la aplicación de las siguientes herramientas normativas: NOM 046-SSA2-2004, NOM-047-SSA2-2015, NMX-R-025-SCFI-2015 y ECO 539, en términos de la Quinta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.1.7.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)

De febrero a la fecha, reporta la entidad, se realizaron 1 mil 691 acciones de promoción y pláticas de concientización en distintos foros sobre Atención a violencia familiar, Igualdad laboral y no discriminación, así como Atención a mujeres víctimas de violencia de género.

A su vez, se llevaron a cabo reuniones con instituciones de salud, con el fin de conocer los protocolos de atención a víctimas de violencia; así como las necesidades de capacitación en las cuales se han podido detectar ru-

tas críticas de actuación y denuncia. La Dirección de Prevención Social de las Violencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, reportó que se realizan reuniones de coordinación con INMUJERBC, ISESALUD, SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y SEJAP.

Se mencionó que se creó el Programa de Atención Prioritaria a Mujeres 9-1-1. También que se han realizado intervenciones de Prevención en el Modelo de Igualdad con Perspectiva de Género, mediante capacitaciones en temas de violencia de género, reuniones de coordinación, participación en eventos externos y elaboración de diagnósticos situacionales sobre violencia de pareja y familiar.

De igual modo, se reportó que se logró la participación de 57 mil 558 de personas que se beneficiaron con las pláticas referidas y que se ha impartido capacitación en el tema de Rutas Críticas de Actuación y Denuncias.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

La institución reportó que se han implementado estrategias de promoción y difusión de las actividades, en particular en las ferias de empleo. En el marco conmemorativo del Día Internacional de la Mujer, durante el mes de marzo, se llevaron a cabo dos ferias de empleo en los municipios de Tijuana y Ensenada, respectivamente. Lo anterior con el objetivo de apoyar y fortalecer la presencia e igualdad de la mujer en el ámbito laboral.

Secretaría de Salud (SALUD)

Reportó que se ofrece la promoción con material impreso sobre la aplicación de la NOM046SSA2-2004 Mod. 2016 en las Unidades de Salud de primer nivel con usuarias de servicios, de octubre a la fecha.

De igual modo, se refirió la Implementación de Ruta NAME con el propósito de generar una ruta específica para atender a Niñas Adolescentes Ma-

dres Embarazadas con protocolos específicos en la atención de la violencia y la violación sexual en las unidades de salud de primer y segundo nivel de las cuatro Jurisdicciones de salud, capacitando al personal médico y enfermería en estos protocolos, iniciando con capacitaciones en Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

La detección y atención a mujeres que viven con violencia en servicios especializados con protocolos específicos para violencia moderada, severa y extrema conlleva el trabajo multidisciplinario en el seguimiento a consultas médicas y reporte de las detecciones en consulta de las Unidades de Salud.

Respecto de la NOM-047:

- Se elaboró un diseño de Banners de los métodos anticonceptivos enfatizando en los reversibles de acción prolongada, así como la doble protección.
- Reparto de regletas con información de métodos anticonceptivos.
- Difusión del chat ¿Cómo le hago? que se encuentra en la página nacional chatcomolehago.org el cual es promovido y administrado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva con relación a la NORMA 047.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFBC)
Dentro de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF BC se cuenta con el programa de Explotación Sexual Infantil (ESI) a través de cual se identifica los casos de niñas y adolescentes mujeres víctimas de delitos de índole sexual que se encuentren bajo tutela del Sistema DIF, a quienes se brinda terapia psicológica, así mismo, a través de este programa, se menciona que se imparten pláticas y/o talleres sobre prevención del abuso sexual.

Dentro de los Albergues Temporales del Sistema DIF, se mencionó, se proporciona atención médica a las niñas, niños y adolescentes, en caso de que se requiera atención especializada se canaliza a las instituciones médicas correspondientes.

En la Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana se realizan acciones de carácter preventivo y de sensibilización para las familias en relación al ejercicio pleno de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes haciendo énfasis en los derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en adolescentes, a través de Escuela para las Familias, Pláticas de Frente y Talleres Infantiles, mismas que son ejecutadas por el Departamento de Desarrollo de Habilidades Socioemocionales.

Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV)
Reportó una plática sobre mujeres víctimas de violencia de género.

Instituto Municipal de la Mujer Ensenada (IMM ENS)
Derivado del Programa Operativo Anual del Instituto Municipal de la Mujer Ensenada, se han impartido las siguientes pláticas y talleres en espacios como jornada de servicios, delegaciones, preparatorias, universidades y empresas: Violentómetro, Violencia de género, Círculo de la violencia, Ley Olimpia y Hostigamiento Laboral.

Así mismo, se reportó que han brindado los servicios de atención social, psicológica, asesoría jurídica, canalización y acompañamiento. Ofreciendo 80 asesorías psicológicas y 309 atenciones psicológicas a Mujeres de las cuales se han derivado, 17 canalizaciones a Fiscalía General del Estado de Baja California y tres a Refugio para mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar.

Se han impartido pláticas y talleres a 310 mujeres sobre los temas anteriormente mencionados.

Actualmente, se menciona, realizan intervenciones en instituciones educativas y empresas con el fin de dar a conocer las normas oficiales relacionadas a la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual. Así mismo, se busca mejorar los procesos internos del INMUJER para brindar una atención inmediata y de calidad a cualquier víctima.

Instituto Municipal de la Mujer Mexicali (IMM MXLI)
Se refirió que se da continuidad al programa Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), promoviendo la educación sexual y prevención del embarazo en las colonias vulnerables de Mexicali, con métodos diversos de anticoncepción y el uso del condón para prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual.

Se refiere la conformación y coordinación del Grupo Municipal del programa FOBAM con la participación de 20 instancias.

Asimismo, a través del Programa Educando Juventudes, en coordinación con Sistema Estatal Penitenciario, se brinda capacitación a jóvenes infractores sexuales.

Instituto de la Mujer para el Estado (INMUJER BC)
Se mencionó que se aprobó el programa del FOBAM 2022 y el recurso correspondiente para su operatividad del presente año, que es coordinado por el Instituto de la Mujer del Estado de Baja California.Se anexa el Programa Anual de Trabajo el cual se propone dentro de las actividades del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA).

Instituto Municipal de la Mujer Tijuana (IMM TJ)
Con relación a la NMX-R-025-SCFI-2015, el Instituto refirió haber realizado las siguientes actividades:

El Instituto Municipal de la Mujer implementó el 29 de octubre de 2021 la aplicación efectiva de la NMX-R-025-SCFI-2015 en sus instalaciones, promoviendo un espacio laboral igualitario. Esta norma forma parte del plan de trabajo de las capacitaciones que se brindan para mejorar las condiciones en los espacios laborales de instancias públicas y privadas.

Actualmente, se dijo, se encuentra en el plan de trabajo del programa de capacitación de “Políticas Públicas Incluyentes con Perspectiva de Género en el Servicio Público”, que se trabaja de manera conjunta con el Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional y Dirección de Bomberos de Tijuana, para que el personal administrativo y operativo de ambas dependencias mejoren sus condiciones laborales.

Con relación a la NOM-047-SSA2-2015 para la atención a la salud del grupo etario 10-19 años, se dijo que el instituto ha realizado las siguientes acciones:

El Instituto realiza el fomento de actividad física para este grupo etario en el contexto familiar, escolar y comunitario mediante la creación de actividades lúdicas y recreativas que promueven los derechos y la prevención de violencia. Por lo que el 27 de mayo presentó el material lúdico en el evento “Por una Infancia Libre de Violencia, 20 Aniversario IMMUJER”.

Se realizaron acciones de promoción y prevención de salud física mediante la capacitación en Higiene menstrual para mujeres, niñas y adolescentes, con la finalidad de eliminar la pobreza menstrual y promover la dignidad menstrual en Tijuana. Por ello, en abril se iniciaron las capacitaciones de “Higiene Menstrual” para fomentar este derecho y el autocuidado durante la menstruación.

1.1.7.2 Evidencias presentadas

La Secretaría de Seguridad Ciudadana no presenta evidencias, el anexo uno no se encuentra en la carpeta de evidencias y el anexo dos solo reporta una reunión entre Dirección de Prevención Social de las Violencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Baja California y Coordinadora del Programa Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud Federal, no obstante, el objetivo no está claramente definido, ni la estrategia de articulación con otras instituciones está planteada adecuadamente. Tampoco hay evidencia del Programa de Atención Prioritaria a Mujeres 9-1-1.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social reporta una actividad que se realizó con el gobierno federal orientado a promover la inclusión de mujeres en las actividades remuneradas. Sin embargo, las acciones de la medida VII deberían estar dirigidas a los establecimientos, ya que se trata de prevenir la violencia de género en el ámbito laboral, siguiendo los lineamientos de la NMX-R-025-SCFI-2015, así como los Estándar de Competencia EC0539.

Las acciones que se reportan por la Secretaría de Salud en el anexo 7_4 son de diciembre del 2021, al ser de carácter general, no son sensibles para permitir percibir el grado de avance de la implementación de la Ruta NAME ni del Programa Estatal de Aborto Seguro, tampoco del Programa Estatal de violencia familiar y de género. La comunicación con el Fiscal General del Estado se realizó desde el 23 de agosto del 2021, no obstante, no hay seguimiento a esta convocatoria de reunión de trabajo.

Se reportan oficios de convocatoria a capacitaciones en el mes de marzo del presente año sobre la NOM 046-SSA2-2004, algunos de estos oficios son para instruir que se presente un programa de capacitación; a pesar de ello, faltan documentos que constatan la realización de dichas capacitaciones. Se reporta la convocatoria y la carta descriptiva de un taller de capacitación sobre Interrupción voluntaria de embarazo en los casos de violación sexual, dirigido a médicos del Hospital General de Ensenada, llevado a cabo en noviembre del 2021, tampoco hay evaluación de impacto del taller ni registro de asistencia.

El Programa Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar y de Género data de 2017, y en diciembre 2020, se propuso un Programa Integrado para la Igualdad y No Violencia contra las Mujeres y Niñas de Baja California 2021-2024, pero no parece que se haya divulgado ni presentado de manera oficial.

Es preciso anexar evidencia de la difusión del Protocolo para el Buen trato obstétrico y del Protocolo de actuación de la Secretaría de Salud de Baja California.

Hay varias acciones que no cuentan con seguimiento o no se presentan evidencias de su difusión o su uso, nos referimos a las solicitudes de información sobre dos temas: víctimas de violencia familiar, niñas y adolescentes de febrero 2021 a febrero 2022, así como de los servicios de salud que se proporcionan en Mexicali a mujeres jefas de hogar; se presenta el flyer sobre métodos anticonceptivos ARAP, pero no se informa cómo se difundió, tampoco de la cobertura o la eficiencia del servicio en el chat ¿cómo le hago?; se presentan oficios para instruir a ISESALUD jurisdicción Tijuana, Ensenada y Mexicali en el mes de abril del 2022 para realizar cursos de capacitación en salud sexual y reproductiva, no obstante, tampoco hay seguimiento.

En lo referente a las acciones reportadas por el DIFBC, el seguimiento es poco sistemático, únicamente se presentan fotografías de talleres y pláticas del Programa Explotación Sexual Infantil; asimismo no se encontraron documentos probatorios de la impartición de los talleres sobre nuevas masculinidades, equidad de género, prevención de abuso sexual, dere-

chos humanos de niñas y niños, dirigido a escuelas primarias. Hace falta seguimiento a las actividades en línea por parte de DIF estatal dirigidas al desarrollo de habilidades socioemocionales de la Escuela para la familia.

Las actividades del IMM ENS se han centrado en tareas de concientización, destacando los números positivos en atención psicológica, atención y canalización, se destaca que con la información numérica que se presenta es difícil hacer una evaluación de impacto que logre resaltar aspectos sensibles de estos procesos.

Mientras que el IMM MXLI presenta resultados de trabajo del Programa FOBAM coordinado por el INMUJER BC, donde participa el IMM el 5 de noviembre de 2021, sin embargo, no hay evidencia del Programa Educando Juventudes del sistema estatal penitenciario. Hace falta el Informe Anual de Trabajo del grupo GEPEA.

El IMM TJ incluye el tema de la NOM-025, no obstante, solo muestra acciones aisladas en el propio instituto y en Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional y la Dirección de Bomberos Tijuana y de manera enunciativa no programática. En cuanto a la promoción de la NOM-047-SSA2-2015 se reportan acciones puntuales muy aisladas y sin seguimiento. Tampoco hay evidencias de que las cinco capacitaciones hayan beneficiado a mil 445 niñas y niños.

En conjunto, el GIM detecta que las acciones que se han emprendido son insuficientes y aisladas. Algunas de las autoridades responsables reportan de manera forzada las acciones (es el caso del IMMUJER-Tijuana que añade el tema de la NOM 025 en la lista de capacitaciones).

Se señala que se dieron capacitaciones, no obstante, no se presentan evidencias, por ejemplo, las reportadas por el DIF; además se reportan actividades consuetudinarias y no extraordinarias para atender la AVGM.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emprendió acciones orientadas hacia la inclusión del empleo de las mujeres, aunque no de promoción en las unidades económicas de la aplicación de la NOM 025.

La Secretaria de salud y el ISESALUD son las instancias que han emprendido acciones más certeras para cumplir con la medida de establecer estrategias de promoción, implementación y monitoreo de la aplicación de las siguientes herramientas normativas: NOM 046-SSA2-2004, NOM-047-SSA2-2015, NMX-R-025-SCFI-2015 y ECO 539. Sin embargo, varias de las acciones solo son solicitudes, y por ello no se presenta evidencia del seguimiento a dichas solicitudes.

La información de los trabajos derivados del FOBAM y el GEPEA está incompleta.

1.1.7.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por los argumentos antes mencionados y derivado de la evidencia proporcionada por la entidad federativa, este grupo considera que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

Con base en lo anterior, se recomienda lo siguiente:

- Nombrar una persona responsable por cada una de las actividades de las propuestas contenidas en la Quinta Conclusión del Informe del Grupo de Trabajo, cuya función sea hacer un plan de trabajo a corto y mediano plazo y reportar los avances a partir de los indicadores correspondientes y las medidas de verificación asociadas;
- Presentar el seguimiento a los Murales en colonias de alta incidencia de embarazo infantil y adolescente en los municipios de Tijuana, Mexicali, Rosarito y Ensenada y San Quintín, reportados en el Informe del gobierno anterior;

BAJA CALIFORNIA

- Ampliar la difusión del contenido de las NOM-046, NOM-047 y Eco 539 y los beneficios de adoptarlas en cada una de las instancias correspondientes;
- Establecer mecanismos para dar seguimiento a las distintas acciones: las capacitaciones, la campaña ¿cómo le hago?, los flyers, el video sobre servicios amigables a adolescentes, así como a la implementación y seguimiento de las Rutas NAME;
- Presentar el seguimiento al programa de difusión #Yodecido y al email de consulta pública cuidandotusexualidadbc@gmail.com, reportando sus alcances y nivel de impacto;
- Realizar un diagnóstico de los sectores o actividades económicas feminizadas, por ejemplo, la empresa Rendichicas tuvo una certificación en el marco de la NMX-R-025-SCFI-2015, pero no se le ha dado seguimiento, y una de sus trabajadoras fue víctima de feminicidio en 2020; las empresas maquiladoras de la electrónica o en empresas jornaleras de San Quintín;
- Generar convenios con otros actores del sector como la Asociación de Recursos Humanos de la Industria en Tijuana, con CANACINTRA y con algunos sindicatos importantes para la promoción de la NMX-R-025-SCFI-2015;
- Presentar el seguimiento al convenio suscrito en 2014 con la STPS, INMUJERES y CONAPRED para la implementación de la NMX-R-025-SCFI-2015;
- Presentar el seguimiento al ejercicio de autoevaluación de los centros de trabajo comprometido en el Informe de avances de marzo del 2022, para la implementación de la NMX-R-025-SCFI-2015;
- Presentar el Programa Educando Juventudes, elaborado en coordinación con Sistema Estatal Penitenciario e Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali, como parte de las acciones para dar cumplimiento de la medida de seguridad III.

1.1.8 Octava medida de prevención

Identificar y atender de manera integral las causas que limitan el acceso de las mujeres y grupos de mujeres en mayor vulnerabilidad a sus derechos sexuales, reproductivos y de salud reproductiva a fin de garantizar el acceso entre otros, a la anticoncepción, disminución de la mortalidad materna, violencia obstétrica y la violencia sexual, así como la prevención y erradicación del embarazo adolescente, en términos de la Sexta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.1.8.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Salud (SALUD)

Se impartieron capacitaciones a grupos de niñas y adolescentes en Derechos Sexuales y Reproductivos, así como a personas migrantes y en situación de calle.

Se realizó la capacitación del personal de primer nivel sobre Parto Humanizado para Experiencias Positivas de Parto los días 2 y 3 de diciembre del 2021, e Importancia de la Lactancia Materna los días 28 y 29 de octubre del 2021, al personal involucrado en la atención del embarazo de Bajo Riesgo del área de la Jurisdicción Vicente Guerrero.

Se realizaron en los meses de noviembre y diciembre las capacitaciones a promotores juveniles voluntarios en temas de derechos sexuales y reproductivos, así como métodos anticonceptivos y prevención del embarazo, también, se realizó una campaña de difusión en redes sociales sobre métodos anticonceptivos y servicios amigables. Así como un conversatorio para adolescentes en temas de Barreras que identifican los y las adolescentes para el acceso a los servicios de SR.

Instituto Municipal de la Mujer Ensenada (IMM ENS)

A través de espacios como Jornadas de Servicios, así como las Delegaciones del Municipio de Ensenada, se afirma que se ha proporcionado en comunidades con mayor vulnerabilidad, informativos como Manuales de Derechos Sexuales del Adolescente, así como métodos anticonceptivos como preservativos y Píldora de emergencia. Asimismo, se impartieron pláticas de Planificación Familiar en distintas Delegaciones del Municipio de Ensenada.

Asimismo, que se ha informado a un total de 76 personas del Municipio de Ensenada sobre los temas anteriormente mencionados.

Instituto Municipal de la Mujer Mexicali (IMM MXLI)

El municipio refirió que se da continuidad al programa FOBAM, promoviendo la educación sexual y prevención del embarazo adolescente en las colonias vulnerables de Mexicali, con métodos eficaces de anticoncepción para prevenir el embarazo, y además promoción del uso del condón para protección contra enfermedades de transmisión sexual.

Instituto Municipal de la Mujer Playas de Rosarito (IMM RTO)

Se refirió que el Instituto impartió la plática de Tipos de violencia en la cual se establece la libertad de sus derechos sexuales, reproductivos y de salud, así como la explicación de la violencia obstétrica y violencia sexual para prevenir y erradicar tanto la violencia como los embarazos en adolescentes.

Se incrementó el número de usuarias que asisten a las pláticas tanto en comunidades como en las instituciones educativas, reportó el municipio.

Instituto de la Mujer para el Estado (INMUJER BC)

Reporta varias acciones, como videoconferencias y pláticas en distintas lo-

calidades del estado sobre salud sexual y reproductiva.

Instituto Municipal de la Mujer Tijuana (IMM TJ)
También el municipio reporta varias pláticas virtuales a distintas poblaciones sobre salud sexual y reproductiva.

1.1.8.2 Evidencias presentadas

La Secretaría de Salud reporta cursos y capacitaciones, pero no hay evidencias sobre estas actividades, tampoco se da seguimiento a la difusión de contenidos en las redes sociales. Se plantea muy escuetamente la adopción de un programa de capacitación continua –no se especifica en qué temas- al personal médico y de enfermería, pero no parece formar parte de un programa institucionalizado.

Respecto a las acciones de parte del IMM ENS, no hay evidencia de la existencia de los Manuales de Derechos Sexuales del Adolescente, ni dónde se repartieron.

Por parte de IMM MXLI se reporta la conformación del grupo municipal para la prevención del embarazo adolescente. En el caso del IMM RTO solamente se reportan fotografías de una o dos pláticas.

En cuanto, INMUJER BC, se reportan evidencias de las acciones de capacitación que son parte de los compromisos de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA), no obstante, no queda clara su articulación con un programa de trabajo estructurado, por lo que dan cuenta de la fragmentación de las acciones.

El IMM TJ reporta distintas actividades sobre derechos sexuales y reproductivos, así como las visualizaciones de las pláticas; este plan no parece seguir una intencionalidad clara y articulada a un programa de trabajo.

1.1.8.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Las acciones para cumplir con la medida VIII se presentan de manera poco articulada y fragmentada, las evidencias son mínimas y algunas son rutinarias, por lo que consideramos esta medida como **no cumplida**.

Con base en lo anterior, se recomienda lo siguiente:

- Retomar las consideraciones de la Sexta conclusión del Informe del grupo de trabajo para el seguimiento de la AVGM respecto a otros componentes del Programa para la Atención de la Salud Sexual y Reproductiva: infraestructura y recursos humanos, acceso a la anticoncepción, mortalidad materna, violencia sexual, violencia obstétrica, y embarazo adolescente, así como la elaboración del programa con una perspectiva interseccional; ya que en el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA 2022-2027 se compromete la elaboración de dicho Programa con dos componentes solamente: 1. Atención integral a la salud materna y perinatal, y 2. Implementación del modelo de parto humanizado;
- Realizar un diagnóstico de las 44 unidades de Servicio amigable para adolescentes en Baja California para mejorar la atención y ampliar su impacto (por ejemplo, en Playas de Rosarito dónde ha habido una mayor prevalencia de embarazo adolescente solo se reporta una unidad);
- Realizar un diagnóstico a la luz del decreto 036 del gobierno del estado de Baja California, en el que se despenaliza el aborto, de las necesidades de infraestructura, recursos humanos y difusión del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo entre las poblaciones del área de salud y la población en general, en el entendido que será un componente del Programa Atención a la Salud Sexual y Reproductiva;

- Presentar el Programa de Educación Sexual, científica, laica, integral, libre de prejuicios con perspectiva de género, para garantizar el acceso de las mujeres a sus derechos sexuales y reproductivos, así como la capacitación con el enfoque de crianza positiva para la Escuela de la familia, ambos establecidos en el Programa Estatal Integrador para la Igualdad y No Violencia Contra las Mujeres en Baja California 2020-2021;
- Regresar a la obligatoriedad de los cursos de la Escuela de la familia a nivel primaria, educación media y media superior en los municipios de Baja California, mediante convenio con la Secretaría de Educación, el DIF Estatal y el Instituto Estatal de la Mujer de BC;
- Establecer el mecanismo de seguimiento a la difusión e implementación del Protocolo para la Prevención, Detección y Atención en Situación de Riesgo de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato de Niñas, niños y adolescentes, establecido en el Programa Estatal Integrador para la Igualdad y No Violencia Contra las Mujeres en Baja California 2020-2021;
- Establecer el mecanismo de seguimiento a la difusión e implementación del Protocolo de Protección a Niñas, niños y adolescentes en materia de seguridad escolar en las escuelas primarias, de nivel medio y medio superior en cada uno de los municipios;
- Dar seguimiento a los casos de los que ha tenido conocimiento el GIM, como es la desaparición de una persona menor de edad, que se encontraba privada de su libertad en las instalaciones de la Escuela Secundaria General Número 61 en el municipio de Tijuana.

1.1.9 Novena medida de prevención

Consolidar el funcionamiento y operación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos integrados con el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en términos de la Décima Quinta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.1.9.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Seguridad

Se reportó el desarrollo de un banco de datos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a partir de informes de campo de las direcciones de Prevención del delito, Prevención social de la violencia, Participación ciudadana y Subdirección de Proximidad, lo cual permitió desarrollar la agenda para atención de grupos vulnerables en zonas marginales, contando con esta base para posterior análisis, diagnóstico y planeación de agendas posteriores.

Se han establecido reuniones con C4, INMUJER, con el fin de establecer el Sistema de Registro de Usuarios Potenciales en Riesgo de Violencia, esta estrategia busca brindar la atención oportuna a las personas en condición de riesgo de violencia.

Se observó la factibilidad de crear un Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana a fin de unificar agendas en beneficio de grupos vulnerables y enfocar esfuerzos hacia la consecución de objetivos.

Secretaría del Trabajo
Está en proceso de elaboración el formato de captura de datos de los Usuarios Potenciales en Riesgo de Violencia.

Integración al centro citado de otras instituciones con programas de beneficios sociales, a fin de generar esfuerzos coordinados y sectorizados para beneficio de grupos vulnerables.

Se realizan fichas de atención de los asuntos relacionados a temas vulnerables, como acoso sexual.

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Se realizó solicitud de información al personal de enlace a nivel estatal a efecto de solicitar ID de usuario y contraseña en dos ocasiones.

Se impartió capacitación a capturista de CEDHBC y persona de enlace. En espera de contraseña a efectos de subir información.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFBC)
La unidad de Gestión de la Calidad e Informática es el enlace para solicitar la capacitación correspondiente a lo del Banco Estatal de datos, para posteriormente solicitar un enlace en cada una de las áreas de DIF.

Fiscalía General del Estado (FGE)
Se han llevado a cabo reuniones con CONAVIM y la FGE, en las cuales se ha marcado un precedente en implementación y funcionamiento del BANAVIM a nivel estatal. Llevando a cabo y de manera constante diversas capacitaciones al personal de la FGE, junto con la Dirección de Estrategias contra el crimen, BANAVIM, CONAVIM, SEPASEVM, siendo la última capacitación el día 10 de febrero del 2022, llevada a cabo por la Lic. Susana Margarita Pérez Serna, la cual fue el último Enlace Estatal del Banco Nacional de Datos e Información Sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) al curso de capacitación dirigido a los funcionarios públicos operadores del BANAVIM, siendo Baja California el primer estado en llevar a cabo estas capacitaciones.

Debidamente instalado, se cuenta con la consolidación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) a través del registro de expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por la Fiscalía General del Estado.

Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV)
Se encuentra en construcción el Registro Estatal de Víctimas, ya opera con un sistema en perfeccionamiento, a la fecha no es exclusivo para mujeres víctimas de violencia de género.

Se han registrado el total de víctimas canalizadas desde el 2 de julio del 2021 a la fecha y con este se ha logrado el acceso al fondo de apoyo, ayuda y RID a las víctimas, especialmente a las mujeres víctimas de violencia de género. Aproximadamente el 80 por ciento de la población son mujeres, niñas y adolescentes.

Consejo Municipal Fundacional de San Felipe (CMFSF)
Aún no se cuenta con un usuario para el ingreso de datos al BANAVIM.

Instituto Municipal de la Mujer Ensenada (IMM ENS)
El Instituto Municipal de la Mujer Ensenada, participó en la capacitación “Registro BANAVIM” bajo dirección de la Lic. Susana Margarita Pérez Serna, Enlace Estatal del Banco Nacional de Datos e Información Sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y Directora de Estrategias contra

el Crimen de la Fiscalía General del Estado de Baja California, dirigido a los funcionarios que pertenezcan a las dependencias estatales que integran el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de Baja California.

Instituto Municipal de la Mujer Mexicali (IMM MXLI)
Se solicitó información de estadísticas históricas al Centro de Control C4 del Estado de Baja California referente a estadísticas históricas a partir de los tres últimos años anteriores a la fecha actual sobre los niveles de violencia de género en el municipio de Mexicali, tales como violencia contra la mujer, violencia familiar y de pareja.

Diagnóstico sobre los índices de violencia: días, horarios, las zonas y colonias más delictivas, así como gráficas de la incidencia de la delincuencia de género reportadas.

Instituto Municipal de la Mujer Playas de Rosarito (IMM RTO)
Para poder atender esta medida, se llenaron los formatos de asignación para la cuenta de acceso a BANAVIM, para el enlace institucional y capturista a quienes se les proporcionó usuario y contraseña.

Poder Judicial
Se informa que se está trabajando en coordinación con la Secretaria General de Gobierno en la creación del Registro de Agresores Sexuales. En ese sentido, el 8 de abril de 2022, se llevó a cabo una reunión con la Secretaria General de Gobierno, en cual se establecieron las bases para determinar la forma de remisión de la información acerca de las personas agresoras sexuales que tengan sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: delitos de violación, abuso sexual, corrupción de menores, estupro, acoso sexual, hostigamiento sexual, pederastia, pornografía, turismo sexual, lenocinio y contra la intimidad y la imagen, en cualquiera de sus modalidades.

Asimismo, el 25 de abril de 2022, se llevó a cabo una mesa técnica con personal de informática de la Secretaría General de Gobierno, Administradores Judiciales y personal de informática del Poder Judicial, con el propósito de analizar la viabilidad en la implementación del Registro de Agresores Sexuales.

Instituto de la Mujer para el Estado
Se tuvo asistencia a la tercera sesión del “Seminario gestión de datos e información en materia de violencia contra mujeres y niñas”, denominada “Retos tecnológicos e informáticos para el registro de datos sobre violencia contra mujeres y niñas”, organizado por la Iniciativa Spotligth, ONU Mujeres México y CONAVIM.

Se cuenta con tres usuarios para el ingreso al Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM), las personas que cuenta con el usuario para el ingreso al banco se encuentran en capacitación y a la espera de que la instancia encargada del banco capacite para el ingreso de información y designación de enlace, para respuestas de dudas.

Instituto Municipal de la Mujer Tijuana (IMM TJ)
Se llevó a cabo la reunión de capacitación Vía Webex Meet el día 10 de febrero del presente, organizada por SEGOB tema: sistema del BANAVIM (BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA DE LAS MUJERES) con la ponente Berenice Navarrete de Jesús y enlace de Baja California Susana Pérez con una duración de tres horas.

Por iniciativa de este Instituto, se crea mecanismo de información de carácter administrativo interno, Registro de Agresores en el Instituto Municipal de la Mujer.

Objetivo: La prevención e identificación de las personas agresoras que ejercen cualquier tipo y/o modalidad de violencia contra sus víctimas.

Se participó como integrante del Sistema BANAVIM, que trabajaremos interinstitucionalmente para coadyuvar en la alimentación del banco, se queda en espera del envío de archivos, usuario y contraseña para el acceso. Surgió la idea de crear un banco interno de agresores desde el mes de mayo a la fecha.

1.1.9.2 Evidencias presentadas

La medida tiene como objetivo consolidar el funcionamiento y operación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato, generar la vinculación de datos integrados con el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en términos de la Décima Quinta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM que señala:

- Realizar un diagnóstico interinstitucional que analice la situación en la que se encuentra la información estatal sobre la violencia contra la mujer para generar mejoras al Banco Estatal de Datos y una interfaz ciudadana.
- Fortalecer las herramientas conceptuales y técnicas al personal operativo que realiza la captura de información del Banco Estatal de Datos.
- Actualización permanente del registro del Banco Estatal de Datos y del Banco Nacional de Datos que permita su acceso a la ciudadanía y el diseño de diagnósticos, acciones y políticas públicas, contemplando registros de agresores correlacionados al delito cometido.
- Conformar una unidad especializada en generación de datos y análisis de contexto que desde la perspectiva de género y de derechos humanos, identifique dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en regiones específicas de la entidad y favorezca la diligente y efectiva investigación de los delitos por razón de género.

De acuerdo con lo reportado por el conjunto de instituciones, se identifican esfuerzos para que cada instancia reporte ante el Banco Nacional de Datos de Violencia contra las Mujeres; sin embargo, aún existen áreas de oportunidad, entre ellas fortalecer una línea base para el banco, por lo tanto, es necesario el Diagnóstico señalado en la Quinta Conclusión del Informe del GT.

Acerca de las evidencias, se remiten estadísticas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, señalando los delitos por municipio y cómo tiene lugar su comisión lo cual sirve como evidencia de los registros que hacen en la institución, de la institución remiten fichas de reuniones con la Directora del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER) en la que reportan temas generales sobre prevención, no obstante, no se identifica relación específica con la medida.

Por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el oficio a través del cual se solicita a la Fiscalía de Género en donde se designa a alguien para capturar los datos en el BANAVIM, de ello se deduce que esta institución ha estado reportando activamente al BANAVIM; sin embargo, no se identifica cómo es que se vincula la información registrada para el BANAVIM con el Banco Estatal.

La Comisión Estatal de Víctimas emite una captura de pantalla con el registro de víctimas estatal. Si bien se celebra que se cuente con ello, no se encuentra la vinculación con el BANAVIM o con el Banco Estatal.

Se identifican invitaciones del Instituto de la Mujeres de BC a participar en la capacitación del BANAVIM e informes del llenado de datos por parte del enlace de BC con BANAVIM, en las cuales señala una reactivación del Banco, pero no queda claro si esto constituye aportaciones al BANAVIM o de la reactivación del Banco Estatal.

En general, se observan las acciones para reportar al BANAVIM y algunas acciones aisladas como el Registro de Víctimas de la Comisión Estatal de Víctimas; sin embargo, no se identifica con claridad cuál es la estrategia para consolidar el funcionamiento y operación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres.

Una de las omisiones detectadas por el Grupo de Trabajo fue la falta de un registro cuidadoso y sistemático del contexto de violencia de las víctimas, así como datos particulares de las víctimas y los victimarios. Lo anterior, ha sido identificado por la asociación civil Mexicanos Unidos Contra la Delincuencia (MUCD), en la publicación reciente del *Atlas de homicidios en México 2021*, señalan para Baja California: "Destaca que en el estado existen serios problemas de registro; por ejemplo, para 2021 se ignora la edad del 28% de las víctimas y en el 61% de los casos se desconoce el lugar de ocurrencia del homicidio."

1.1.9.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

En virtud de que no existe aún un Banco Estatal de Datos y solo se identifican acciones de coordinación con el Banco nacional, la medida se considera como **no cumplida, y recomienda lo siguiente**:

- El estado ponga en marcha el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres a efecto de elaborar la política integral de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres con especial énfasis en violencia feminicida, con base en las estadísticas actualizadas por las instituciones estatales correspondientes.
- Elaborar el diagnóstico interinstitucional para que coadyuve en la consolidación y operación efectiva del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres.
- Ampliar la capacitación a personas servidoras públicas que realicen

la captura de datos a efecto de continuar con el fortalecimiento de las herramientas conceptuales y técnicas para el llenado de información del Banco Estatal de Datos.
- Se informe cómo es la coordinación entre el BANAVIM y el BANEVIM para el fortalecimiento y actualización de la Plataforma.

1.1.10 Décima medida de prevención

Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres, en términos de la Décima Sexta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.1.10.1 Acciones realizadas por el Estado

Poder Legislativo del Estado de Baja California

El estado informó que, a través de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes del Congreso, se presentaron diversos proyectos de iniciativa, de los cuales algunos atendieron de manera puntual las recomendaciones emitidas, y el resto están dirigidos a fortalecer la atención, prevención y sanción de la violencia, o bien, la garantía y reconocimiento de los derechos de niñas y mujeres.

Como resultado de lo anterior, se rechazó en el pleno el Dictamen que proponía la modificación del artículo 7 párrafo primero de la Constitución Local, el cual establece que el derecho a la vida será reconocido y tutelado por la norma fundamental desde el momento de la concepción.

A su vez, se aprobó el dictamen correspondiente a la reforma de la Ley de Víctimas y Código Penal, posteriormente se publicó en el Periódico Oficial la adición de las causales para el aborto no punible, servicios de interrupción legal del embarazo permitidos por la ley.

Asimismo, se informó la publicación en el Periódico Oficial de diversas reformas al Código Penal en materia de sanción del delito de acoso sexual y el aumento de la pena por hostigamiento. De igual manera, fue publicado el dictamen que incluye el delito de discriminación por orientación sexual, identidad y expresiones de género en los supuestos sancionados.

Por otro lado, se refiere la presentación de cuatro proyectos en materia de feminicidio incluyendo su tentativa, precisando razones de género, reparación del daño y sanciones a las o los servidores públicos que retrasen o entorpezcan la procuración o administración de justicia.

También fueron propuestos una serie de proyectos enfocados en los siguientes temas:

I. Garantizar la publicidad gubernamental libre de estereotipos y violencia.
II. Garantizar el derecho de las mujeres víctimas de violencia familiar.
III. Adicionar mecanismos de protección y protocolos de actuación para la prevención de abuso y violencia sexual.
IV. Reconocimiento de identidad.
V. Aumentar de tres a seis por ciento el presupuesto que deberán destinar los partidos políticos anualmente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, construcción de masculinidades alternativas entre dirigentes y simpatizantes, así como introducir el concepto de democracia paritaria.
VI. Facultar al Instituto de la Mujer para que pueda proponer cursos y talleres en oficios históricamente ocupados por hombres.

VII. Sancionar las terapias de conversión “ECOSIG”.
VIII. Prohibir la discriminación por amamantamiento en espacios públicos.
IX. Implementar programas de capacitación para el emprendimiento de las mujeres.
X. Sancionar la violencia estética.
XI. Crear un registro de deudores alimentarios.

Finalmente, la entidad indicó que el 25 de mayo del presente año se remitió a las y los titulares de instituciones competentes, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, el proyecto de iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, con el objetivo de que cada una lleve a cabo un análisis exhaustivo, a través de un total de 12 reuniones en las que se incorporaron las recomendaciones elaboradas.

Dicho proyecto de reforma ya fue entregado en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, de acuerdo con el informe presentado por el Poder Ejecutivo estatal.

1.1.10.2 Evidencias presentadas

El GIM reconoce las acciones realizadas por parte de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, al presentar proyectos de iniciativa para reformar diversas disposiciones estatales incluidas en las recomendaciones emitidas por este grupo en su Informe, sin embargo, se advierte que no fueron reportadas otras reformas legislativas de suma relevancia para la erradicación de la violencia por razones de género y de la protección más amplia de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

En este sentido, como resultado del análisis y estudio de la información proporcionada, el grupo observó que no se han presentado evidencias que

sustenten la atención y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

1. Con relación a la Constitución Local del Estado de Baja California:
   a) Incluir perspectiva de género y lenguaje incluyente.
   b) Concebir la educación con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.
   c) Contemplar la paridad de género en candidaturas a diputaciones y ayuntamientos de comunidades indígenas.

2. Respecto a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres:
   a) Incluir un enfoque intercultural e interseccional.
   b) Crear y publicar el Reglamento de esta ley.
   c) Incluir la figura de medidas especiales de carácter temporal y contemplar su adecuada aplicación.
   d) Elaborar e implementar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
   e) Incluir la atribución del Poder Legislativo y Judicial de presentar los avances que en el ámbito de sus competencias hayan tenido en materia de igualdad de género al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

3. En cuanto a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:
   a) Considerar dentro de las estrategias para atender la declaratoria de AVGM un programa de trabajo para la atención de cada una de las medidas decretadas, establecer mecanismos de coordinación y vinculación con las diferentes instituciones federales, estatales y municipales, y presentar anualmente al Sistema Nacional, Estatal y a los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios informes de cumplimiento sobre las medidas establecidas en la declaratoria.
   b) En la lógica de la progresividad de los derechos humanos, homologar el procedimiento para presentar la solicitud de AVGM con lo establecido en la reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres

a una Vida Libre de Violencia en materia de Alertas.
   c) Al reformarse recientemente la ley, no se contempló la inclusión de la reparación del daño de las víctimas directas e indirectas de cualquier tipo o modalidad de violencia, por lo que deberá atenderse de manera urgente al tratar de salvaguardar y proteger los derechos de las víctimas.
   d) Contemplar la responsabilidad en la que incurren las y los servidores públicos que incumplan, omitan o no realicen acciones suficientes para el otorgamiento de las órdenes de protección.
   e) Establecer la asignación de los recursos presupuestales para la operación de refugios especializados.

En otro orden de ideas, el GIM reconoce las acciones implementadas para llevar a cabo las reformas correspondientes a la inclusión de las figuras jurídicas de hostigamiento y acoso sexual de la ley en comento.

1. Acerca de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar:
   a) Incluir perspectiva de género y lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio.
   b) Crear y publicar el Reglamento de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
   c) Eliminar los procedimientos de mediación o conciliación en los casos de violencia familiar, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima (Derogar los artículos 31 y 32).
   d) Contemplar los refugios y órdenes de protección para las víctimas de violencia familiar.

2. En lo que respecta a Ley de Instituciones de Asistencia Social Privada para Niñas, Niños y Adolescentes:
   a) Adicionar una fracción para que el expediente individualizado incluya cuando una NNA tenga una situación de violencia, así como el seguimiento específico a la misma.

b) Inclusión del personal directivo en los requisitos para pertenecer a las instituciones de asistencia social privada, referida en el artículo 24.

3. En relación con la Ley de la Familia:
   a) Incluir en los tipos de violencia cuando menos la sexual y económica.
   b) Modificar el modelo tradicional de familia conforme a lo dispuesto en la reforma en la entidad a la figura del matrimonio.
   c) Realizar los cambios necesarios para no vincular más los términos matrimonio y familia, ya que se deben considerar modelos de familias incluyentes.

4. Respecto a la Ley de Víctimas:
   a) Incluir entre los sujetos obligados a las instituciones privadas.
   b) Expedir el Reglamento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones encaminadas a la atención integral y protección de los derechos de las víctimas.

Ahora bien, a pesar de no contar con la evidencia correspondiente al trabajo legislativo en la materia, el GIM a través de una búsqueda realizada en páginas Web, se percató de las reformas efectuadas en noviembre de 2021, relacionadas a la inclusión de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley y con absoluto respeto de la voluntad de la víctima, por lo que, este grupo celebra dichas acciones.

Asimismo, se considera fundamental que en el próximo informe de cumplimiento se incorporen las publicaciones del Periódico Oficial del Estado pertenecientes a las reformas antes mencionadas, así como las realizadas en atención a la presente medida. De igual manera, se reitera que las autoridades del estado deberán presentar su información atendiendo a la metodología señalada en el Informe del Grupo de Trabajo y el Análisis realizado al Informe de Seguimiento de las 17 Acciones implementadas en los primeros cien días de gobierno.

1. En cuanto a la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos Delitos:
   a) Realizar las adecuaciones necesarias para incluir los derechos de las víctimas conforme a lo establecido en la Ley de Víctimas del Estado.
   b) Homologar los procedimientos de procuración de justicia con los previstos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
   c) Especificar sanciones administrativas en caso de incumplimiento a este ordenamiento, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de las y los Servidores Públicos.
   d) Expedir el Reglamento de esta ley.

2. Acerca de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar:
   a) Integrar lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en todo el texto de la ley, así como hacer explícita la perspectiva de género y el enfoque interseccional.
   b) Incluir al Mecanismo para el adelanto de las mujeres como autoridad que podrá colaborar en la atención del acoso escolar.

3. En lo que respecta a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en la entidad, es importante destacar las acciones realizadas por la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes al presentar e impulsar la aprobación de las diversas modificaciones, mismas que observan de manera íntegra lo señalado en la recomendación emitida por este grupo.

4. Con relación al Código Civil:
   a) Eliminar el supuesto de rapto y trato diferenciado por condición de salud como impedimentos para contraer matrimonio.

b) Derogar el artículo 322, el cual contempla como requisito el no haber tenido acceso carnal del hombre con la mujer para desconocer la paternidad.
c) Reformar el artículo 371, ya que resulta violatorio al derecho de identidad de las niñas y los niños.
d) Establecer sanciones civiles y reparación del daño en caso de violencia familiar y homologarlas con la legislación penal aplicable.
e) En el supuesto de la figura del divorcio, tomar en cuenta la indemnización al cónyuge encargado del trabajo doméstico y cuidado de hijas o hijos.
f) Contemplar la figura del divorcio incausado, para garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, y homologarlo con el Código Civil para la Ciudad de México.

5. Relativo al Código de Procedimientos Civiles:
   a) Realizar modificaciones al texto del código para que cuente con lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

6. Finalmente, respecto al Código Penal:
   a) Incluir en el artículo 242 BIS la definición de violencia familiar conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Acceso.
   b) Homologar la pena de feminicidio con lo dispuesto en el Código Penal Federal, asimismo, incluir como razones de género las señaladas en el Informe del Grupo de Trabajo.
   c) Incluir en el supuesto de razones de género, al que dolosamente prive de la vida a su cónyuge, concubina, adoptante o adoptada, esto con la finalidad de que estos casos se investiguen y sancionen como feminicidio y no como homicidio.
   d) Regular los agravantes para el delito de feminicidio.
   e) Tipificar la tentativa de feminicidio.

f) Aumentar la penalidad del abuso sexual y homologarla con lo establecido en el Código Penal Federal.
g) Eliminar el tipo penal de estupro, contemplando dicha conducta como equiparable a violación.
h) Complementar y nutrir la explicación del concurso de delitos en los tipos penales de Violación, Lesiones, Violencia Familiar y los demás aplicables.
i) Aumentar la penalidad de los delitos sexuales (Artículos 180 y 184 BIS).
j) Tipificar el delito de acoso sexual, tomando en cuenta lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).
k) Tipificar la violencia laboral, obstétrica y política de acuerdo con lo dispuesto en la LGAMVLV.
l) Tipificar el fraude familiar y homologarlo con el Código Penal Federal.
m) Establecer sanciones a las y los servidores públicos que retarden, obstaculicen o entorpezcan maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia.

Aunado a lo anterior, este grupo externa su preocupación por las omisiones en las que ha incurrido de manera reiterada el gobierno del estado en la protección de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, ya que no ha logrado garantizar el acceso a la justicia y la reparación del daño específicamente en casos de feminicidio. Esto trae consecuencias graves como la impunidad, mensajes revictimizantes y estigmatización por parte del personal del servicio público, hechos que han sido referidos por organizaciones de la sociedad civil con las que el Grupo se ha reunido para conocer si desde su experiencia, hay avances en la implementación de las medidas de la Alerta en la entidad.

En este sentido, se invita al Congreso del Estado a atender de manera urgente las recomendaciones de armonización legislativa, reiterando la necesidad y obligación del Estado mexicano de velar y asegurar la homologación del tipo penal del feminicidio en todos los códigos penales estatales, conforme a lo señalado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en sus observaciones finales sobre el noveno informe emitido por México.

El GIM toma conocimiento de las modificaciones efectuadas a este ordenamiento normativo respecto a la aprobación del aborto legal, la adhesión de las causantes excluyentes de responsabilidad penal, y de la tipificación de la discriminación.

Por último, este grupo reconoce el trabajo realizado por el congreso local, al impulsar y presentar el proyecto de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Baja California, mismo que fue integrado tomando en cuenta las observaciones realizadas por las instituciones.

1.1.10.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por los argumentos antes mencionados y derivado de la evidencia proporcionada por la entidad federativa, este grupo considera que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

Como resultado del análisis realizado por este grupo, se invita al estado a tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Integrar los criterios del Modelo de Tipo Penal de Feminicidio elaborado por INMUJERES y CONAVIM, para reformar el tipo penal de feminicidio en la entidad, con el objetivo de atender de manera íntegra las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), derivadas del Noveno Informe Periódico en México (6 de julio de 2018), documento notificado al Congreso local del estado de Baja California en julio del 2022.
- Convocar de manera urgente la instalación de una mesa de trabajo con las comisiones responsables de impulsar la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres, la comisión de puntos constitucionales, la comisión de hacienda y presupuesto, y extienda la invitación a la sociedad civil.
- Diseñar e implementar una agenda de trabajo, la cual considere como mínimo las propuestas de reforma y adiciones planteadas por este grupo, por lo que el próximo informe de cumplimiento presentado por la entidad federativa deberá incluir el plan de trabajo con la sociedad civil, así como las evidencias que garanticen su implementación, seguimiento y resultados.
- Integrar en su próximo Informe de Cumplimiento, las minutas, publicaciones, materiales de difusión, publicaciones en sitios web, redes sociales y todas las acciones implementadas para su socialización con autoridades y organizaciones de la sociedad civil, las cuales permitirán llevar a cabo el análisis y evaluación de cumplimiento de esta medida por parte del grupo.
- Presentar la información correspondiente a esta medida, atendiendo a la metodología señalada en el Informe del Grupo de Trabajo y el Análisis realizado al Informe de Seguimiento de las 17 Acciones implementadas en los primeros cien días de gobierno.

1.2 Atención a medidas de seguridad

1.2.1 Primera medida de seguridad

Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia en su contra.

1.2.1.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Seguridad Ciudadana

El gobierno del estado señaló que, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se crearon bases de datos que permitieron realizar análisis situacionales y posteriores diagnósticos para evidenciar mediante mapas de calor las afectaciones delictivas hacia grupos vulnerables, obteniendo como resultados la focalización de estos delitos para la toma de decisiones operativas y de prevención social.

Fiscalía General del Estado

Asimismo, la Fiscalía General del Estado realizó una presentación de Violencia de Género a través de la Dirección de Estrategias contra el crimen, la cual contiene los datos de incidencia de los delitos por razón de género y la georreferenciación de los delitos cometidos contra las mujeres, así como de los principales delitos basados en la violencia.

Finalmente, el 9 de junio la Fiscalía General del Estado participó en el evento “PREVEFEST COBACH” plantel Rosarito, en donde le brindaron a la comunidad herramientas para prevenir situaciones de violencia en sus diversas modalidades.

Municipio de Tijuana

Por otro lado, la entidad indicó que se llevó a cabo el Operativo "Alfa Sigma" en la colonia Sánchez Taboada en el municipio de Tijuana, el cual tuvo como resultado la detención de 40 personas, 18 inmuebles resguardados, seis armas aseguradas y ocho vehículos recuperados.

1.2.1.2 Evidencias presentadas

Este grupo reconoce las acciones efectuadas por el estado de Baja California, principalmente por la Fiscalía General al presentar el Diagnóstico de Violencia de Género correspondiente al periodo Enero- Abril 2022, mismo que contiene los mapas con información desagregada por tipo de violencia, incidencia delictiva y municipio.

Sin embargo, esta medida tiene como finalidad diseñar, desarrollar e implementar un programa focalizado de prevención de la violencia en las delegaciones y colonias de alto riesgo en cada municipio, para lo cual, la información recabada por la FGE deberá servir como un instrumento para su realización, asimismo, dicho programa deberá contener acciones específicas de carácter emergente, tiempo aproximado de ejecución, autoridades responsables y medios de verificación que permitan evaluar su implementación, avance y resultados.

Además, al analizar la información presentada por el gobierno del estado, se observa que la incidencia delictiva del delito de feminicidios es casi inexistente, inclusive el delito de homicidio doloso se presenta con mayor frecuencia, esto resulta alarmante bajo el supuesto de que no se están registrando como feminicidios los casos de mujeres, adolescentes y niñas privadas de la vida.

Respecto a la estrategia empleada durante el operativo "Alfa Sigma", al analizar las evidencias presentadas, este grupo se percató que las detenciones y el aseguramiento de bienes no se relacionan particularmente con delitos contra las mujeres por razones de género, tales como violencia sexual, feminicidios, homicidios dolosos, desaparición, trata, entre otros.

Asimismo, este grupo observó que la información compartida respecto a la participación de la Fiscalía General del Estado en el evento "PREVEFEST", no cuenta con las acciones específicas que se realizaron para fortalecer la prevención social de las violencias en los centros educativos, laborales y comunitarios.

Por último, se reitera que el gobierno del estado deberá presentar su información atendiendo a la metodología señalada en el Informe del Grupo de Trabajo y el Análisis realizado al Informe de Seguimiento de las 17 Acciones implementadas en los primeros cien días de gobierno.

1.2.1.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Dicho lo anterior, este GIM considera que esta medida se encuentra en **proceso de cumplimiento.**

Derivado de los argumentos antes mencionados, este grupo recomienda lo siguiente:

- Integrar en el siguiente diagnóstico de violencia de género la incidencia delictiva y mapeo del delito de trata de personas, así como de desaparición forzada y cometida por particulares, con el objetivo de contar con información cierta y actualizada para la creación de políticas públicas de prevención focalizada para la erradicación de todas las modalidades y tipos de violencia por razones de género.
- Incluir dentro de las acciones de prevención de violencia de género, las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan estos casos bajo el tipo penal de feminicidio, o en su caso, la tentativa del mismo.

- Implementar operativos a nivel estatal y municipal que garanticen y tengan como resultado la erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, fortaleciendo a su vez las acciones ya efectuadas.
- Difundir el diagnóstico a través de los portales de internet de la fiscalía y de la secretaría de seguridad ciudadana
- Ampliar el diagnóstico de los recursos y servicios estatales y municipales en materia de prevención y atención del delito las colonias con alta incidencia de violencia de género en cada uno de los municipios;
- Diseñar medidas de seguridad específicas en las colonias de mayor incidencia delictiva y en particular dónde se identifican alta incidencia de violencia familiar en cada municipio;

1.2.2 Segunda medida de seguridad

Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación coordinada de cada una de las instancias estatales y municipales que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia.

1.2.2.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)

La entidad federativa reporta que la SSC tiene en etapa de planeación la creación de un Centro Estatal de Prevención Social, el cual será propuesto al Consejo Estatal de Seguridad con el objetivo de que la totalidad de instancias o instituciones gubernamentales y la sociedad organizada, participen en él para dar respuesta y soluciones mediante programas de atención a grupos vulnerables en forma holística y bajo una agenda común a través del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana.

También reporta que se han diseñado capacitaciones en el rubro de Igualdad con Perspectiva de Género.

Como resultados informan que se han realizado 99 acciones en Igualdad con Perspectiva de Género, mediante reuniones de coordinación con instancias que atienden y trabajan el tema de igualdad género, con el fin de sumar esfuerzos, asimismo, se han impartido 70 capacitaciones en temas de Igualdad con Perspectiva de Género, beneficiando a más de mil 707 personas. Integración de las direcciones de Prevención de la violencia, Prevención del delito y Participación ciudadana, así como la Subdirección de Proximidad bajo una agenda común.

Las acciones se han realizado para establecer lazos entre las distintas dependencias gubernamentales, con el objetivo de proporcionar una atención integral con perspectiva de género. Las evidencias presentadas consisten en una relación de datos de capacitaciones impartidas con temáticas diversas, así como fotografías y el “Plan de prevención” emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del gobierno del estado.

Consejo Municipal Fundacional de San Quintín (CMFSQ)

La Dirección de Bienestar Social e Inclusión del CMFS reportó la realización de mesas interinstitucionales y presentó como evidencias formatos de las actividades:

- “2da Mesa Interinstitucional del Municipio de San Quintín››, realizado por la Dirección de Bienestar Social e Inclusión del Consejo Municipal Fundacional de San Quintín.
- “Mesa Interinstitucional” Dirección de Bienestar Social e Inclusión del Consejo Municipal Fundacional de San Quintín.

1.2.2.2 Evidencias presentadas

Las acciones reportadas no impactan en el cumplimiento de la medida, ya que esta establece que se deberá diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Modelo que habrá de establecer la actuación coordinada de cada una de las instancias estatales y municipales que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia.

Se informa que se planea la creación de un Centro Estatal de Prevención Social pero no se informa cómo se relaciona esta instancia gubernamental con el diseño de un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia.

1.2.2.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Dicho lo anterior, este GIM considera que esta medida se encuentra **no cumplida** y derivado de los argumentos antes mencionados, este grupo reitera su recomendación de diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia como referente para la operación un Sistema de Centros de Justicia para las Mujeres y del Centro Estatal de Prevención Social. Este modelo deberá contener las siguientes características y/o elementos:

- Contar con diseño e implementación basado en la perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos de las mujeres.
- Establecer la actuación coordinada entre las instancias, estatales y municipales, es decir, elaborar una ruta crítica de atención a cargo de las autoridades responsables para dar atención integral a la población de mujeres, adolescentes y niñas.
- Realizarse considerando los presupuestos con los que ahora se cuenta y las alternativas para ampliarlo de manera que garantice la atención correspondiente.

- Considerar roles de participación, responsabilidades, espacios reservados para la especial atención de los requirentes y establezcan las capacitaciones para la sensibilización en el tema y la contratación de los profesionales especializados.
- Contener la conceptualización actualizada de riesgo de acuerdo con los estándares nacionales descritos en el presente análisis, así como el instrumento para aplicarlo.
- Tansversalizar las acciones a todos los actores de gobierno que participan, mediante la coordinación del INMUJERBC.

1.2.3 Tercera medida de seguridad

Implementar el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), en términos de la Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.2.3.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Salud (SALUD)

Señala que se encuentra en el proceso de planeación de acciones derivadas de estos centros y su estructuración para la coordinación interinstitucional y con las instancias que participan.

Instituto Municipal de la Mujer Mexicali (IMM MXLI)

Se lleva a cabo el Programa Educando Juventudes, en coordinación con Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, donde se brinda capacitación a jóvenes infractores sexuales.

Instituto Municipal de la Mujer Tijuana (IMM TJ)

El Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, realizó un plan para la erradicación de las conductas violentas ejercidas por hombres en contra de

las mujeres, en coadyuvancia con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal del ayuntamiento XXIII. Y se reporta que el 19 de julio del año 2021, se llevó a cabo la mesa de trabajo para la elaboración del programa "Reeducación para Agresores de violencia".

Instituto Municipal de la Mujer Ensenada (IMM ENS)
Se realizó un primer contacto con la Lic. Gabriela Córdova del Programa Violencia Familiar y de Género de Jurisdicción de Servicios de Salud para conocer el modelo operativo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas que ya se ha implementado en el Municipio de Ensenada. Se acordó compartir con INMUJER las sesiones de CECOVIM para conocer el desarrollo de estas.

1.2.3.2 Evidencias presentadas

Las evidencias de las acciones reportadas son insuficientes y no están relacionadas directamente con la medida, se mencionan programas que no se presentan como: el Programa Educando Juventudes del IMM MXLI para la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California; y el Programa "Reeducación para agresores de violencia" que se dice inició su elaboración en julio del 2021, junto con la Secretaría de Seguridad y Protección y el IMM TJ.

1.2.3.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Las acciones que se reportan están fragmentadas y no están directamente vinculadas a la medida. No hay datos sobre los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas en Baja California, ni sobre la implementación del Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas. Por lo anteriormente señalado, el GIM considera la medida como **no cumplida**.

Con base en lo anterior, se recomienda lo siguiente:

- Nombrar a una persona responsable a nivel de gobierno estatal que pueda articular los esfuerzos de las instancias municipales para atender esta medida.
- Realizar un diagnóstico de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas en Baja California, si los hay.
- Elaborar un inventario de programas en los municipios y a nivel estatal de reeducación de agresores para buscar recuperar las buenas prácticas y aplicar el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas.
- Elaborar un plan integral para la erradicación de conductas violentas

1.2.4 Cuarta medida de seguridad

Diseñar e implementar un programa de atención a la violencia de mujeres con problemas relacionados con adicciones y salud mental, en términos de la Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.2.4.1 Acciones realizadas por el Estado

Instituto Municipal de la Mujer Ensenada (IMM ENS)
El municipio reporta que se han impartido pláticas y talleres en espacios como Jornada de Servicios, Delegaciones, Preparatorias, Universidades y Empresas, con los siguientes temas: Inteligencia Emocional, Hablemos de Depresión, Ansiedad, Técnicas del manejo del Estrés Duelo, Autoestima.

Así mismo, en dichos espacios se han promocionado los servicios de atención social, psicológica, asesoría jurídica para su canalización y acompañamiento en caso de detección de salud mental.

Se han beneficiado a 836 personas en los diferentes espacios. Durante los meses de mayo y junio se han brindado 230 asesorías psicológicas.

Instituto Municipal de la Mujer Playas de Rosarito (AYTO-RTO)
Se brindó terapia psicológica de manera gratuita a las y los usuarios, los cuales han presentado antecedentes de abuso sexual infantil, violencia intrafamiliar, problemas con la asignación de roles en la familia y de adicciones. Dicha atención ha brindado avances en cuanto a la salud mental de cada individuo que ha asistido, asimismo se confirma que las asistencias han sido regulares y continuas.

Se reportan de noviembre del año 2021 a abril del 2022: 506 terapias psicológicas gratuitas, del periodo de mayo a junio del 2022: 236 terapias.

Secretaría de Bienestar (BIENESTAR)
Solamente reporta una intención, pero no acciones concretas, así como la existencia de dos programas de apoyos dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad para el ejercicio 2022.

Instituto Municipal de la Mujer Tijuana (IMM TJ)
Se reporta que en el mes de mayo se dio inicio a la "Red Interinstitucional de apoyo Psicosocial" para generar alianzas con instituciones educativas y organización de la sociedad civil y que más expertos en la salud mental, se sumen para brindar atención psicológica de manera gratuita o a bajo costo, con el objetivo de fortalecer el derecho a la salud mental de las mujeres de Tijuana.

Se realizó una alianza con el Instituto Municipal Contra las Adicciones para brindar en junio un Taller de Autoestima en el Centro COTRRSA Mujeres y con ello darles herramientas emocionales para mejorar su salud mental.

Se generó otra alianza con nueve Instituciones educativas y una organización de la sociedad civil, serán los primeros aliados de la Red.

Instituto Municipal de la Mujer Mexicali (IMM MXLI)
Trabajo interinstitucional con VERTER, A. C.

Consejo Municipal Fundacional San Felipe (CMFSF)
Se reporta que se han impartido pláticas en centros de rehabilitación para mujeres con problemas de adicciones y violencia.

DIF municipal impartió pláticas de violencia a vecinos de la colonia Los Arcos.

1.2.4.2 Evidencias presentadas

Aunque los temas de las pláticas están relacionados con la salud mental y se reportan las asesorías psicológicas, no hay una definición clara de la población objetivo, principalmente en las acciones del IMM ENS y IMM de Playas de Rosarito.

Se reportan las acciones para atender a la población en general en diversos temas entre ellos de salud mental, pero no hay acciones específicas para la población objetivo, en este caso mujeres con adicciones y mujeres con problemas de salud mental. Sería útil conocer los datos de terapias psicológicas de otros años, sobre todo para valorar si este servicio se ha incrementado y para evaluar su efectividad.

Respecto a las acciones de la Secretaría de Bienestar no se adjuntan evidencias ni se especifican los programas que reporta, tampoco las poblaciones objetivo son claramente las mujeres con problemas de adicciones y salud mental.

La iniciativa por parte del IMM TJ de la Red Interinstitucional de apoyo Psicosocial puede formar parte de las acciones de atención y prevención

de la violencia dirigidas a la población con problemas de salud mental. Lo mismo la alianza con el centro COTRRSA, es un primer paso, pero no es una acción dirigida particularmente a atender esta recomendación de la declaratoria de AVGM.

Por parte del IMM MXLI es poco clara la correspondencia de la acción que se reporta con la medida y faltan evidencias.

1.2.4.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Las acciones reportadas son aisladas, no articuladas por un programa y la población objetivo es poco clara. La medida está dirigida a la elaboración de un programa de atención de mujeres con adicciones y con problemas de salud mental, ya que en el Informe del Grupo de Trabajo se reportaron prácticas y condiciones muy inequitativas y sin una perspectiva de género en los centros de atención a esta población.

Por lo anterior y a falta de las evidencias que solicita la medida, se considera que esta medida se encuentra **no cumplida.**

Con base en lo anterior se recomienda lo siguiente:

- Realizar un inventario y un diagnóstico de los centros de atención de adicciones y salud mental de las mujeres;
- Elaborar un programa específico de atención de las mujeres con adicciones y con problemas de salud mental, que articule la acción de los niveles de gobierno estatal y municipal.
- Diseñar e implementar un programa de atención a la violencia de mujeres con problemas relacionados con adicciones y salud mental.

1.2.5 Quinta medida de seguridad

Otorgar contención emocional al personal de las entidades públicas que por su naturaleza brindan servicios a mujeres y niñas en situación de violencia, en términos de la Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.2.5.1 Acciones realizadas por el Estado

Al respecto el gobierno del estado en atención a la Conclusión Séptima. – Salud mental contención emocional Propuesta IV. Implementar un programa homologado de contención psicológica para el funcionariado público de las instancias operativas que atienden y sancionan la violencia contra las mujeres, informó que:

De la Secretaría de Salud

Señaló que dentro de las acciones de prevención y atención del *Programa de Violencia Familiar y de Género*, se tienen contempladas sesiones de contención al personal una vez al mes que otorga psicoterapia a personas víctimas de violencia en las cuatro jurisdicciones. Se han realizado supervisiones y capacitaciones en la orientación y consejería que se lleva a cabo durante el acompañamiento emocional a las víctimas de violación sexual dirigida al personal de psicología y enfermería. En tal sentido, se informó sobre la realización de cuatro sesiones mensuales de contención al personal que otorga psicoterapia.

Del Instituto Municipal de la Mujer Ensenada (IMM ENS)

Se informó que el personal del Instituto Municipal de la Mujer Ensenada de atención psicológica encargada de los servicios a mujeres en situación de violencia, ha recibido dos sesiones de contención emocional, sin embargo, no se mantiene una estrategia recurrente debido a temas presupuestales. Pese a ello, el personal ha recibido capacitaciones y están obligados a llevar

proceso psicoterapéutico, con base en ello, se ha trabajado para brindar un servicio óptimo y objetivo a las mujeres en situación de violencia.

Del Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, playas de Rosarito
Al respecto, se informó que se prestaron servicios de terapia psicológica a usuarias y usuarios que han presentado antecedentes de violencia, adicciones y problemas de salud mental, dicha atención ha sido continua.

En tal sentido se señaló que del 1 de noviembre del 2021 al 30 de abril de 2022 se brindaron 2 mil 756 terapias psicológicas a las y los usuarios que asisten a la Coordinación de Psicología, cuya información está protegida por la Ley de Protección de Datos Personales.

Del Instituto de la Mujer para el Estado
Se informó sobre el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio 2021, se trabajó en la acción de contención emocional y autocuidado del personal que atiende a mujeres víctimas de violencia.

Se elaboró el PAIMEF para el ejercicio 2022, el cual se encuentra en proceso de aprobación, en el que se contiene la acción de implementar un programa de contención emocional, dirigido a 43 profesionistas de los centros ULAP y UMA y casas de transición.

De la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR)
Se informó sobre la impartición de talleres de capacitación en inclusión social e igualdad de género en sectores públicos y privados, con las medidas de seguridad que marca la nueva normalidad, dando como resultado seis talleres/conferencias relacionados con la inclusión social e igualdad de género (realizados en los meses de noviembre-diciembre del 2021).

Del Instituto Municipal de la Mujer Tijuana
Se informó que el Instituto Municipal de la Mujer ofrece sus servicios a través del establecimiento de módulos en la delegación Cerro Colorado, dando asesorías legales y entrevistas psicológicas para evitar el trauma vicario a todas las servidoras públicas, quienes son capacitadas a través del taller de contención emocional llamado “Corazón Sano”.

En el participaron diversas autoridades en mesa de análisis el día 3 de mayo del presente año en el “Protocolo de actuación para la prevención, atención y sanción de la violencia de género y acoso sexual al interior del ayuntamiento de Tijuana, Baja California”.

Con base en lo anterior, se provee de información sobre los servicios que brinda el Instituto Municipal de la Mujer en Tijuana a las zonas más marginadas de la ciudad, el taller tendrá una duración de 10 semanas. El instituto coadyuvará con el análisis de protocolo, tanto en la parte objetiva como práctica en cuanto a las facultades que competen al instituto.

1.2.5.2 Evidencias presentadas
Del análisis realizado al informe y evidencias remitidas, se identificó que si bien son las dirigidas a la atención de la problemática, son acciones aisladas que no toman parte de una programación que atienda de manera integral lo establecido en la resolución de declaratoria, es importante resaltar que la recomendación del Grupo de Trabajo versa en la formulación de un programa homologado por parte del Estado, que contemple acciones para cada instancia estatal y municipal; que tenga funcionariado en atención a usuarias víctimas de violencia por razones de género, personal que incluso promueva acciones en los casos que corresponda sanciones, desde las Fiscalías hasta el Poder Judicial, este programa debe ser elaborado y desarrollado en coordinación con las autoridades involucradas y especialistas.

La contención emocional implica trabajar con las personas para eliminar repercusiones en su salud mental pero además ayuda a eliminar sesgos y prácticas derivadas del cansancio o poca sensibilidad ante el constante contacto con la violencia hacia las mujeres, este programa puede ser fortalecido con las aportaciones de universidades y personal de las áreas de salud mental del estado. Las atenciones contempladas por el programa PAIMEF son exclusivas para el personal que el mismo programa contempla, y aunque pueden ser extendidas, no garantiza el cumplimiento de la medida, ya que precisamente busca dar la atención al funcionariado que no es visibilizado y que lo requiere.

Las atenciones que se dan a usuarias externas de los servicios en cualquier dependencia del estado, no constituyen acciones que contribuyan al cumplimiento de esta medida en particular, recordemos que el modelo integral de atención a las violencias contra las mujeres, recomendado por los estándares de derechos humanos de las mujeres referidos, insta a que incluya siempre atención psicológica.

En suma, el estado debe ocuparse de implementar un programa homologado, es decir, que si ya existen acciones o programas en las diferentes áreas, sean documentadas en uno sólo y que visibilicen al personal en atención y sanción de las violencias contra las mujeres.

1.2.5.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anterior y ante la falta de las evidencias que solicita la medida, este GIM considera que esta medida se encuentra **no cumplida.**

Con base en lo anterior, se recomienda lo siguiente:

- Elaborar un programa de contención emocional homologado por parte del Estado, que contemple acciones para cada instancia estatal y municipal que tenga funcionariado en atención a usuarias víctimas de violencia por razones de género, así como personal que tenga como atribución la sanción de estos delitos, desde las Fiscalías hasta el Poder Judicial. Este programa debe ser elaborado y desarrollado por especialistas.
- Realizar un padrón del personal del servicio público que realiza atención directa a las usuarias víctimas de violencia de género, personal que canaliza y sanciona en los términos solicitados en la medida.

1.2.6 Sexta medida de seguridad

Implementar campañas de prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, señalando los mecanismos especializados para atención de quejas y denuncias. De manera prioritaria la violencia cometida en la industria maquiladora y agroindustria de exportación, en términos de la Octava Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.2.6.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Al respecto, se informó que se brindó a mujeres trabajadoras, asesoramiento jurídico laboral de sus derechos y obligaciones como trabajadoras en la iniciativa privada.

Así mismo se instaló un módulo de atención en el Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) en la ciudad de Tijuana donde se brinda asesoría jurídica laboral a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito laboral.

A través del Servicio Nacional del Empleo, se instaló la red de vinculación laboral, que tiene como objetivo fortalecer la inclusión laboral de las per-

sonas en situación de vulnerabilidad, lo que incluye a mujeres víctimas de violencia o en estado de desigualdad, cuya operación impulsa su incorporación al sector productivo y la implementación de políticas de inclusión laboral, la cual se realizó en colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social y organizaciones de la sociedad civil.

La Dirección de Previsión Social, mediante su área de Desarrollo Humano Laboral, ha impartido cursos de "Igualdad y Vida sin Violencia" dirigidos hacia la mujer y la Conferencias de Mobbing "Violencia Laboral", en los cuales se menciona el hostigamiento y acoso sexual que se dirige principalmente hacia las mujeres, cursos en el que se atienden temas con perspectiva de género: Equidad de género, violencia contra la mujer. Además, se brinda asesoría y se orienta a las mujeres a denunciar o a buscar apoyo, si sufren de algún tipo de violencia. Se cuenta con una campaña permanente para difusión sobre violencia para las mujeres que tiene lugar en las empresas.

Como acciones preventivas, en las Juntas de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Tijuana y Ensenada se crearon las Comisiones de Género con el objeto de prevenir y abordar temas de violencia contra las mujeres.

Como resultado de las acciones antes referidas, puede observarse que durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022 se han atendido mediante asesoría u orientación jurídica laboral a 2 mil 897 mujeres, de las cuales 62 manifestaron estar en periodo de gestación durante la solicitud del servicio, cinco ser migrantes y cinco ser menores de edad.

La Red de Vinculación Laboral proporciona tanto a los centros de trabajo como a los buscadores de empleo asistencia personal y especializada, asesorías, análisis de puestos, servicios para el fortalecimiento del autoempleo, todo ello para abonar a una cultura de sensibilización e impulsar el establecimiento de centros de trabajo libres de discriminación y violencia.

Durante mayo se impartió el Curso "Igualdad y Vida sin Violencia" a cinco mujeres de una empresa. En junio se impartió el Curso "Igualdad y Vida sin Violencia" a seis mujeres de una empresa y la Conferencia de Mobbing "Violencia Laboral" a seis mujeres de una empresa.

Se instalaron dos Comisiones en Tijuana y Ensenada para vigilar y dar seguimiento a los mecanismos especializados para atención de quejas y denuncias de violencia contra las mujeres.

Durante el periodo del 1 de mayo al 30 de junio del 2022, se registraron dos asesorías a mujeres en busca de empleo que fueron canalizadas al Servicio Nacional del Empleo. Así mismo, una asesoría por parte de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo con motivo del despido injustificado de una mujer a la que se le canalizó al Centro de Conciliación Laboral.

Secretaría de Honestidad y Función Pública (SHFP)

Dentro del ámbito de competencia de la SHFP, tanto la Secretaría, Subsecretaría, Dirección de Contraloría Social, Dirección de Auditoría Gubernamental e Investigación y la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en conjunto con el Departamento de Tecnologías de la Información y enlace de Comunicación Social, se ha trabajado en el diseño de materiales para prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, así como difundir los mecanismos de quejas, denuncias y derechos de las víctimas en cada una de las oficinas que atienden a mujeres víctimas de violencia.

De igual manera, se han impartido capacitaciones en materia de "Responsabilidades administrativas de los servidores públicos", a efecto que las personas servidoras públicas identifiquen los supuestos previstos en la Ley los constitutivos de faltas administrativas graves y no graves.

Por parte de la Contraloría Social de esta Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, en fecha 17 de junio del año en curso, se participó en la "Jornada con el Corazón por Delante" encabezada por la persona Titular del Poder Ejecutivo, misma que tuvo lugar en Ensenada, Baja California, en la cual se hizo de conocimiento a la ciudadanía,los distintos medios de captación y atención de quejas y denuncias que están a su disposición en caso de tener conocimiento sobre hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas, como es el caso de la violencia institucional, según lo dispuesto por los artículos 12, 14 y 48 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. Se hizo entrega de un tríptico en el que se puso a disposición de la ciudadanía los números telefónicos directos, la línea telefónica HONESTO01800, así como el enlace para ingresar a la plataforma de quejas y denuncias, y el correo institucional de la unidad administrativa de referencia.

La Secretaría, Subsecretaría, Dirección de Contraloría Social, Dirección de Auditoría Gubernamental e Investigación, Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en conjunto con el Departamento de Tecnologías de la Información y enlace de Comunicación Social, han trabajado en el diseño de materiales para prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, así como difundir los mecanismos de quejas, denuncias y derechos de las víctimas en cada una de las oficinas que atienden a mujeres víctimas de violencia, material que fue remitido el 13 de mayo del cursante año, a la Dirección de Comunicación Social del Estado mediante oficio SHFP/SUB/039/2022.

De igual manera, en fecha 23 de junio del presente año, se impartió capacitación a personal adscrito a la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado, sobre la substanciación del procedimiento administrativo sancionador en faltas administrativas graves y no graves, incluyendo la falta administrativa constitutiva de violencia institucional.

En consecuencia, puede identificarse que las personas servidoras públicas capacitadas en tema de "Responsabilidades administrativas de los servidores públicos".

Además, se considera que actualmente se cuenta con avance en el diseño de carteles, página principal del portal, banners, promo correo y publicación, a efecto de dar a conocer y difundir los mecanismos de quejas, denuncias y derechos de las víctimas en cada una de las oficinas que atienden a mujeres víctimas de violencia, que a su vez auxiliará en la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

Las acciones implementadas dan como resultado personas informadas sobre los medios y vías para la interposición y atención de quejas y denuncias que están a su disposición en caso de tener conocimiento sobre hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas, como es el caso de la violencia institucional.

Pueden identificarse personas servidoras públicas capacitadas en el tema "Substanciación del procedimiento administrativo sancionador en faltas administrativas graves y no graves, incluyendo la violencia institucional".

Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV)
Diseño de pláticas sobre diferentes tipos de violencia dentro del ámbito laboral: HOSTIGAMIENTO SEXUAL, NOM- 035 FACTORES PSICOSOCIALES DE RIESGO.

Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM)
Como parte de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Medida en torno a la prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, en el CEJUM, se han llevado a cabo pláticas informativas en diversas maquiladoras con el propósito de difundir los objetivos y la misión del CEJUM en su papel de acceso a la justicia para las mujeres. Promocionar los

derechos de las mujeres para vivir libre de violencia, de tal forma que logre identificar las violencias de género. Difundir las cifras sobre violencia que viven las mujeres en el estado de Baja California.

De igual manera, se han realizado pláticas preventivas en diversas colonias, asociaciones civiles e instituciones educativas.

A través de la implementación del Programa de Prevención y Empoderamiento, se lleva a las colonias, lugares de trabajo y escuelas capacitaciones y pláticas de diversos temas que tienen como objetivo contribuir a través de la sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de prevención de la violencia, derechos humanos y perspectiva de género, misma que contribuya a un cambio cultural, erradicar la discriminación y la violencia.

Se reportaron cerca de 300 participantes en las pláticas de prevención realizadas y durante los meses de mayo y junio se realizaron 16 pláticas y talleres, beneficiando a 302 personas.

Instituto Municipal de la Mujer Ensenada (IMM ENS)
Se han impartido las siguientes pláticas y talleres en espacios como el Ayuntamiento dirigidos a Funcionarios y Servidores Públicos, así como en Delegaciones y Empresas Locales, en las que se destacan vinícolas de la región.

- Inteligencia Emocional
- Hostigamiento Laboral
- Acoso
- Trabajo Doméstico en México
- Violencia de género

Así mismo, se han ofertado en dichos espacios los servicios de atención social, psicológica, asesoría jurídica, canalización y acompañamiento.

Como consecuencia, se han beneficiado 93 personas en los diferentes espacios sobre los temas anteriormente mencionados.

De mayo a junio se contemplaron un total de 54 beneficiarios de dichas capacitaciones.

Se pretende hacer una mayor difusión en las empresas locales sobre el catálogo de pláticas que brinda el Instituto Municipal de la Mujer Ensenada en las que incluyen tópicos relacionados a la violencia en el ámbito laboral.

Se llevaron a la comunidad de la Zona Oriente de Mexicali, Valle del Pedregal y Valle de Puebla, se capacitó a las gestoras comunitarias y comités de vecinos sobre Mediación de Conflictos.

Instituto Municipal de la Mujer Mexicali (IMM MXLI)
Se iniciaron pláticas con empresas del sector privado como Bimbo.

La organización de la comunidad a través de las gestoras comunitarias.

Con lo anterior, puede lograrse adherir al sector de la transformación y de las maquiladoras y agroindustria a las políticas públicas generadas en el 24 Ayuntamiento de Mexicali para erradicar las violencias contra las mujeres que pertenecen a ese sector; llegar al mayor número de mujeres con el propósito de que se capaciten en los diferentes tipos de violencias y que conozcan sus derechos y que las gestoras repliquen en la comunidad la mediación de conflictos.

Instituto Municipal de la Mujer Tijuana (IMM TJ)
En el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se realizaron las siguientes acciones de prevención con empresas maquiladoras:

1. El 7 de mayo se realizaron pláticas en la Empresa SMK para prevenir la “Violencia de Género” y con ello informar de los tipos y modalidades de violencia que existen, para que cuando estén frente a una situación violenta puedan identificarla y no la normalicen.
2. El 9 de mayo acudimos a la Empresa SMK para llevar un módulo de atención jurídica y psicológica, además se brindaron pláticas de “Violencia de Género y Micromachismos”.
3. El 10 de marzo se brindó a personal operativo de la Empresa Mammotome una capacitación de “Violencia de Género”.
4. El 17 de marzo se brindó una capacitación virtual de “Violencia Laboral’’ a personal administrativo de la Empresa Mammotome.
5. El 29 de marzo se brindó de manera virtual una capacitación de “Violencia de Género” a personal administrativo de la empresa Mammotome, con el objetivo de que coadyuven en la prevención de violencia y canalicen a su personal al Instituto ante una situación de violencia. El 30 de marzo se instaló un módulo de atención jurídica y psicológica en la Empresa Mammotome, además se impartió una capacitación híbrida sincrónica de “Micromachismos” dirigida a personal administrativo y operativo.
6. La iniciativa de Punto Naranja además de generar espacios seguros coadyuva en la prevención de violencia, por lo que ha impartido capacitaciones de Prevención de violencia y espacios seguros.

Además se reportaron las siguientes acciones puntuales:

1. Se realizaron tres pláticas de prevención de violencia, beneficiando a 240 mujeres que operan en la empresa.
2. Se benefició a 614 personas operativas (274 mujeres y 340 hombres).
3. Se benefició a 13 mujeres del área operativa.
4. Se benefició a 38 personas, de las cuales 23 eran mujeres y 15 hombres.
5. Atendieron 48 personas, de las cuales 29 eran mujeres y 19 hombres.

6. Se beneficiaron 29 personas en la capacitación, de las cuales 20 eran mujeres y nueve hombres.
7. Ha impartido la capacitación en tres empresas maquiladoras, que además se sumaron a la Iniciativa a formar parte de los espacios seguros en Tijuana.

Instituto Municipal de la Mujer Playas de Rosarito (IMM RTO)
Se les brindó una capacitación a los servidores públicos del ayuntamiento, para que puedan proporcionar la atención adecuada a mujeres y niñas en situación de violencia y se ha logrado contar con el compromiso de los servidores públicos para fungir como enlaces de género.

Consejo Municipal Fundacional de San Felipe (CMFSF)
INMUJER San Felipe, implementaron campañas en varias dependencias de gobierno dando información sobre los servicios que ellas ofrecen a la comunidad, por lo que, varias dependencias ya conocen cómo es el funcionamiento de la dependencia de INMUJER en San Felipe.

1.2.6.2 Evidencias presentadas

Esta medida corresponde la Octava Conclusión del Informe del Grupo de Trabajo que observó la necesidad de que el estado de Baja California refuerce actividades para difundir los derechos de las mujeres para vivir una vida libre de violencia, de dar a conocer las legislaciones vigentes y sus mecanismos para atenderla, de incentivar la denuncia en todos los ámbitos y de promover el acceso a la justicia. El Grupo de Trabajo recomienda se genere un mecanismo interinstitucional que permita promover los derechos humanos de las mujeres en ambientes laborales, en particular de las trabajadoras de las empresas de exportación (maquiladoras) y las jornaleras agrícolas.

El informe de gobierno del estado menciona que nueve dependencias públicas están involucradas con acciones para el cumplimiento de la medida.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Honestidad y Función Pública (SHFP), Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV), Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM), Instituto Municipal de la Mujer Ensenada (IMM ENS), Instituto Municipal de la Mujer Mexicali (IMM MXLI), Instituto Municipal de la Mujer Tijuana (IMM TJ), Instituto Municipal de la Mujer Playas de Rosarito (IMM RTO), Consejo Municipal Fundacional de San Felipe (CMFSF).

En acciones por dependencia, se reportan actividades ordinarias que dichas instancias realizan: STPS menciona haber atendido a 2,897 mujeres, brindándoles atención jurídica y la instalación de dos comisiones para dar vigilancia a la atención de quejas y denuncias de violencia contra las mujeres en espacios laborales.

La CEEAIV se encuentra en proceso de elaboración de materiales para capacitar sobre los tipos de violencia en el ámbito laboral de acuerdo con la NOM-035.

CEJUM reporta la participación de cerca de 300 personas en pláticas de prevención. IMM ENS capacitó funcionarios y personal de vinícolas (157 personas), Rosarito e INMUJER se centraron en capacitación de funcionarios públicos sobre atención a mujeres y niñas en situación de violencia, y los IMM MXLI y TJ reportan acercamiento a empresas, Tijuana específicamente ha capacitado en tres empresas maquiladoras.

1.2.6.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

El Grupo de Trabajo reconoce el trabajo realizado por las dependencias y observa que las acciones reportadas son puntuales y la población objetivo es poco clara, no se responde a la Octava Recomendación del Informe del GT.

La medida está dirigida a la creación de un mecanismo para la atención de quejas y denuncias por violencia institucional, junto con información de los derechos de las mujeres en relación con los ámbitos de competencia de cada autoridad, y la implementación de campañas de prevención de violencia contra las mujeres en los lugares de trabajo, en especial en industria maquiladora y agroindustria de exportación. Las acciones que se reportan no conducen a la creación del mecanismo ni de una estrategia de difusión a partir de una campaña con una población objetivo, clara, metas alcanzables y medibles en corto, mediano y largo plazo, distribución de funciones y materiales de difusión con criterios unificados.

Se recomienda consultar las acciones sugeridas en el Informe del Grupo de Trabajo y responder de acuerdo con las acciones e indicadores solicitados.

Como resultado se determina que el estado **no cumplida** con la medida.

1.2.7 Séptima medida de seguridad

Establecer una estrategia con enfoque de género para la reconstrucción del tejido social, fomento de la cultura de la paz, promoción de valores, actitudes y comportamientos de rechazo a la violencia, prevención de conflictos y fomento a la participación de promotoras y líderes comunitarias para la erradicación de la violencia, en términos de la Novena Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.2.7.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)

Se realizó la conformación de redes MUCPAZ (Mujeres Constructoras de Paz), así como, capacitaciones en temas de prevención social de las violencias a las mujeres que conforman las redes, de tal forma que sean multiplicadoras en su comunidad.

Se otorgaron e instalaron 163 botones de alarma vecinal en colonias, fraccionamientos, sector educativo, comercial y empresarial, con el objetivo de reducir los tiempos de reacción y atención en casos de emergencia y en situaciones de comisión de delitos flagrantes

Fueron realizadas 49 acciones de prevención, beneficiando a 14 redes MUCPAZ, en capacitaciones, jornadas y reuniones de coordinación. Pláticas de concientización a promotoras y líderes comunitarios y creación de agendas de trabajo.

Se cuenta con cinco redes MUCPAZ en la Ciudad de Mexicali; dos redes MUCPAZ en la ciudad de Tijuana; ocho redes MUCPAZ en la Ciudad de Ensenada.

Secretaría de Cultura (CULTURA)

Derivado de la solicitud realizada a esta paraestatal por parte de la titular de ejecutivo, para conocer los montos asignados a las acciones en el Plan Estratégico para atender la alerta de violencia género en la entidad, y en virtud de que esta institución no cuenta con acciones asignadas, se realizó un análisis al presupuesto ya existente, destinando un porcentaje de este para atender de manera inmediata la Alerta de Género.

Se destinó la cantidad de $807 mil ,226.00 a efecto de atender el tema de la alerta de género que no estaba siendo atendida con recursos específicos, lo cual permitirá dar atención a este grupo prioritario.

Entre mayo y junio de 2022 se realizaron 16 actividades con perspectiva de género en los espacios propios del Sector Cultura en el Estado

Consejo Municipal Fundacional San Felipe (CMFSF)
Se llevaron a cabo reuniones con secretaría de desarrollo democrático, participación social y asuntos religiosos, para los temas de la reconstrucción del tejido social y el fomento de la paz.

Consejo Municipal Fundacional San Quintín (CMFSQ)
Se realizó un mural a través de la participación de mujeres en donde el tema fue: Mujer- es vida y fuerza; y la identificación de líderes comunitarios dentro del Municipio de San Quintín.

También se organizaron dos eventos "Mujeres forjadoras del Municipio de San Quintín", con el objetivo de reconocer el trabajo de mujeres que laboran en asociaciones civiles, sociedad civil organizada, y actoras sociales que trabajan en beneficio del bienestar de la población vulnerable en San Quintín; y "canasta literaria", esto con el fin de establecer la reconstrucción del tejido social, fomento de la cultura de paz, a través de la lectura y pláticas de no discriminación, en este evento se atendieron a 300 niñas y niños.

Instituto Municipal de la Mujer Ensenada (IMM ENS)
En coordinación con la Mesa de Seguridad y Construcción de Paz del Ayuntamiento de Ensenada, se dio seguimiento a la implementación de Redes de Mujeres Multiplicadoras de Paz, con el objetivo de reconstruir el tejido social bajo el liderazgo de promotoras de dichas colonias.

Ayuntamiento de Playas de Rosarito (AYTO-RTO)
Por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, se implementó el Programa: YO TE CUIDO, TU ME CUIDAS, ENTRE TODAS NOS CUIDAMOS, impartido a la población estudiantil femenina del nivel medio superior, se tuvo un total de 250 jóvenes beneficiadas.

Instituto Municipal de la Mujer Playas de Rosarito (IMM RTO)
Se convocaron a tres mesas de trabajo con los integrantes del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Instituto de la Mujer para el Estado (INMUJER BC)
Se aprobó el programa del FOBAM 2022 y el recurso correspondiente para su operatividad del presente año, que opera a través del Instituto de la Mujer del Estado de Baja California. Se anexa el Programa Anual de Trabajo, el cual se propone dentro de las actividades del grupo GEPEA.

1.2.7.2 Evidencias presentadas

En las evidencias de la SSC, se reportan actividades semanales por municipio, con esta base de datos sería muy útil generar el seguimiento mensual por municipio de las acciones y beneficiarios. Respecto a los 163 botones de alarma vecinal, no se da seguimiento para evaluar su efectividad.

Respecto las redes MUCPAZ y sus actividades, tal como las presentan parecen acciones fragmentadas, sin una orientación clara y por la evidencia presentada, no es posible valorar su impacto, no obstante, el significativo número de redes conformadas en la entidad, y la relevancia de esta acción estratégica para favorecer la prevención de la violencia contra las mujeres en el territorio.

Las evidencias de la Secretaría de Cultura no corresponden con el presupuesto de $807 mil,226, no es claro si este presupuesto es solo para la Secretaría de Cultura, y no hay información sobre los eventos con perspectiva de género que se realizaron. Entre las recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo sobre la AVGM de Baja California se propone realizar un estudio de programas culturales que han funcionado como en Ciudad de México (Pilares) y San Luis Potosí (#LaCulturaEsUnDerecho: políticas cul-

turales aceleradoras para la ciudad de San Luis Potosí), con el objetivo de contar con un programa propio para Baja California.

Respecto a las acciones del CMFSF, se trata de acciones iniciales y sin una orientación clara para la reconstrucción del tejido social.

Mientras que las actividades del CMFSQ que se reportan, empiezan a configurar una política de acción cultural, que, si forman parte de un programa específico, con tiempos y presupuestos, serviría de referente para otros municipios de Baja California.

En las evidencias del IMM ENS, no se aprecia la participación de promotoras comunitarias. Mientras que las acciones del AYTO y el IMM de Rosarito, son puntuales y con pocas evidencias.

En el Programa Anual de Trabajo correspondiente al FOBAM no se especifica qué relación tiene con las redes MUCPAZ, tampoco se presenta como evidencia dicho programa.

En las evidencias del INMUJER BC se reporta un cuadro Excel con acciones de capacitación, pero no se especifica el total de beneficiarias ni a qué programa corresponde.

Esta medida de seguridad número IV está orientada a fomentar la participación ciudadana en la construcción de una cultura de paz en Baja California, por lo que se busca que las acciones del gobierno estatal y municipal tengan herramientas y prácticas sistemáticas para el desarrollo de comunidades, de sentido de pertenencia y de fomento a espacios de convivencia y socialización seguros, creativos y con un sentido humano. Aunque en las acciones reportadas se vislumbra cierta intencionalidad hacia estos objetivos, en tal sentido, este Grupo considera que se requiere una acción

mejor articulada y tal como se recomienda en el Informe de Trabajo, que recupere otras experiencias exitosas en materia de fomento a la cultura y en específico de cultura de paz.

1.2.7.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anterior, el GIM considera esta medida como **no cumplida** y se recomienda para la implementación de la medida lo siguiente:

- Realizar foros para incentivar la participación ciudadana, de artistas y líderes comunitarias para el diseño de acciones en materia de reconstrucción del tejido social y la cultura de paz;
- Realizar foros con especialistas y sociedad civil sobre buenas prácticas en los programas culturales y de construcción de sentido de pertenencia y desarrollo comunitario;
- Fortalecer la infraestructura y las capacidades de la Secretaría de Cultura, los Centros comunitarios, Casas de la Cultura y demás espacios para las actividades artísticas y de socialización en las colonias, como parques y áreas verdes;
- Impulsar la formación de trabajadoras y trabajadores sociales y su participación en el desarrollo comunitario en las colonias de los distintos municipios de Baja California.
- Dar continuidad a las Redes MUCPAZ y presentar en el informe futuro, información sustantiva respecto de los alcances y logros de los procesos comunitarios que se detonan a través de las Redes. Se recomienda tener como marco de referencia de las Redes, el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres.

1.2.8 Octava medida de seguridad

Diseñar e implementar un Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección que considere la participación de autoridades judiciales y de la

administración pública estatal y municipal y establecer la ruta para su registro, seguimiento y evaluación, en términos de la Décima Tercera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.2.8.1 Acciones realizadas por el Estado

Las autoridades involucradas en el cumplimiento general de la medida son CONGRESO, SGG, INMUJERES, FGE, CEJUM, PJBC, SSC, CEEAIV,.

En cumplimiento a dicha medida las autoridades del estado agregaron como evidencias de cumplimiento, el "Procedimiento de Registro y Seguimiento de las Órdenes de Protección para Personas Víctimas de violencia de Género Emitidas por las Autoridades Competentes en el Estado de Baja California"

De acuerdo con lo informado, en esta sección se dará cuenta de lo reportado por el gobierno del estado por autoridad responsable.

Fiscalía General del Estado (FGE)

La FGE informó que se han celebraron tres reuniones de trabajo, derivado de un subgrupo para la atención específica a esta medida.

Además, se tiene conocimiento de Protocolos de emisión y seguimiento de Órdenes de protección a favor de mujeres a nivel nacional, tanto de Fiscalías como de Gobiernos de los Estados, mismos que servirán como base para implementarse en el Estado.

Se trabaja en conjunto con el Lic. Juan Antonio Zambrano Zarate Regidor del XXIV Ayuntamiento de Ensenada para elaborar un "Protocolo para la Emisión y Aplicación de las Órdenes de Protección en Materia de Violencia Contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Municipio de Ensenada" que tienen como objetivo garantizar la vida e integridad física y psicológica, la libertad, seguridad de la mujer víctima o victimas indirectas por las agresiones en su contra.

En fecha 31 de mayo del año en curso, se llevó a cabo reunión de Cabildo, de la Primera Sesión para realizar las observaciones y opiniones respecto al Protocolo, mismo que fue entregado a la Mtra. Xiomarha Elvira Kubo Hilares Coordinadora de la Unidad Especializada en Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, para su modificación.

Congreso del Estado (CONGRESO)

El Congreso del Estado reportó revisión de normatividad federal, internacional y estatal en la materia; también informó que realizó un mapeo de instituciones, así como la Presentación de "POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA A LAS MUJERES", el día 10 de marzo de 2022.

Respecto a la implementación de protocolos, no se brinda información, sin embargo se reporta, que se trabajó en materia de órdenes de protección, a través del proyecto de reforma de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Particularmente el día 25 de mayo de 2022, se remite a las y los titulares de las instituciones sujetas de aplicar la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el proyecto de iniciativa de reforma mediante oficio, para que cada una de ellas realice un análisis exhaustivo de dicha propuesta, convocando a su vez a reuniones de trabajo para el desahogo de dudas u aclaraciones y, en su caso plantear observaciones para el fortalecimiento del proyecto.

Como resultado de las acciones antes referidas, puede identificarse como resultados los siguientes:

Se iniciaron los trabajos para elaborar y proponer una iniciativa de reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Baja California.

Se llevó a cabo la reunión de trabajo el día 19 de enero de 2022 en modalidad

virtual (de la cual hay evidencia de los mediante oficios DAMAH/037/2022, DAMAH/039/2022, DAMAH/040/2022), con el propósito de conocer la situación actual de la aplicación de las órdenes de protección y robustecer una próxima reforma de ley.

Se llevaron a cabo reuniones de trabajo los días 01, 02 y 10 de junio de 2022 con actores de las siguientes instituciones:

1. Poder Judicial del Estado
2. Secretaria de Trabajo y Previsión Social
3. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
4. Fiscalía General del Estado
5. Secretaría de Educación del Estado de Baja California
6. Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
7. Secretaría de Salud del Estado
8. Secretaría General de Gobierno del Estado
9. Dirección de Estudios, Proyectos Legislativos y Normatividad Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado
10. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado
11. Red de Mujeres
12. Barra Estatal de Abogadas

Se incorporaron las recomendaciones realizadas mediante oficio y derivado de las reuniones de trabajo, las dependencias, entidades, organismos y demás instituciones convocadas, acordaron remitir por escrito, su análisis, apreciación y en su caso observaciones para fortalecer el proyecto.

Las evidencias presentadas para el reporte de las acciones analizadas fueron informes, posicionamientos y evidencias de iniciativas.

Resalta entre las acciones antes referidas, la Presentación ante el Congreso del Estado, en el mes de junio de 2022, del proyecto de Iniciativa por la que

se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Baja California.

Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV)
La CEEAIV reportó contar con un "Protocolo para la gestión de órdenes de protección emergentes y preventivas", desde el ámbito de su competencia. Misma que se encuentra en revisión para su actualización con las nuevas facultades a partir de la publicación de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California a partir del 01 de julio de 2020.

Como resultados puede observarse que se ha seguido una ruta crítica de actuación que garantice se detecten situaciones de riesgo para las mujeres víctimas de violencia de género y puedan gestionarse órdenes de protección y el seguimiento de estas.

Las evidencias analizadas consisten en el protocolo anexado y se identifica que el mismo está en proceso de actualización.

Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM)
El CEJUM reportó que se trabaja en la acreditación de todos los componentes para el proceso de Certificación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Sistema de Integridad Institucional de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Parte de los indicadores necesarios para obtener la certificación es la elaboración de Manuales y protocolos para la atención a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito de competencia del CEJUM.

En el apartado del Manual del CEJUM, denominado "Atención Jurídica", se

contempla la actividad de orientar a la usuaria en la solicitud de órdenes de protección ante la autoridad competente.

Se hace la precisión que, si bien no es competencia del CEJUM emitir órdenes de protección, se asesorará a la víctima en la materia.

Es evidente el fortalecimiento administrativo y operativo del CEJUM a fin de brindar una atención de calidad a las mujeres víctimas de violencia, su empoderamiento y el acceso a la justicia.

Sin embargo, aún hay tareas que el CEJUM debe concretar. En este sentido, se cuenta con el procedimiento que forma parte del Manual de Procedimientos del CEJUM, no obstante, no ha sido aprobado al estar pendiente la aprobación del Reglamento Interno.

El cronograma de certificación y el procedimiento son las evidencias que fueron analizadas.

Poder Judicial (PJBC)
El Poder Judicial informó que con el propósito de elaborar un documento que resulte útil para el personal jurisdiccional del PJBC, el Comité de Igualdad y Género determinó que previo a la emisión de un Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección, se celebre el foro denominado: "Diálogos en Materia de Justicia Familiar y Género", cuyo objetivo será facilitar un espacio de diálogo e intercambio de experiencias entre las y los jueces en materia familiar en cuanto a la aplicación de las herramientas para juzgar con perspectiva de género, así como en el dictado de medidas provisionales y de órdenes de protección en los asuntos sometidos a su conocimiento.

En Mexicali, se extendió la invitación a los Jueces de Primera Instancia de lo Familiar y Jueces Mixtos de Primera Instancia del Partido Judicial de Mexicali, para 16 de mayo de 2022 y en la ciudad de Tijuana el 30 de mayo del mismo año, con los Jueces de Zona Costa.

Como evidencia se puede observar, oficio de invitación y programa del evento.

Instituto de la Mujer para el Estado (INMUJERBC)
El INMUJERBC reportó para el cumplimiento de esta medida, que participó en una reunión de trabajo convocada por el Congreso local, en donde tuvieron intervención una persona integrante de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso, la FGE, el Poder Judicial del Estado y el sistema penitenciario del estado, para generar un análisis entorno a las órdenes de protección existentes y su aplicación, así como el análisis y la creación de protocolos para la intervención de actores estratégicos para su seguimiento, como evidencia se puede observar minuta de la reunión.

Consejo Municipal Fundacional de San Felipe (CMFSF)
También se reportó que integrantes del CMFSF han tenido acercamientos con la FGE para dar seguimiento a casos de violencia, no obstante, no se observan evidencias o elementos que deriven en resultados que puedan considerarse para la presente dictaminación.

1.2.8.2 Evidencias presentadas
Se hace evidente el esfuerzo para iniciar de manera favorable el cumplimiento de esta medida, ya que de manera congruente se ve en el anexo presentado "Procedimiento para el registro y seguimiento de las órdenes de protección para personas víctimas de violencia de género emitidas por las autoridades competentes de Baja California", el diseño del mecanismo de colaboración interinstitucional para la emisión y el seguimiento de las órdenes de protección, en el que no solo se definen, sino también se clasifican y se les dota de los requisitos solicitados por los principios procesales

requeridos; sin embargo, aún no se contemplan sus medidas de apremio y la emisión del protocolo respectivo, dichas tareas corresponde ser atendidas por la Secretaría de seguridad y protección ciudadana, por lo que se propone sea ratificado por la autoridad judicial, sobre todo la encargada de los procedimientos familiares.

Es decir, la falta de focalización en diversas materias del derecho, como la materia familiar y civil (como el caso de las medidas cautelares auto satisfactorias que vemos en los interdictos y la reparación del daño moral por hechos ilícitos), si bien es cierto se encuentran inmersos en las formalidades previstas en el proceso (Código de Procedimientos Civiles, jurisprudencia y doctrina) del Poder Judicial, se desconoce el perfil de la representación de dicho poder en el programa (titulares de área de juzgados o encargados administrativos que asistieron); exigencia de la intercomunicación entre las instancias de gobierno que se involucran en el proceso de seguimiento y supervisión de órdenes de protección. La ausencia de banco de datos de dicho seguimiento, como el caso de BANAVIM, ausencia también de datos de presupuesto destinado para la emisión de dicho protocolo y para su buen funcionamiento, agenda, plan de trabajo, participación ciudadana, consulta pública, así como indicadores, entre otros.

Atendiendo a la revisión de las evidencias incluidas, en el acervo revisado, se detecta error al señalar la evidencia presentada, ya que las minutas que corresponden al anexo Seguridad 8_2 anexo, Seguridad8_2anexo_minutas_FGE, no redactan ni representan un Protocolo de actuación interinstitucional con autoridades administrativas en los tres niveles de gobierno, en los tres Poderes. En lo relativo al contenido de dichas minutas, se puede constatar que los funcionarios participantes no acuden con regularidad a la totalidad de las sesiones, y en ocasiones se trata de personal operativo que, si bien cuenta con la experiencia requerida para opinar sobre el desarrollo del tema, al tratarse de sesiones en las que se está proponiendo

la gestión de un protocolo necesariamente deben estar encabezadas por quienes pueden tomar decisiones en cada institución participante.

Es importante señalar que, por tratarse de actividades de derecho administrativo, se requiere la reforma en las leyes previstas para ir más allá de la emisión y lograr la correcta implementación de estas órdenes, ya que en este momento, solo se refieren las órdenes de protección en la ley de atención a víctimas de Baja California y no en los códigos procesales, como se requiere.

Respecto a la iniciativa que informa el Congreso del Estado de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para BC, no se agregó la iniciativa como anexo, lo que impide conocer con exactitud los artículos que tienen previstos atender, ya que en el cuerpo del informe se detallan los artículos y las leyes que requieren ser reformadas para atender la emisión de órdenes de protección conforme lo solicitado por el derecho internacional (Ley contra la violencia familiar, ley de la familia, código de procedimientos civiles). Por lo que se observa, que no se encuentra relación entre el contenido de la iniciativa y la medida a analizar.

Cabe recordar que el informe realizado por el GT reconoce la existencia de mecanismos previos para la emisión de las órdenes de protección; sin embargo, requiere la necesidad de actualizarlos, ya que como se constata el protocolo que reporta la entidad federativa, es del año 2015, por lo que para dar cumplimiento a la medida se requiere implementar acciones de armonización legislativa, la participación tripartita en la creación de los procedimientos y la actualización del protocolo con base en las experiencias descritas que proponen originar un documento más eficaz y con impacto tanto en los Poderes Ejecutivo y Legislativo como en el judicial, en donde la materia familiar coincide y requiere de la emisión de órdenes de protección. Por último, se solicita que en posteriores ocasiones cuando se

trate de acciones en proceso se presente el calendario programado por las instancias involucradas para dar atención al tema que está pendiente.

Se sugiere la conceptualización de riesgo, de acuerdo con los protocolos de intervención policial, así como la teoría del riesgo probable, prevista en el caso Campo Algodonero, sin excluir a la materia familiar.

Desde el primer respondiente (policía, ministerial), juez municipal o anteriormente conocido como juez calificador, instancia investigadora (fiscalía), ombudsperson (no jurisdiccional), instancia jurisdiccional (jueces). Especificar la temporalidad de acuerdo con la legislación y la materia que se trate (pendiente incluir materia familiar y laboral).

Toda vez que cuando llegan a una etapa judicial como el caso especificado en el Código Nacional de Procedimientos Penales, adquieren otra denominación atendiendo a la etapa de investigación que se encuentren; y si nos enfocamos en la base del derecho civil y familiar reciben un tratamiento distinto y diversas denominaciones atendiendo a la naturaleza de la medida y la solicitud como las medidas provisionales, medidas cautelares, órdenes de protección, medidas de protección, medidas precautorias, las cuales buscan finalidades diversas y su temporalidad atiende a la protección y eficacia en la emisión de la sentencias, o en su caso los juicios sumarísimos que tienen una finalidad cautelar como el caso de los interdictos, los secuestros.

Además de las medidas cautelares que emiten particulares que realizan actos de autoridad como el caso de los centros de trabajo en materia laboral, véase protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento.

Es decir, al hacer una interpretación a la Ley de Víctimas del estado, dicho

análisis queda lejos de la realidad social, pues no únicamente las órdenes de protección están enfocadas a la persecución del delito contra las mujeres atendiendo a una perspectiva de género.

Respecto a las acciones informadas por el CEJUM, el GIM se congratula ante los avances presentados. Es evidente el fortalecimiento administrativo y operativo del CEJUM, lo cual contrasta con los hallazgos de este Grupo en la visita in situ que derivó en el Informe del Grupo de Trabajo, pues el CEJUM aún no operaba en su totalidad. En tal sentido, el Grupo reconoce por un lado, su fortalecimiento, y por otro, el trabajo de la regiduría de Ensenada para dar atención al tema en su circunscripción. Sin embargo, la iniciativa de construcción de CEJUM en la totalidad de los municipios, aún no presenta evidencias, se esperaría contar como probatorios, las acciones realizadas conforme al protocolo presentado como Anexo ocho y que ya indican haber sido concluidas, además de la justificación de las acciones que indican en la columna “estatus” la opción Detenida, sobre todo cuando una de ellas es, por ejemplo, el plan estratégico de atención y los asuntos relacionados a la operatividad del programa.

Por lo que toca el foro denominado: “Diálogos en Materia de Justicia Familiar y Género”, el Poder Judicial no anexó el documento previo que se refiere tomado como acuerdo para acudir al foro, tampoco describe los resultados esperados, relativo a las conclusiones construidas para efecto de que de las mismas pueda desprenderse lo necesario para incorporar al mencionado Protocolo para la emisión de Órdenes de Protección, lo cual debe armonizarse con las materias penal y laboral. En general, no se informa de los resultados de dicha actividad, los participantes invitados, las acciones incluidas y el calendario para realizar los trabajos previstos. El Informe del Grupo de Trabajo requiere la definición de la ruta crítica y la celebración de las mesas de homologación regionales para el seguimiento, lo que, si bien es una acción posterior a la emisión de las órdenes, debe contemplarse en el protocolo correspondiente, indicando autoridades, facultades y recursos para ello.

En cuanto a la reunión de trabajo del INMUJERBC con el Congreso local, se observa contenido informativo, lo que este grupo celebra pues para lograr efectividad se requiere que asistan autoridades que tienen obligación de dar seguimiento a los temas.

El GIM considera pendiente transversalizar las acciones a todos los actores de gobierno que deben participar en las tareas relativas a las órdenes de protección, , tomando en cuenta que tanto INMUJERBC y Poder Judicial, se encuentran realizando acciones, pero preocupa al GIM que en caso de que no exista comunicación entre los mismos, se realicen acciones aisladas y/o duplicadas.

Para el Grupo, la presente medida es de suma relevancia, dado que las órdenes de protección, constituyen acciones inmediatas por parte de las autoridades que previenen a las víctimas de violencia por razones de género, de mayores riesgos. El Grupo emitió medidas provisionales en su visita in situ, ante el reporte en el estado, de feminicidios de víctimas que habían denunciado y contaban con una orden de protección. Después de la visita in situ, se han repetido casos semejantes, referidos por organizaciones de la sociedad civil, por lo que este Grupo considera urgente el avance sustantivo de la presente medida y hace un llamado enfático al estado para reforzar las acciones coordinadas que deriven en efectivas órdenes de protección para las mujeres y niñas.

1.2.8.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Esta medida de seguridad está orientada a impulsar a la entidad federativa para que diseñe e implemente un Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección que considere la participación de autoridades judiciales y de la administración pública estatal y municipal con una ruta establecida para su registro, seguimiento y evaluación, en términos de la Décima Tercera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM; al respecto el estado dio cuenta de las acciones para alcanzar dicho fin, no obstante, con las acciones descritas y las evidencias analizadas, quienes integran el GIM, identifican los esfuerzos realizados por las autoridades responsables, pero se concluye con las evidencias y los resultados no son suficientes; por lo anterior, el GIM considera esta medida como en **proceso de cumplimiento**. En ese sentido, quienes integran el GIM recomiendan:

- Atender el diseño del mecanismo con transversalidad, perspectiva de género y conforme a los requerimientos sugeridos en la recomendación emitida.
- Actualizar e implementar el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección junto con las acciones siguientes:
- Conjuntar la planeación de las acciones de las autoridades judiciales, estatales, administrativas que se realizan para dar cumplimiento a la medida.
- Llevar a cabo reuniones de trabajo con INMUJER y Poder Judicial para dar cumplimiento a la medida en conjunto con las autoridades judiciales, estatales, administrativas.
- Incluir la participación de las subsecretarías o direcciones que ven con mucho más acercamiento el tema dentro de sus atribuciones directas administrativas, a diferencia de los titulares de área, por lo que es importante también ser llamados para su intervención.
- Informar al pleno del Congreso del Estado de Baja California, que se presentará una Iniciativa de Reforma a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, que coadyuve a que las mujeres de nuestra Entidad puedan ejercer eficientemente su derecho a una vida libre de violencia; con énfasis en fortalecer la emisión de órdenes de protección.
- Aprobar el Manual que integra el procedimiento del CEJUM, una vez que el Reglamento Interno sea aprobado.

- Aprobar el Reglamento Interno del CEJUM.
- Actualizar la conceptualización del riesgo de acuerdo con los estándares nacionales descritos en el presente análisis.
- Tansversalizar las acciones a todos los actores de gobierno que participan, mediante la coordinación del INMUJERBC.

1.2.9 Novena medida de seguridad

Establecer una estrategia para la atención integral de la violencia contra las mujeres en el contexto de pandemia por SARS-Cov-2, a través de la elaboración de un protocolo para atención a mujeres y niñas migrantes en estaciones migratorias y garitas; y el acceso a los servicios de prevención, atención y procuración de justicia a través de las tecnologías de la información, en términos de la Décima Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.2.9.1 Acciones realizadas por el Estado

Al respecto, quienes integran el GIM no identificaron información en el informe remitido por el estado de Baja California que permitiera conocer los avances en la atención de la presente medida.

1.2.9.2 Evidencias presentadas

Sin información para analizar.

1.2.9.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anterior y a falta de las evidencias que solicita la medida, este GIM considera que esta medida se encuentra **no cumplida** y se recomienda para su implementación, en términos del informe emitido por el GT, lo siguiente:

- Establecer una estrategia de carácter urgente para atender a mujeres y niñas en situación de movilidad humana que enfrentan alguna situación de violencia por razones de género.
- Se recomienda el diseño y puesta en marcha de un protocolo para atender a mujeres y niñas migrantes en situación de violencia en tiempos de contingencia sanitaria en las estaciones migratorias y garitas, donde estén involucradas las autoridades en materia de seguridad, estatal y municipal, las instancias municipales para el adelanto de las mujeres y la estatal, la Secretaría de Salud del Estado y la Subsecretaría de Asuntos Migratorios de la Secretaría General de Gobierno, la Delegación del Instituto Nacional de Migración en Baja California, el Centro Integrador para Migrantes Carmen Serdán y cualquier otro centro o instancia con necesaria.
- Diseñar e implementar una estrategia que garantice la atención a mujeres y niñas en situación de violencia en el contexto de pandemia, mediante el incremento del personal que realiza guardias y de seguimiento inmediato a los casos para que la atención oportuna, de calidad y respetuosa de los derechos humanos, todos los días, incluidos fines de semana y días feriados.
- Se recomienda revisar el seguimiento del funcionamiento de la app ***"Por ellas"***, ya que es necesario contar con un mecanismo institucional que permita monitorear de manera continua el uso esta aplicación, así como evaluar su eficacia y eficiencia. Diseñar e implementar una estrategia para acceder y favorecer el uso de las TIC´s para las mujeres y niñas, a fin de promover el acceso a información relativa a la violencia de género y a los servicios que les permita recibir atención especializada en caso de enfrentar una situación de violencia.

1.2.10 Décima medida de seguridad

Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres, en términos de la Décima Octava Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.2.10.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)

El gobierno del estado señaló en su informe que a partir de febrero 2022 se creó en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, un programa denominado Escuadrón Violeta, el cual está encaminado a atender reactivamente la atención de víctimas de violencia de género, violencia familiar dando la atención y canalización de los apoyos ante las instancias gubernamentales correspondientes y manteniendo la coordinación con las instancias de prevención de la violencia en materia de seguimiento de caso.

Del periodo comprendido entre marzo a abril de 2022, dichas acciones dieron como resultado lo siguiente:

- Se han atendido 518 incidentes.
- Se logró la detención de 13 personas por el delito de violencia familiar.
- Se les ha brindado atención a mil 407 personas con temas de género y violencia.
- Se han brindado 12 pláticas preventivas en distintos foros.
- Se han atendido 67 casos por violencia familiar.
- Se han brindado ocho atenciones por maltrato a menores.
- Se ha canalizado a 192 personas para atención por violencia familiar.
- Se ha dado seguimiento en coordinación con otras instancias a 101 cumplimientos de medida de protección.

- Se ha llevado a cabo participación oportuna en 10 casos de flagrancia en violencia de pareja.
- Se ha apoyado en la denuncia y acompañamiento en tres casos de violencia física contra la mujer.
- Se han apoyado 105 traslados de personas violentadas.
- Se logró la recuperación de una niña o adolescente sustraída.
- Se han canalizado a 17 menores de edad al DIF para apoyo en prevención de la violencia familiar.

Consejo Municipal Fundacional de San Quintín (CMFSQ)

Por su parte esta institución reporta dentro del Informe, que realizó la compra de dos vehículos para el programa: Escuadrón Violeta, adquiridos con el recurso federal FORTAMUN y además se brindó atención especializada, por parte de elementos de seguridad pública municipal, capacitados y sensibilizados con perspectiva de género.

Ayuntamiento de Ensenada (AYTO ENS)

El Ayuntamiento de Ensenada refirió en el informe como acciones realizadas el fortalecimiento en el equipamiento para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través de la adquisición de vehículos para la Unidad de Inteligencia, Policía Campestre, así como para la Unidad de Atención a Víctimas, para lo cual se adquirieron unidades que van equipadas con el propósito de fortalecer el servicio a la comunidad que sufre de violencia familiar.

La Unidad de Atención a Víctimas (UNAVI) de enero a junio ha atendido 1 mil 834 reportes y 400 turnaciones y canalizaciones a diversas instituciones para su atención inmediata en las que se destaca Fiscalía General del Estado.

Ayuntamiento de Playas de Rosarito (AYTO RTO)

El Ayuntamiento informa que se fortaleció la Unidad de Violencia Familiar con más personal y más unidades para la atención de reportes como pri-

mer respondiente, lo cual tuvo como resultado que de noviembre a abril 485 reportes atendidos y 172 reportes atendidos de mayo a junio.

Consejo Municipal Fundacional de San Felipe (CMFSF)
En el municipio de San Felipe, se implementó el programa puerto violeta por parte de seguridad pública, donde existen unidades que dan apoyo a mujeres en situación de violencia.

1.2.10.2 Evidencias presentadas
Dentro de la información brindada por el gobierno destaca la creación del programa Escuadrón Violeta, el cual, de acuerdo con la información proporcionada por el estado, está encaminado a atender reactivamente la atención de víctimas de violencia de género; sin embargo, preocupa la redacción en el informe ya que señala a las mujeres como grupo vulnerable y dicha afirmación carece de perspectiva de género.

Las evidencias presentadas consisten en fotografías de las patrullas, que tienen color rosa y en las notas también camionetas con el logo de "Escuadrón violeta", asimismo, notas de las pláticas dadas por el escuadrón en los municipios de San Quintín y San Felipe, así como en algunas otras colonias.

Además, en las evidencias, se remite una fotografía del volante con información del Escuadrón y una base de datos de las atenciones.

En este sentido, si bien se destaca la creación de dicho Escuadrón y podría enmarcar en lo que refiere la medida que es "Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres", el hecho de que las evidencias sean aisladas y no informen si la creación de dicho Escuadrón es a través

de decreto o la manera en qué fue creado, su prepuesto (si es con subsidio federal o con presupuesto estatal) y si su operación se basa en protocolos, además de las rutas de atención, dificulta poder analizar con detalle si es que dicho Escuadrón cumple con los solicitado en la medida y en la octava conclusión del Informe del GT que señala:

Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.

1.2.10.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida
Quienes integran el GIM consideran que la medida se encuentra en **proceso de cumplimiento** y con base en lo anterior se recomienda lo siguiente:

- Remitir información acerca del Escuadrón Violeta, tales como fecha de creación, modo de creación, presupuesto asignado y especificar si es federal o estatal.
- Informar la estructura orgánica de dicho programa.
- Remitir o en todo caso elaborar los protocolos de actuación de dicho escuadrón, los cuales deberán tener como base la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el capítulo referente a las órdenes de protección.
- Elaborar una estrategia de atención y operación de dicho Escuadrón a efecto de que cubra todos los municipios alertados y en un próximo informe dentro de las evidencias se encuentre información desagregada por municipio alertado.
- Vincular las acciones del Escuadrón hacia el derecho a la libertad de expresión y el derecho a defender derechos, a efecto de que durante las manifestaciones de organizaciones feministas respeten estos derechos y funjan como protección de las colectivas y personas defensoras de derechos humanos.

- Establecer coordinación con Fiscalía del Estado a fin de conocer el Diagnóstico de incidencia delictiva por colonia e implementar acciones específicas del Escuadrón Violeta en las colonias de alta incidencia de violencia de género.

1.2.11 Décima primera medida de seguridad

Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.

1.2.11.1 Acciones realizadas por el Estado

Instituto Municipal de las Mujeres – Ensenada
La entidad expuso que como parte de la implementación de Redes MUC*PAZ, el Instituto Municipal de las Mujeres de En*senada ha trabajado en la recuperación de los espacios públicos en las comunidades de mayor incidencia delictiva del municipio, teniendo como resultado la recuperación de la Unidad Deportiva Montemar, lugar que ahora funge como un espacio de recreación para las familias.

Instituto Municipal de la Mujer – Mexicali
De igual forma, el Instituto de la Mujer de Mexicali creó una Comisión Interdisciplinaria integrada por el Instituto, el DIF, Bienestar Social Municipal, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Mexicali, con el objetivo de identificar y delinear las medidas dictadas en la AVGM, las acciones emprendidas para su cumplimiento y avance.

Asimismo, refieren la instalación del Sistema Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Mexicali. A la par, a través del Modelo de Resiliencia Comunitaria llevaron a cabo acciones para la promoción de la cultura de paz y reconstrucción del tejido social.

Secretaría de Seguridad Ciudadana - Playas de Rosarito
El Ayuntamiento de Playas de Rosarito, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana señaló que fortaleció la Unidad de Violencia Familiar con más personal y unidades para la atención de los reportes como primeros respondientes, logrando 455 reportes atendidos.

Instituto Municipal de la Mujer – Tijuana
Por otra parte, el Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana mediante la iniciativa de Punto Naranja (estrategia de espacios seguros) reportó que han realizado alianzas con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, así como con el Centro de Control y Mando para dar respuesta efectiva a los puntos ya activados en el municipio.

La geolocalización con la que cuenta el Punto Naranja de los espacios seguros es una herramienta de resguardo para las mujeres que se encuentran en una situación de violencia, que tienen como objetivo el poder ser identificados y utilizados por las mujeres, por lo que ha sido difundido a través de la página institucional, plataformas sociales, medios de comunicación y aplicaciones de seguridad creadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal como el “Botón Morado”. Finalmente, lo anterior tuvo como resultado la activación de 332 Puntos Naranja, de los cuales 37 permanecen abiertos las 24 horas.

1.2.11.2 Evidencias presentadas

Como resultado de la información y evidencia presentada por parte del gobierno del estado, este grupo considera fundamental que se informe acerca de las acciones que se han realizado específicamente para la imple-

mentación del Modelo de Mujeres Constructoras de Paz en todos los municipios, ya que resulta necesario establecer redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la toma de decisiones, principalmente aquellas que estén dirigidas a la prevención de la violencia de género, creando estrategias focalizadas e integrales que auxilien a la identificación de factores de riesgo, creación de entornos libres de violencia, igualdad entre mujeres y hombres, y a la promoción de una cultura de paz. Aunado a lo anterior, se deberá integrar un reporte que contenga un programa que permita identificar con claridad a este grupo, de qué manera se construyen y ampliarán las redes, así como las acciones encaminadas a su consolidación.

Además, como parte de las gestiones y acciones que el estado debe fomentar para garantizar espacios seguros para todas las mujeres, adolescentes y niñas en los distintos territorios, resulta necesario conformar mesas de trabajo permanentes con las promotoras y líderes comunitarias para el seguimiento de las acciones dirigidas a la promoción de sus derechos humanos, incluyendo el diseño y la implementación de un programa de capacitación que proporcione las herramientas suficientes para prevenir y atender la violencia de género en los lugares identificados como espacios de riesgo en todos los municipios.

En cuanto a las labores reportadas por el estado, relacionadas con la promoción de la cultura de paz y reconstrucción del tejido social, este grupo sugiere a las autoridades impulsar acciones formativas que permitan beneficiar a la comunidad, a través de la participación comunitaria y la integración de grupos de desarrollo. De igual manera, con el objetivo de promover el desarrollo digno de las comunidades, se sugiere brindar capacitaciones en la elaboración de proyectos comunitarios con perspectiva de género que den respuesta a las necesidades y problemáticas específicas de cada municipio, generando así, espacios seguros para las mujeres, adolescentes y niñas.

Todo lo anterior, se tendrá que integrar en el Programa de ampliación de la infraestructura para la reconstrucción del tejido social y la conformación de comunidades de paz, mediante la coordinación de los tres órdenes y niveles de gobierno.

El grupo toma conocimiento de las actividades reportadas por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, dirigidas al fortalecimiento de personal y transporte de la Unidad de Violencia Familiar, sin embargo, con el propósito de llevar a cabo el análisis de cumplimiento de esta medida, es indispensable contar con las bitácoras de los reportes recibidos y atendidos por esta Unidad, la información estadística de incidencia delictiva, así como las acciones ejecutadas y destinadas a la intervención urbana y rural.

Por otro lado, con relación a la homologación y fortalecimiento de la estrategia de los Puntos Naranjas, si bien, el gobierno del estado compartió una serie de evidencias que señalan que actualmente cuentan con 332 establecimientos públicos, escuelas y empresas coadyuvando en este esquema, no se presentó información suficiente para conocer su coordinación y estructura, es decir, si cuentan con una coordinación directa con los Institutos de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Pública, Centros de Justicia para las Mujeres, y otras instituciones que en aras de su competencia actúan como primeras respondientes, o si el personal adscrito a estos lugares cuentan con la capacitación adecuada para atender casos de mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia. Dicho lo anterior, este grupo considera fundamental la presentación del mapeo y reporte de los distintos puntos naranjas en la entidad con esta información descrita. Además, el mapeo de espacios públicos deberá presentar de manera exhaustiva la información relativa a qué tipo de establecimiento se refiere, su ubicación, el total de personal adscrito a dicho lugar, el porcentaje capacitado y el reporte de las evaluaciones realizadas; respecto a las redes de transporte, se deberá informar el porcentaje del avance en el registro de puntos naranjas en las plataformas digitales y transporte público.

Finalmente, es necesario generar un plan estratégico de difusión territorial que informe sobre el funcionamiento de estos espacios seguros, dicho plan deberá garantizar que toda la información sea de fácil acceso, considerando a las mujeres que cuenten con algún tipo de discapacidad, vivan en comunidades con mayor marginación o hablen alguna lengua indígena. Asimismo, toda la información deberá ser publicada en las páginas oficiales de las autoridades encargadas de la promoción de los derechos humanos, atención y prevención de la violencia por razones de género, reiterando que el gobierno del estado deberá presentar su información atendiendo a la metodología señalada en el Informe del Grupo de Trabajo y el Análisis realizado al Informe de Seguimiento de las 17 Acciones implementadas en los primeros 100 días de gobierno.

1.2.11.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anterior, el GIM considera que esta medida se encuentra en **proceso de cumplimiento** y con base en lo anterior se recomienda lo siguiente:

- Diseñar un programa e integrar un reporte que contenga las acciones implementadas para la construcción y ampliación de las redes de mujeres constructoras de paz, así como de su seguimiento y consolidación.
- Conformar mesas de trabajo permanentes con las promotoras y líderes comunitarias para el seguimiento de las acciones dirigidas a la promoción de sus derechos humanos, incluyendo el diseño y la implementación de un programa de capacitación que proporcione las herramientas suficientes para prevenir y atender la violencia de género en los lugares identificados como espacios de riesgo en todos los municipios.
- Brindar capacitaciones en la elaboración de proyectos comunitarios con perspectiva de género que den respuesta a las necesidades y problemáticas específicas de cada municipio, generando así, espacios seguros para las mujeres, adolescentes y niñas.

- Realizar un estudio de buenas prácticas y un programa de ampliación de la infraestructura de las actividades culturales comunitarias para la reconstrucción del tejido social y la conformación de comunidades de paz. Generar un plan estratégico de difusión territorial, el cual, informe sobre el funcionamiento de estos espacios seguros, dicho plan deberá garantizar que toda la información sea de fácil acceso, considerando a las mujeres que cuenten con algún tipo de discapacidad, vivan en comunidades con mayor marginación o hablen alguna lengua indígena.
- Explorar la posibilidad de impulsar una Red de Hombres Constructores de Paz

1.3 Atención a medidas de justicia

1.3.1 Primera medida de justicia

Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.

1.3.1.1 Acciones realizadas por el Estado

Las autoridades involucradas en el cumplimiento general de la medida son la FGE, CEEAIV y CEJUM, quienes reportan las siguientes acciones para cumplimiento de la medida.

Fiscalía General del Estado (FGE)

En fecha 7 de septiembre del 2021, se difundió al interior de la FGE, el "Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio", a la Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por Razón de Género, a la Fiscalía de Justicia para Adolescentes y a la Fiscalía de Delitos contra la Vida.

Por petición de la FGE, fue celebrada una reunión el día 7 de octubre del 2021 con la CEDHBC, con la intención de que en la siguiente sesión del sistema fuera formado un subgrupo de trabajo que involucre la participación de las instancias idóneas, ello para socializar el protocolo referido en el párrafo anterior.

En fecha 07 de junio de 2022, se giró atento oficio número 812/FEDC-MRG/06/2022 suscrito por la Titular de la Fiscalía de género de Baja California, Lic. Adriana Lizárraga González, dirigido al titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida Lic. Alejandro López Reyes,

mediante el cual se le solicitó las constancias de entrega a los servidores públicos a su cargo así como un informe mediante el cual se mencione cuantas personas, niñas, niños y adolescentes se han visto beneficiados con la aplicación del Protocolo Nacional de Atención Integral a niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, el cual fue difundido al interior de la FGE en Septiembre del año 2021, con la finalidad de que dicho instrumento sirva como criterio orientador en el desarrollo de los casos que involucren víctimas de feminicidios.

Como resultados, se refiere que se difundió al interior de la FGE el "Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio" a las áreas correspondientes y reportan contar con un registro de canalización a víctimas, así como informe de las personas, niñas, niños y adolescentes beneficiados con la aplicación y difusión del Protocolo Nacional de Atención Integral a niñas, niños y adolescentes.

Las evidencias están integradas por oficios, "Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio", evidencias de capacitaciones y listado de víctimas indirectas de feminicidio, atendidas por la CEEAIV.

Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV)
En cumplimiento a la medida que corresponde a la CEEAIV reporta las siguientes acciones:

Entrega de formatos de canalización actualizados de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV), a las Unidades de investigación especializadas de la Fiscalía General del Estado (FGE), Comisiones de Derechos Humanos, Organización Internacional de Migración (OIM), OSC, para la derivación inmediata a la atención integral a las víctimas directas e indirectas de violencia de género.

Creación de un Directorio de la CEEAIV, en la que se concentran las direcciones, teléfonos y titulares a cargo de los módulos de atención integral en cada uno de los municipios del Estado. Este fue entregado a través de medios electrónicos a Fiscalía especializada en delitos de género, personas desaparecidas, Comisión Local de Búsqueda, Organización Internacional de Migración (OIM), OSC, INMUJER, CAVIM, CEJUM, Defensoría Pública e ISESALUD, con la finalidad de brindar una canalización efectiva a las víctimas para su atención integral.

Impulso en la colaboración institucional a través de la presentación del modelo de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y rutas críticas de actuación de la CEEAIV, a las unidades especializadas de la FGE, Comisiones de Derechos Humanos y OSC (INMUJER, CAVIM, CEJUM), Instituto de capacitación y adiestramiento profesional (ICAP) de la DSMP, zona Tijuana e ISESALUD. Se ha brindado capacitación en temas relacionados a la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia de género, tales como: gestión de órdenes de protección, intervención en crisis en mujeres víctimas de violencia de género, identificación del perfil psicológico de las víctimas y acciones legales a realizar en unidades de salud en materia de violencia familiar, sexual y de género. Lo anterior, con la finalidad de sensibilizar y profesionalizar con buenas prácticas las intervenciones con las víctimas de violencia de género.

Seguimiento a las notas periodísticas sobre casos de violencia contra las mujeres para identificar a las víctimas directas e indirectas y realizar el acercamiento para el ofrecimiento inmediato de los servicios integrales, así como el acompañamiento psicosocial y jurídico durante el procedimiento penal.

Difusión de forma permanente a través de la página de la CEEAIV, de los servicios integrales que esta ofrece a las víctimas de violencia de género.

Otorgamiento de apoyos para el pago de exhumaciones, servicios funerarios, traslados, traslados de cuerpos de una región a otra, hospedaje, alimentación a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Daño.

Como resultados, el Grupo identifica que se ha logrado ampliar el margen de referencia de casos que involucran a víctimas de violencia de género, así como la participación de las y los profesionales de trabajo social, psicología y asesoría jurídica en los acompañamientos a las mujeres víctimas, en las diferentes diligencias dentro de los procesos de investigación ministerial y judicialización.

Las evidencias presentadas consisten en formatos de certificados de autorización de servicio Uber, reportes de aplicación de evaluación de evaluación inicial para detectar nivel de riesgo, entre otras.

Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM)
Para garantizar a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos el acceso a los servicios integrales del Centro el CEJUM logró la duplicación del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022, ascendiendo a 14 millones de pesos. Además, estamos realizando las gestiones necesarias para lograr una ampliación de 1 millón 700 mil.

Se habilitó una línea de WhatsApp para estar más cerca de toda mujer, siendo un medio de comunicación que les brinda mayor privacidad y seguridad a las mujeres en situaciones de alto riesgo.

Como parte del objetivo de brindar servicios integrales, a través de la alianza con la plataforma UBER México, hemos logrado otorgar de manera gratuita 250 viajes anuales para el traslado de mujeres víctimas de violencia al CEJUM.

A través de la ruta de atención integral a las usuarias del Centro, se ofrecen servicios multidisciplinarios, por medio de asesoría y representación jurídica; atención psicológica; gestiones de trabajo social; atención médica, entrega de insumos; acompañamiento y atención psicopedagógica para las hijas e hijos de las usuarias.

Derivado de lo anterior, se pueden observar como resultados que durante el mes de marzo se logró implementar los servicios del Centro las 24 horas los siete días de la semana, otorgando servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social necesario. Al momento del análisis, se ha trasladado a cuatro familias de manera gratuita; durante mayo se atendieron 344 mujeres, en junio se atendieron 333 mujeres. En general, de enero a la fecha hemos beneficiado a más de 1,100 mujeres, otorgándoles más de 5 mil 400 atenciones.

Como evidencias se anexan oficios, que dan cuenta del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda al CEJUM, las certificaciones para el uso del servicio Uber y las cédulas de evaluación inicial para la evaluación inicial para determinar el nivel de riesgo de las usuarias.

Como prospección, se proyecta tener una unidad de atención del Centro en cada municipio del estado.

1.3.1.2 Evidencias presentadas

Respecto a las acciones reportadas por la FGE, el probatorio presentado demuestra que se ha informado a las instancias gubernamentales un documento oficial dirigido a atender a los hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio en orfandad, además de solicitarse un informe cuantitativo en alguno de los casos, sin embargo, vale resaltar que la media indica que es necesario generar una estrategia que contenga una serie de acciones coordinadas, planeadas y diseñadas para dar atención integral a las niñas,

niños y adolescentes cuyas madres son sujetas a violencia de género, no exclusivamente a la feminicida, si bien el Grupo considera su relevancia. Es decir, que se apropie y desarrolle responsablemente el tema, considerando la trascendencia de la naturaleza de esta recomendación. Al GIM le preocupa que no se presente ni una minuta de acuerdos acerca de la participación prevista por los organismos responsables y que no se reporte la prospección prevista. También resalta que no exista una capacitación del Protocolo a las y los servidores públicos a quienes fue enviado el mismo, toda vez que la notificación del documento no garantiza el conocimiento en su totalidad de los alcances de dicho protocolo a nivel nacional.

Por lo que toca a la CEEAIV, del informe y las evidencias, se observa que la descrita como Justicia1_2 _anexo_formato canalización, no estaba contenida en los probatorios del informe del ejecutivo; además, se considera que para presentarse y ser correctamente interpretadas, deben circunscribirse en un procedimiento previamente establecido e indicar fehacientemente su procedencia, ya que al ser remitida sin contexto se tiene como un formato, sin una justificación de su pertinencia.

Igualmente, con relación al directorio remitido, se solicita se contextualice su utilidad y propuesta de uso, además, si la difusión contempla también a la población usuaria y la estrategia de acceso público a la información.

La evidencia fotográfica remitida corresponde a acciones propias de la capacitación de personas desaparecidas, sin embargo, la medida está dirigida víctimas de feminicidio, sus hijas e hijos, por lo tanto, que queda pendiente fundar y motivar su pertinencia en esta medida de justicia, ya que puede existir una confusión entre el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones por ley, y las acciones específicas encaminadas a dar cumplimiento a la declaratoria en virtud de esas mismas atribuciones. Asimismo, se desconoce el temario de dichas capacitaciones y el perfil de quien las imparte.

El CEJUM da cuenta de las acciones implementadas para el cumplimiento de la medida y después del análisis correspondiente, se observa con relación a los probatorios presentados, la emisión del oficio presupuestal da fe de los recursos previstos para el ejercicio fiscal en curso, sin que se establezca el programa operativo anual y la disposición prevista para los recursos, por lo que resulta relevante a este Grupo, conocer el monto que se está considerando para la atención de los servicios integrales que deben recibir las víctimas de violencia feminicida y sus hijas e hijos, lo que lleva al Grupo a interpretar que no sucede.

Quienes integran el GIM se congratulan de conocer la existencia de la línea WhatsApp sin embargo, no se adjuntan evidencias que den cuenta de su difusión, instrucciones de uso ni resultados previstos, la planificación para su uso, sus limitaciones y, sobre todo, se comprende que constituye un primer contacto par ala posterior canalización de atenciones, ya que las mujeres víctimas de violencia feminicida, sus hijos e hijas, requieren de un seguimiento profesional, personal y constante.

En cuanto al convenio firmado con UBER, será conveniente conocer la razón de su instalación, qué se prevé obtener con su uso, por qué se brinda este número de servicios y la metodología utilizada para su difusión, así como la selección de las beneficiarias y su utilidad en el estado. De igual modo, si se consideran la totalidad de los municipios, es importante conocer cómo se distribuyen los servicios.

No es menos importante la prospección indicada en el Informe del Grupo de Trabajo, en la que se tiene como meta el contar con una unidad de atención del CEJUM en cada municipio del estado, y justo sobre eso debe entonces incidir la planeación y estrategia diseñada, es decir, se espera que se presenten las minutas de trabajo, calendarios, presupuestos que se destinarán, así como los avances que se vayan obteniendo en, por ejemplo, la

solicitud de donación hecha al predio del municipio de Mexicali, para estar en condiciones de ir avanzando sobre esta meta, sin que ello implique que en la actualidad no se realicen acciones contundentes hacia la atención integral de los usuarios, de lo que el grupo espera contar con elementos cuantitativos y cualitativos que permitan conocer las acciones que se están llevando a cabo. En consecuencia, después del análisis se desconoce de ambos reportes, la justificación de los mismos, lo cual no corresponde con las evidencias aportadas, toda vez que si el presupuesto aprobado es parte del cumplimiento de las acciones de la declaratoria o es parte del mismo presupuesto para el cumplimiento de sus atribuciones, así como el programa y estrategia en el tema de Uber.

Por lo anterior, el Grupo considera que esta medida debe implementarse de manera urgente y se requiere al estado presente una estrategia propia que dé seguimiento a la medida, se apropie y desarrolle responsablemente del tema, considerando la trascendencia de la naturaleza de esta recomendación.

1.3.1.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Quienes integran el GIM consideran que la medida se encuentra en **proceso de cumplimiento** y con base en lo anterior se recomienda lo siguiente:

- Informar de manera documentada el cabal seguimiento de las acciones por parte de la FGE, así como que éstas den cumplimiento a lo solicitado en las recomendaciones conforme a los indicadores previstos.
- Establecer una estrategia propia de seguimiento a la media requerida, que contenga una serie de acciones coordinadas, planeadas y diseñadas.
- Presentar ruta crítica de atención a cargo de las autoridades responsables para dar atención integral a la población referida en la

medida. Priorizar en los presupuestos, roles de participación, responsabilidades, espacios reservados para la especial atención de los requerimientos.
- Establecer las capacitaciones para la sensibilización en el tema y la contratación de profesionales especializadas/os.
- Diseñar un programa que establezca claramente lo requerido en la medida, mismo que otorgue elementos cuantitativos y cualitativos suficientes que permitan conocer las acciones desarrolladas, por parte del CEJUM.
- Contar con una unidad de atención del CEJUM en cada municipio del estado, y justo sobre eso debe entonces incidir la planeación y estrategia diseñada que considere la implementación de un sistema de seguimiento a los casos que se atiendan.

1.3.2 Segunda medida de justicia

Elaborar e implementar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género; dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.

1.3.2.1 Acciones realizadas por el Estado

La medida se reporta implementada por la CEEAIV, DIFBC e INMUJERB-CEIMM.

Como resultado, puede observarse que le fue propuesto al Sistema la necesidad de hacer un grupo de trabajo para atender dicha medida de manera integral, asimismo, se refiere que se solicitará nuevamente una reunión con el grupo de trabajo para atender la medida. No se identifican evidencias y la prospección indicada es la elaboración de un Protocolo de atención Integral para Menores Víctimas de Violencia de Género.

1.3.2.2 Evidencias presentadas

Respecto al trabajo reportado por la FGE, el Grupo identifica que lo reportado no contiene anexos que permitan conocer la forma como fue atendida la medida, ni los avances que se prevén realizar en el futuro inmediato, en ese sentido preocupa que no se presente una minuta de acuerdos acerca de la participación prevista por los organismos responsables y que no se reporten los elementos considerados para llevar a cabo su prospección.

1.3.2.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anterior, el GIM considera que esta medida se encuentra **no cumplida** y con base en lo anterior, se recomienda que se presente una estrategia propia que dé seguimiento a la observación requerida, es decir, atienda responsablemente la medida, considerando la trascendencia de su naturaleza.

1.3.3 Tercera medida de justicia

Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso, así como las posibles acciones que, en vía de colaboración, determinen nuevas líneas de investigación o reencause de las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.

1.3.3.1 Acciones realizadas por el Estado

Al respecto, la Fiscalía General del Estado (FGE) señaló que se llevó a cabo una Reunión interna en la FGE el miércoles 11 de agosto del 2022, estando presentes representantes de:

- La Fiscalía de Género;
- La Fiscalía de delitos contra la vida;
- La Fiscalía de Adolescentes;
- La Fiscalía de Unidades Especializada (Coordinación de desaparecidos), y
- La Fiscalía de Derechos Humanos.

En dicha reunión, se expuso la propuesta de cumplimiento a la medida, la cual quedó asentada mediante minuta.

El 13 de julio del 2022 se remitió oficio al Fiscal de Contraloría y visitaduría de la FGE, solicitando la atención a la medida de justicia III, para implementar la revisión de carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, en las distintitas fiscalías especializadas; especializada en delitos contra mujeres por razón de género (trata de personas), unidades especializadas (desparecidos), delitos contra la vida.

Se institucionalizará como mecanismo interno en la FGE la revisión física de Carpetas de investigación en las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como feminicidios, en temas de trata y en temas de desaparición de manera trimestral, en la cual se deberán de informar de manera trimestral las faltas u omisiones al respecto, con la finalidad de actuar conforme a derecho o dar vista al órgano correspondiente.

1.3.3.2 Evidencias presentadas

Al respecto, quienes integran el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario toman conocimiento de las actividades reportadas, sin embargo, no cuentan con elementos que permitan identificar el grado de avance en la implementación de la presente medida.

Preocupa a las integrantes del Grupo que a un año de emitida la declaratoria de AVGM, aún no se estén dando los primeros trabajos tendientes a

su cumplimiento. Bajo esta lógica, se insta a la Fiscalía a redoblar esfuerzos para el cumplimiento de la presente medida, y a que sea implementada urgentemente, dada la naturaleza de la misma.

1.3.3.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anterior, y ante la falta de las evidencias que solicita la medida, este GIM considera que esta medida se encuentra **no cumplida**.

Con base en lo anterior se señala lo siguiente:

- Diseñar una metodología para la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo;
- Elaborar una metodología que permita identificar las faltas u omisiones cometidas al debido proceso;
- Establecer un programa de trabajo para la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo que identifique a las autoridades competentes en su caso al mecanismo.
- Informar oportuna y detalladamente al GIM los resultados del avance en la implementación de la medida.

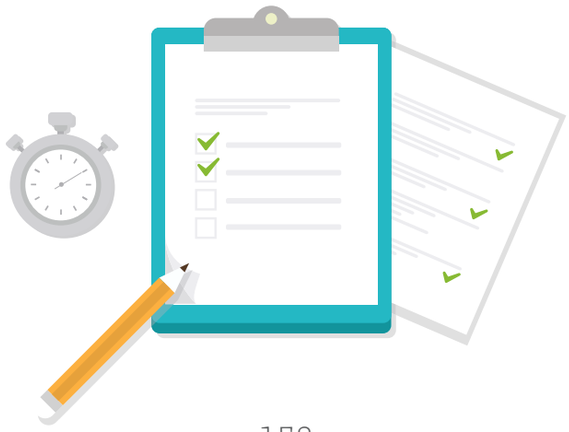

1.3.4 Cuarta medida de justicia

Asegurar la formación, profesionalización e intervención del personal técnico forense con especialización en delitos de género, con el objetivo de que los elementos aportados en cada disciplina contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas y evitar actos de discriminación estructural que limiten el acceso a la justicia.

1.3.4.1 Acciones realizadas por el Estado

Fiscalía General del Estado

Con el objetivo de atender esta medida, el estado indicó que la Fiscalía General del Estado (FGE) llevó a cabo dos capacitaciones a su personal en materia de victimología el día 4 de noviembre de 2021, asimismo, realizaron un curso en materia de metodología para la construcción y asesoría jurídica de las víctimas en fecha 23 de septiembre del mismo año.

Asimismo, se informó que la Fiscal Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razones de Género emitió una serie de oficios con el objetivo de solicitarle a la Comisión Estatal de Derechos Humanos impartir una capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Dirección Estatal de Ciencias Forenses.

De igual modo, se reportó que del 18 al 22 de abril y del 2 al 13 de mayo del año 2022, se llevó a cabo la capacitación “Competencias Para Audiencias de Juicio” por parte del International Criminal Investigative Training Asistance Program (ICITAP) a personal adscrito a la FGE, específicamente a las y los peritos, ministerios públicos y agentes estatales de investigación.

Además, en fecha 20 y 21 de abril de 2022, se impartió el curso “Pornografía Infantil” por parte de la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT) a las y los servidores públicos de la FGE.

Finalmente, se envió un oficio al Director del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria de la FGE para solicitarle el diseño y la implementación de un Plan de Capacitación con Perspectiva de Género a corto, mediano y largo plazo.

1.3.4.2 Evidencias presentadas

El GIM toma nota de las acciones implementadas por la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razones de Género, respecto de la capacitación dirigida a las y los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, la Dirección General de Centros Estatales de Ciencias Forenses y del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, no obstante, es necesario mencionar la importancia de asegurar la formación y profesionalización de manera integral y permanente.

Asimismo, debe garantizarse que el total de su personal cuente con la formación y profesionalización en materia de derechos humanos, enfoque diferenciado y perspectiva de género para la atención, investigación y sanción de casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. Resulta fundamental conocer el total de personal adscrito a dichas instituciones y los reportes de las listas de asistencia que indique la instancia y el porcentaje de personal capacitado.

Es relevante que el proceso formativo incluya la certificación de las personas en el servicio público de la Fiscalía Local y Especializadas a que se refiere la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como favorecer la permanencia del personal que se va especializando, modificando perfiles de puestos, entre otros aspectos de índole administrativa.

Al revisar la evidencia proporcionada, el Grupo se percató que la información no es suficiente, pues solo se comparten los oficios emitidos a las distintas instituciones para llevar a cabo la capacitación, la lista de asistencia y 18 constancias de los cursos tomados en el año 2021 por algunas personas adscritas a las instituciones mencionadas en los párrafos anteriores.

Dicho lo anterior, este grupo reitera que el estado deberá presentar su información atendiendo a la metodología señalada en el Informe del Grupo de Trabajo y el Análisis realizado al Informe de Seguimiento de las 17 Acciones implementadas en los primeros cien días de gobierno.

1.3.4.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Finalmente, derivado de la información y evidencia proporcionada por el gobierno del estado, se considera a esta medida como **no cumplida**.

Como resultado del análisis realizado por este grupo, se invita al estado a tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Diseñar e implementar un Programa basado en los resultados obtenidos del estudio de identificación de necesidades de quienes son responsables de la operación del sistema de impartición de justicia, mismo que se deberá compartir en el próximo Informe de Cumplimiento, con el objetivo de realizar de manera exhaustiva el análisis de la presente medida. En el diseño del Programa deberá participar como instancia técnica el Instituto de las Mujeres de Baja California.
- Atender de manera específica la instauración, implementación, conclusión y seguimiento de la profesionalización de las y los servidores públicos, contando con un calendario de actividades, porcentaje de temáticas abordadas, fichas de seguimiento, síntesis curricular de las y los capacitadores, evaluaciones pre y post, porcentaje

de participantes desagregado por sexo y puesto respecto al total, así como las metas a corto, mediano y largo plazo respecto al cumplimiento de esta medida.
- Diseñar un mecanismo para la institucionalización del Programa, el cual permita garantizar tanto su actualización, bajo el principio de progresividad de los derechos humanos, como su permanencia, en función de las necesidades específicas de cada área.

1.3.5 Quinta medida de justicia

Crear un mecanismo especializado que atienda las quejas y denuncias de las mujeres que son víctimas de violencia institucional, en términos de la Tercera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.3.5.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Honestidad y Función Pública (SHFP)

Instalación de una mesa de coordinación entre la SHFP, Sindicaturas municipales, CEEAIV, CEDHBC, INMUJER, SGG y FGE, para la revisión y correcta aplicación del marco jurídico en materia de responsabilidades administrativas, reparación integral y violaciones a DDHH, especializado en la atención a mujeres víctimas de violencia institucional.

Dentro del ámbito de competencia de la SHFP, se ha trabajado en el diseño de materiales para crear y difundir un mecanismo especializado para la recepción y atención de quejas y denuncias de las mujeres que son víctimas de violencia institucional.

Dentro del ámbito de competencia de la SHFP, se cuenta con un "Sistema de Atención a Quejas y Denuncias", en el que la ciudadanía puede captu-

rar y dar seguimiento a quejas y denuncias en caso de tener conocimiento sobre hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas, como es el caso de la violencia institucional, según lo dispuesto por los artículos 12, 14 y 48 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, sistema en el que es posible seleccionar la opción de "Agravios por violencia institucional en razón de género", mismo al que se puede acceder en el siguiente enlace: http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp

Como resultados destacan los siguientes:

Apertura de canales de comunicación y coordinación con autoridades responsables en la atención a la violencia institucional.

Coordinación entre las unidades administrativas que conforman la SHFP para efecto de coordinación y atención de los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de violencia institucional.

Adicionalmente se trabaja en el diseño de carteles, página principal del portal, banners, promo correo y publicación, a efecto de dar a conocer y difundir dicho mecanismo.

Se cuenta con un sistema informático para la captura y seguimiento de quejas y denuncias de mujeres víctimas de violencia institucional.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC)

Se instaló la mesa de coordinación o mecanismo especializado de violencia institucional, en la que la CEDHBC se encuentra como integrante.

Índice de quejas o denuncias recibidas en relación con la estimación de casos de violencia institucional.

Mesa coordinada entre las tres instituciones para recibir, atender y resolver casos de violencia institucional con perspectiva de género y enfoque victimal el cumplimiento de esta.

Derivado de la instalación de la mesa de coordinación, el 7 de marzo de 2022, se llevó a cabo una reunión para brindar información de los conceptos de violencia institucional desde la perspectiva de género y de Derechos Humanos. Se acordó realizar el análisis de la normatividad de cada institución y en la próxima sesión analizarla. No hay fecha de próxima reunión.

Se analizaron los casos recibidos en las oficinas de la CEDHBC 2020-2021.

Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV)
El 07 de abril la CEEAIV, convocó a una mesa de trabajo a INMUJER, Fiscalía de Género y la Dirección de Servicios Periciales de la FGE, de los Municipios de Ensenada y San Quintín, con la finalidad de que, a través de un trabajo interinstitucional, se fortalezcan las acciones de atención inmediata y de seguimiento, de una forma sensible y empática con las mujeres víctimas de violencia, durante las etapas de investigación ministerial y procesos de judicialización. Durante esta se analizaron casos que presentaban rezago en la implementación de órdenes de protección, avance en las carpetas de investigación de delitos, especialmente de violencia sexual y familiar. De igual forma, se enfatizó la importancia de contar con una perito o un perito traductor de acuerdo con la lengua de la víctima o que el perito se encuentre capacitado en el protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren, personas, pueblos y comunidades indígenas. Se vio también la importancia de que la y el perito valoren con perspectiva de género y puedan determinar afectación emocional en las mujeres que refieren un contexto histórico de violencia, ya que interfieren con la determinación de un tipo penal de violencia familiar en esa modalidad.
En revisión bibliográfica, referentes similares institucionales, para la elaboración de un mecanismo especializado para la atención de quejas de mujeres víctimas de delitos y de Derechos Humanos.

Como resultado, se observa que se presentaron propuestas y se llegó a acuerdos.

Instituto de la Mujer para el Estado (INMUJER BC)
El INMUJER BC reporta que se impartieron dos capacitaciones:

- 14 de enero del 2022, San Quintín, capacitación al 67 batallón de infantería, sobre “atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género” a un grupo de 33 hombres militares.
- 25 de enero 2022, plataforma zoom en Mexicali, capacitación “estándar de competencia para la atención presencial” a un grupo de seis mujeres y dos hombres, servidoras y servidores públicos de secretaria de inclusión social e igualdad de género.
- 28 de febrero de 2022, Tecate, capacitación “atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia”, a un grupo de seis mujeres y seis hombres, que forman parte de seguridad ciudadana y tránsito municipal.

Esto con el objetivo de brindar capacitación de atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, la cual consiste en: identificar las necesidades y prioridades de la mujer víctima de violencia de género en relación con su situación de violencia de género, con la finalidad de salvaguardar su integridad física y emocional.

Secretaría de Bienestar (BIENESTAR)
Orientación, asesoría, acompañamiento y canalización a las dependencias correspondientes a mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia de género.

Como resultados destacan 90 fichas canalizadas a dependencias de apoyo a mujeres vulnerables (realizadas en el mes de noviembre-diciembre del 2021) y que las mujeres en situación de violencia acuden por orientación, asesoría, acompañamiento para mejorar su situación.

1.3.5.2 Evidencias presentadas

Se informa la Instalación de una mesa de coordinación entre la SHFP, Sindicaturas municipales, CEEAIV, CEDHBC, INMUJER, SGG y FGE, para la revisión y correcta aplicación del marco jurídico en materia de responsabilidades administrativas, reparación integral y violaciones a DDHH, especializado en la atención a mujeres víctimas de violencia institucional, y de la instalación de la mesa de coordinación o mecanismo especializado de violencia institucional, misma en la que la CEDHBC se encuentra como integrante.

De las evidencias presentadas se identifica que lo que reporta la Secretaría del Bienestar no impacta en el cumplimiento a la medida, tampoco las capacitaciones reportadas.

Al respecto, se señala la importancia del cumplimiento de la medida dada la responsabilidad que tiene el gobierno estatal de proporcionar permanentemente atención a los resolutivos de la DAVGM.

1.3.5.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

De las evidencias presentadas se identifica que lo que reporta la Secretaría del Bienestar no impacta en el cumplimiento a la medida, tampoco las capacitaciones reportadas.

En lo que corresponde a la quinta medida de justicia, quienes integran el GIM consideran que la presente medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**, por lo que se recomienda:

- Crear un mecanismo especializado que atienda las quejas y denuncias de las mujeres que son víctimas de violencia institucional. Para lo anterior se requiere que la Secretaría de Honestidad y Función Pública, la CEEAIV y la CEDHBC, así como sus similares a nivel municipal, difundan información en todas las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia, sobre sus derechos, los procedimientos para recibir quejas y denuncias, siempre visible y señalando la independencia y confidencialidad del mecanismo.
- Diseñar e implementar una estrategia que permita a las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, tener acceso inmediato a servicios de traducción en los idiomas más comunes, por región. Las personas que presenten dicho servicio deberán de estar sensibilizadas en la materia y realizar sus funciones con perspectiva de género.

1.3.6 Sexta medida de justicia

Diseñar e implementar una estrategia que permita a las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, tener acceso inmediato a servicios de traducción en los idiomas más hablados, por región, en términos de la Tercera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.3.6.1 Acciones realizadas por el Estado

Durante 2021, a través del Poder Judicial, la entidad reportó que es emitida una convocatoria anual a fin de actualizar el padrón de peritas y peritos de diversas ramas y especialidades, en este sentido, a través del oficio número 111/UIG/MXL/2021, se solicita contemplar en la próxima convocatoria para integrar el Padrón de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia, a quienes deseen desempeñarse como intérpretes o traductores de alguna

de las lenguas indígenas más habladas de la entidad. Dicha solicitud se aprueba en septiembre de 2021.

Para dar atención a la presente medida, la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV) reporta la colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como con la Casa de la Mujer Indígena ubicada en San Quintín, para la atención de casos que requieren servicio de traducción.

De igual forma, el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, informa sobre la implementación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) ejercicio 2021, a través del que se llevaron a cabo una serie de acciones de sensibilización, y prevención de las violencias contra las mujeres, de las cuales 10 de ellas fueron impartidas a población indígena.

Por su parte, la Secretaría de Bienestar impartió talleres al personal del servicio público sobre los derechos y tradiciones de la población indígena y aquella perteneciente a pueblos originarios. A su vez, brindó acompañamiento a personas de comunidades indígenas y pueblos originarios, para el acercamiento a servicios públicos de las distintas dependencias estatales.

Desde la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, se realizó la primera mesa para el rescate y fortalecimiento fonético de la lengua Kiliwa, así como también se llevaron a cabo una serie de esfuerzos para la creación de estrategias de enseñanza de la lengua zapoteca en el Estado.

1.3.6.2 Evidencias presentadas

Derivado de la información reportada por la entidad, este GIM considera pertinentes los procesos de sensibilización y prevención, así como las acciones de coordinación para brindar un acompañamiento a mujeres tanto

de población indígena como de pueblos originarios. A su vez, se reconocen los esfuerzos realizados por parte del Poder Judicial para integrar al padrón de peritas, peritos y auxiliares para quienes deseen desempeñarse como intérpretes o traductores de alguna lengua indígena.

Si bien, se reconocen los esfuerzos realizados por cada una de las instancias al capacitar, generar colaboraciones, así como la realización de proyectos para el fortalecimiento de las comunidades indígenas y pueblos originarios, el Grupo advierte la necesidad de reportar acciones que impacten de manera directa las atenciones en materia de acceso a la justicia para las mujeres pertenecientes a pueblos originarios o comunidades indígenas que no hablen español como lengua materna.

Cabe destacar que en algunas de las acciones reportadas no se integraron evidencias, por lo que no es posible confirmar la implementación de dichas acciones. Para este Grupo, es fundamental que los probatorios de las acciones realizadas por la entidad reflejen el trabajo realizado para el diseño e implementación de la estrategia de atención, prevención, investigación y procuración de justicia para garantizar el acceso inmediato de mujeres, niñas y adolescentes a los servicios de traducción en los idiomas más comunes y hablados de la región.

Por otra parte, es preciso destacar que para el cumplimiento de la medida y derivado de la falta de servicios de traducción en los acercamientos de las mujeres para las que el español no es su lengua nativa, es necesario el diseño de una estrategia que permita garantizar el acceso a los servicios de traducción a dichas mujeres con énfasis en los casos de acceso a la justicia. En este sentido, las acciones que emanen del estado de Baja California deberán partir de un diagnóstico de necesidades respecto de los servicios de traducción, y posteriormente diseñar e implementar la estrategia en mención.

1.3.6.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Como resultado de la información presentada y derivado de la naturaleza de las acciones, el GIM considera que esta medida se encuentra **no cumplida.**

Bajo este tenor, se recomienda al estado que, para dar formalidad a la cooperación interinstitucional, realice convenios de colaboración con la finalidad de abonar de manera significativa al cumplimiento de lo establecido en la medida contenida en la declaratoria.

Por todo lo anterior, recomendamos presentar la información atendiendo la metodología señalada en el Informe del Grupo de Trabajo, en el que se encuentran establecidos tanto las acciones como los medios de verificación para la cumplimentación de dicha medida, en el que se establece lo siguiente:

- Realizar un diagnóstico de las necesidades de servicios de traducción con conocimientos especializados en atención a mujeres víctimas de violencia en las instancias competentes.
- Diseñar una estrategia para garantizar el acceso a los servicios de traducción cuando el primer idioma de la usuaria no sea el español, principalmente para los casos de acceso a la justicia.
- Implementar una estrategia para garantizar el acceso a los servicios de traducción cuando el primer idioma de la usuaria no sea el español, principalmente para los casos de acceso a la justicia.

1.3.7 Séptima medida de justicia

Implementar el Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales, y Municipales en caso de Desaparición o No Localización de Mujeres y Niñas (Protocolo Alba), en términos de la Cuarta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.3.7.1 Acciones realizadas por el Estado

El gobierno de Baja California, a través de la Fiscalía General del Estado reportó haber celebrado mesas de trabajo con la intención de coordinar la implementación de un Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en casos de desaparición o no localización de mujeres y niñas.

Por otro lado, el Congreso del Estado reportó la realización de una sesión para la asignación de los recursos humanos, materiales, técnicos y presupuestales para garantizar el funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda 2021-2022. Asimismo, la Comisión de Hacienda y Presupuesto celebró sesión en la que aprobó el proyecto de egresos del Estado que dio origen a la asignación de $649´815, 043.00 pesos para promover y atender la perspectiva de género, incluyendo $1´750,000.00 pesos para la Comisión Estatal de Búsqueda, por lo que se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Secretaría General de Gobernación y la Secretaría de Hacienda para el seguimiento y atención de los recursos asignados.

También, el Poder Judicial del Estado en fecha 21 de octubre del presente año, reportó la publicación de la Convocatoria para integrar el Padrón de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado, en la cual se incorporó el listado de las lenguas indígenas más habladas en la entidad dentro del apartado de ramas y especialidades autorizadas por el Consejo de la Judicatura.

1.3.7.2 Evidencias presentadas

Con relación a la información reportada por el gobierno del estado de Baja California, el GIM considera positiva la coordinación que se ha establecido entre diversas autoridades estatales con el objetivo de establecer una ruta crítica de actuación para la búsqueda inmediata de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas o no localizadas, no obstante, se considera necesario dar puntual seguimiento a los acuerdos convenidos en la reunión celebrada en septiembre de 2021.

Por otro lado, este grupo reconoce el trabajo realizado por parte del Congreso del Estado al presentar la iniciativa para expedir la "Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado", no obstante, el GIM señala la necesidad de su pronta aprobación e implementación.

El Grupo toma conocimiento de la aprobación y asignación de recursos económicos para la promoción y atención con perspectiva de género, incluyendo a la Comisión Estatal de Búsqueda, sin embargo, este Grupo considera fundamental conocer de qué manera serán utilizados dichos recursos, ya que, resulta indispensable garantizar que todas las instancias facultadas para conocer, atender, investigar y sancionar casos de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas o no localizadas cuenten con todos los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos necesarios.

Del mismo modo, el GIM toma conocimiento de la incorporación del listado de lenguas indígenas más habladas en la entidad dentro de la convocatoria para integrar el padrón de peritas y peritos y auxiliares de la administración de justicia, asimismo, resulta esencial garantizar que cada una de las instancias adscritas al sistema de justicia de Baja California cuente con el personal suficiente para atender de manera integral y eficiente a las víctimas directas e indirectas. Se invita al estado a que cuente con las o los intérpretes necesarios en todas las instituciones que actúan como primeras respondientes en los casos de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas o no localizadas.

Aunado a lo anterior, se reitera que la entidad federativa deberá presentar su información atendiendo a la metodología señalada en el Informe del Grupo de Trabajo y el Análisis realizado al Informe de Seguimiento de las 17 Acciones implementadas en los primeros cien días de gobierno.

1.3.7.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Finalmente, como resultado del análisis de la información y evidencia presentada, el GIM toma a esta medida como **no cumplida**.

Derivado de los argumentos antes mencionados, este grupo recomienda lo siguiente:

- Integrar a la ruta de actuación, la participación de las autoridades estatales y municipales dentro del Grupo Técnico de Colaboración, mismo que deberá incluir en sus lineamientos de operación del Protocolo Alba, las funciones que de manera coordinada, específica y basada en sus facultades deberán realizar durante la búsqueda inmediata.
- Tomar en cuenta la estrategia nacional implementada por la Coordinación Nacional Técnica para la homologación e implementación del Protocolo Alba en la entidad.
- Establecer acciones focalizadas para priorizar recursos técnicos y humanos, así como dar seguimiento e intervenir en los casos identificados de desaparición de mujeres, adolescentes y niñas.
- Impulsar la actualización del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas, el Banco Nacional de Datos Forenses, el Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas, y el Registro Nacional de Fosas.

1.3.8 Octava medida de justicia

Proteger y garantizar la seguridad a las mujeres y niñas en situación de violencia a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de los centros especializados de atención de la violencia extrema y trata de personas, así como la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en territorio predominantemente indígena. Así como la certificación en el Sistema de Integridad Institucional del CJM ubicado en Tijuana, en términos de la Décima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.3.8.1 Acciones realizadas por el Estado

Las acciones reportadas por el gobierno del estado para el cumplimiento de la medida son las siguientes:

Fiscalía General del Estado (FGE)

La FGE informa para esta medida las siguientes acciones:

- Con fecha 11 de diciembre de 2015, (Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la ley para la creación del Centro de Justicia para Mujeres, No. 57, Sección I, Tomo CXXII), dicha inauguración fue en el último trimestre del año 2019, sin embargo, su operatividad comienza de manera parcial en enero del 2021
- Con fecha 3 de Febrero del año 2022, FGE y CEJUM firman Convenio para fortalecer la estructura humana en el Centro de Justicia para las Mujeres.
- En fecha 8 de Marzo del 2022, inicia la Fiscalía General del Estado operando dentro del Centro de Justicia para las Mujeres.
- En fecha 15 de marzo del 2022, la Fiscalía General del Estado firma Convenio para la instalación del modelo de atención integral e interinstitucional del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, siendo este uno de los Principales compromisos

de la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmedo, cumpliendo con Políticas Públicas y dándole mayor prioridad al Acceso de la Justicia para las Mujeres, en virtud de lo anterior se llevó a cabo la instalación de la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial y los enlaces interinstitucionales, con una atención integral y especializada.

- Como resultados la FGE refiere que se celebraron dos convenios con el del Centro de Justicia para Mujeres y la FGE y que se llevó a cabo la instalación de la Fiscalía General del Estado, dentro de CEJUM fortaleciendo, con ello, la estructura humana y la atención integral y especializada. Las evidencias presentadas para soportar dichos argumentos son solamente formato del convenio referido en las acciones, pero el documento electrónico, no contiene firmas, también se anexa una minuta con título “Firma del convenio interinstitucional para la instalación del Modelo de Atención Integral del CEJUM” de fecha, de fecha 15 de marzo.

Instituto Municipal de la Mujer Mexicali (IMM MXLI)

El IMM MXLI reporta en cumplimiento de la medida haber impulsado la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Mexicali. Describiendo como resultado la donación de predio en Mexicali, para la construcción y edificación del CEJUM-Mexicali aprobado por el Cabildo del 24 ayuntamiento el 15 de marzo del 2022, como evidencias se identifican fotografías y oficios.

1.3.8.2 Evidencias presentadas

Las evidencias presentadas como el contenido del convenio y el evento donde se firma el mismo, dan cuenta de los esfuerzos que realizan las autoridades responsables de la implementación de la medida, pero puede identificarse con claridad, lo siguiente:

- No se identifica el fortalecimiento estructural, humano y financiero de los centros especializados de atención de la violencia extrema y trata de personas.

- No se presentan avances en acciones dirigidas a concretar la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en territorio predominantemente indígena.
- No se describen avances que correspondan a la certificación en el Sistema de Integridad Institucional del CJM ubicado en Tijuana, en términos de la Décima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.
- Avance muy considerable es la donación del predio para construcción del Centro, no obstante, se requiere seguir dando trámite a esta acción para con ello lograr hacer realidad la implementación del Centro.

1.3.8.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Finalmente, como resultado del análisis de la información y evidencia presentada, el GIM toma a esta medida como en **proceso de cumplimiento** y derivado de los argumentos antes mencionados, quienes integran este GIM recomiendan lo siguiente:

- Establecer una estrategia para crear y fortalecer centros especializados de atención para mujeres y niñas en situación de violencia, violencia extrema y trata de personas que brinden servicios de atención integral (empoderamiento jurídico, psicológico y económico) en colaboración y coordinación con las distintas áreas de los gobiernos estatal, municipal y de organizaciones de la sociedad civil.
- Impulsar la creación de CJM de manera prioritaria en zonas rurales, comunidades indígenas y territorios carentes de instituciones públicas que prevengan y atiendan la violencia hacia las mujeres y certificar el CJM ubicado en Tijuana en el Sistema de Integridad Institucional.
- Dotar de estructura orgánica, material y financiera a los centros especializados de atención para mujeres y niñas en situación de violencia, violencia extrema y trata de personas y el CJM ubicado en Tijuana, estableciendo a partir del análisis y áreas de oportunidad identificadas una propuesta de presupuestal para el ejercicio fiscal subsecuente.
- Informar de los avances alcanzados en los convenios específicos celebrados y lo previsto como propuesta presupuestal, considerando las participaciones federales previstas y las aportaciones del estado de Baja California, indicando de donde parten los recursos y cuál es el destino previsto.
- Informar de las acciones realizadas de forma colaborativa en términos de su compromiso previsto en la cláusula primera, programas realizados en común, capacitación al personal, evitar la violencia institucional, informar la capacitación especializada de cada una de las instancias involucradas.
- Informar del proceso de donación para el CJM de Mexicali y la calendarización de acciones a continuar, así como presentar documentación probatoria de los avances del trámite de donación referido.

1.3.9 Novena medida de justicia

Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos, en términos de la Décima Primera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.3.9.1 Acciones realizadas por el Estado

Al respecto el gobierno del estado en atención a la Conclusión 11va.- Trata de mujeres, adolescentes y niñas, Propuesta I: Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos y II: Fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre el Consejo Estatal contra la Trata de Personas y la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos informó que:

Del Ayuntamiento de Playas de Rosarito (AYTO-RTO)

Al respecto, por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, se llevaron a cabo pláticas de Prevención en secundarias (temas de violencia, cultura de la denuncia, tratados internacionales, leyes y reglamentos para la protección de la mujer, así como las consecuencias de la violencia contra la mujer). Dichas Platicas de Prevención y Violencia Familiar fueron impartidas dentro de las actividades del

PREVENFEST 2022 a 800 alumnos y en la Preparatoria COBACH Rosarito a 300 alumnas y alumnos.

De la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)

Por otro lado, se informó que la Dirección de Prevención Social de las Violencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California participó en la tercera sesión ordinaria de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas organizada por Gobierno del Estado.

Además, se brindó capacitación en el Modelo de Prevención del Delito y Trata de Personas a docentes de UABC Campus Ensenada, con el objetivo de que repliquen la información con las y los alumnos, beneficiando a 19 docentes de la capacitación preventiva a docentes de la Facultad de Enología y Gastronomía de la UABC.

Aunado a lo anterior, se brindó capacitación en el Modelo de Prevención del Delito de Trata de Personas a tres albergues de migrantes, con el objetivo de que puedan identificar si han sido víctima de este delito usuarias de sus servicios, y así mismo que puedan replicar la información a compañeros o conocidos. Se realizaron 11 pláticas informativas con enfoque preventivo, tema trata de personas, enfocado para dar a conocer las diferentes modalidades en que se da este delito, recomendaciones preventivas, tipo penal y sanciones punitivas, beneficiando a 82 migrantes pertenecientes a los albergues Juventud 2000, Embajadores de Jesús, y Ejército de salvación. Con base en lo anterior, se difundió el mensaje a 469 estudiantes de secundaria y preparatoria.

1.3.9.2 Evidencias presentadas

Para quienes integran el GIM es importante mencionar lo identificado en su informe en materia de trata de personas, de manera específica los esfuerzos realizados por el gobierno del estado de Baja California y los mu-

nicipios en las acciones para prevenir este delito. En su informe quienes integran el GIM señalaban la necesidad de incorporar mayores herramientas que puedan proteger a las mujeres víctimas de violencia, entre ellas refugios especializados al tipo de problemática social, mayores casas de tránsito, albergues adecuados e idóneos, así como la instauración material y legal con todos sus componentes del Centro de Justicia para Mujeres (CJM).

Sin bien en los trabajos informados por parte del Ayuntamiento de Playas de Rosarito y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado, se identifican elementos tendientes a la prevención de este delito, no aseguran la atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los estos.

1.3.9.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Por lo anterior y a falta de las evidencias que solicita la medida, este GIM considera que esta medida se encuentra **no cumplida**.

Con base en lo anterior se señala lo siguiente:

- Establecer una estrategia para crear y fortalecer centros especializados de atención para mujeres y niñas en situación de violencia, violencia extrema y trata de personas que brinden servicios de atención integral (empoderamiento jurídico, psicológico y económico) en colaboración y coordinación con las distintas áreas de los gobiernos estatal, municipal y de organizaciones de la sociedad civil.
- Impulsar la creación de CJM de manera prioritaria en zonas de altos

índices de violencia y carentes de instituciones públicas que prevengan y atiendan la violencia hacia las mujeres y certificar el CJM ubicado en Tijuana en el Sistema de Integridad Institucional.
- Dotar de estructura orgánica, material y financiera a los centros especializados de atención para mujeres y niñas en situación de violencia, violencia extrema y trata de personas y el CJM ubicado en Tijuana, estableciendo a partir del análisis y áreas de oportunidad identificadas una propuesta de presupuestal para el ejercicio fiscal subsecuente.

1.3.10 Décima medida de justicia

Establecer una estrategia en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendidas y que atestiguaron los delitos de trata; con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y prevenir la comisión de dicho delito, tal estrategia será deberá implementarse en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal, en términos de la Décima Primera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.3.10.1 Acciones realizadas por el Estado

El gobierno del Estado, a través de la Fiscalía General del Estado, reporta la participación en la Comisión Interinstitucional contra la Trata de personas del Estado de Baja California, así como también la participación en el conversatorio en técnicas y actos de investigación en el delito de pornografía infantil, implementada por la Guardia Nacional.

A su vez, se reporta una reunión y capacitación al personal de la Fiscalía General del Estado, impartida por la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT) con el objetivo del Pro-

grama de Asesorías para crear coordinación interinstitucional para mejorar las habilidades y capacidades así como el intercambio de información y la colaboración práctica por medio de un vínculo transnacional donde se pueda dar un apoyo entre ambas partes y aumentar la participación entre dichas Instituciones gubernamentales.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, reporta la habilitación de un Albergue Temporal para resguardar a mujeres, sus hijas e hijos, que han sido víctimas de Violencia familiar, mismo que se encuentra en las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Dicho albergue cuenta con una capacidad para 10 mujeres y 13 menores de edad.

1.3.10.2 Evidencias presentadas

El GIM reconoce las acciones realizadas por la entidad, sobre todo se destaca la instalación de la Comisión Interinstitucional de Trata de Personas. Derivado de dicha instalación se recupera el plan de trabajo de dicha comisión, como una iniciativa que permite plantear las líneas de acción tanto para autoridades estatales como municipales en materia de prevención, protección y atención, y persecución y sanción de los delitos de trata.

A su vez, se reconocen los esfuerzos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, al crear un Albergue Temporal para el resguardo de mujeres víctimas de violencia familiar, no obstante, es necesario que se fortalezcan los esquemas de coordinación interinstitucional y sobre todo con el nivel estatal, esto para lograr que los esfuerzos no se encuentren aislados y sobre todo se especialicen en atender el delito de trata de personas ya que este es diferente al de Violencia Familiar, sobre todo por los procesos en los que cada uno de estos debe ser atendido.

Se recomienda a la entidad compartir probatorios que evidencien las temáticas de las capacitaciones recibidas, así como informes que describan a profundidad las acciones realizadas para prevenir, atender y sancionar los delitos de trata.

Se considera fundamental fortalecer las herramientas de investigación sobre la trata de personas con fines de explotación sexual, con particular énfasis en el contexto fronterizo de Baja California. A su vez, es necesario contar con una coordinación interinstitucional sólida, con la finalidad de generar estrategias que permitan atender la problemática a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, debido a la naturaleza del delito de trata.

1.3.10.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Derivado de lo anterior, este grupo considera que la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

En este sentido, se recomienda atender lo siguiente:

- En el marco de la implementación del programa de asistencia inmediata a las víctimas de los delitos de trata, identificar las líneas de acción para atender a mujeres y niñas víctimas de ese delito, así como para la detección de víctimas y posibles víctimas.
- Realizar operativos coordinados con las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia que permitan identificar lugares que promueven el delito de trata de personas, especialmente aquellos que afectan a mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Establecer una ruta de implementación de las líneas de acción, así como una ruta de coordinación interinstitucional.

1.3.11 Décima primera medida de justicia

Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas de Baja California a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Fiscalía especializada en delitos contra la mujer por razón de género; la elaboración, implementación y evaluación de protocolos especializados; el fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos y perspectiva de género del personal adscrito a la Fiscalía; y contar con personas traductoras e intérpretes de lenguas indígenas, en términos de la Décima Segunda Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.3.11.1 Acciones realizadas por el Estado

El día 28 de febrero del 2022, los Titulares de la Fiscalía Especializadas en Delitos contra las mujeres por Razón de Género y la Fiscalía Especializadas en Derechos Humanos en representación, mantuvieron una reunión con el titular del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas C. Elías Espinoza Álvarez, con la finalidad de celebrar un convenio de colaboración que permita que la FGEBC y las diversas áreas que la componen, cuenten en caso de ser requerido, con personas intérpretes y traductoras de lenguas indígenas en cualquier etapa del proceso ante la FGEBC.

El convenio fue aceptado por parte del titular del INPI y actualmente se encuentra en validación de Consejería Jurídica de esta Fiscalía General del Estado. Dicho convenio permitirá que la FGEBC cuente con traductores de todas las lenguas indígenas que se hablan en la región, permitiendo de esta manera el acceso íntegro a los servicios de procuración de justicia de las poblaciones indígenas. Se proporciona desglose de los recursos materiales y servicios generales, informando presupuesto de la FEDCMRG, así como del personal de nuevo ingreso para la Fiscalía de género y Organigrama.

Fueron impartidos cursos de capacitación en vinculación con la CEDHBC a un total de 93 servidoras y servidores públicos de la FGEBC en materia de Derechos Humanos y perspectiva de género. Dicha capacitación abordó temas de sumo interés como: Conceptos básicos de Derechos Humanos, Estructura y funcionamiento de la CEDH, Vulnerabilidad y Derechos Humanos, los Derechos Humanos de las Mujeres y las niñas, Violencia Familiar, Violencia de Género, Violencia de Género II, Victimología y Derechos Humanos, Maltrato Infantil, Uso de fuerza y DDHH. En fecha del 14 al 18 de Marzo y del 9 al 13 de Mayo, se impartió capacitación por parte de la Fiscalía General de la República para el personal de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para atender los delitos cometidos en contra de las personas de la comunidad LGBTI+ denominado “PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL DE INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL PAÍS EN CASO DE QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO” Así mismo se impartió a la par y en fecha del 14 al 18 de Marzo y del 9 al 13 de Mayo, la capacitación denominada; “DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, MARCO JURÍDICO RELACIONADO CON EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN” por parte de la Fiscalía General de la República para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Baja California con el objetivo principal de continuar fortaleciendo en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de género al personal de la FGE.

1.3.11.2 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

El conjunto de evidencias, coinciden con lo reportado por el estado y además atienden la medida establecida; sin embargo, las acciones aún son iniciales por lo que será importante esperar a revisar los avances, por ejemplo, en el caso de las personas traductoras, identificar a partir de cuándo comenzarán a colaborar con la Fiscalía y en qué zonas, cuántas de ellas son mujeres y varones, qué lenguas traducen e interpretan.

De igual forma, la adscripción de personal a la Fiscalía Especializada, si bien se celebra, habrá que identificar si el personal es suficiente o si en algún momento es necesario fortalecer a la Fiscalía y dotar de más personal, sobre todo en los otros municipios alertados.

Acerca de los Protocolos, si bien se identifica adecuada la acción de implementar y capacitar en el Protocolo relacionado con la identidad de género y diversidad sexual, se considera necesaria la implementación de protocolos específicos en derechos humanos de las mujeres y en especial en la atención a delitos vinculados con la violencia feminicida.

Es por lo anterior, que este grupo considera que la presente medida se encuentra en **proceso de cumplimiento.**

De acuerdo con lo establecido en la medida, se solicitan las siguientes acciones:

- Fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Fiscalía especializada en delitos contra la mujer por razón de género. Sobre este tema, de acuerdo con las evidencias presentadas, se identifica un oficio en el que se informa que a la Fiscalía le fue otorgado un espacio físico dentro de un edificio, el cual será exclusivo para esta institución, de igual forma, se dotó de recursos materiales y se creó la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer en San Quintín y personal de la Fiscalía fue trasladado a las agencias Especializadas para fortalecer la atención de los delitos de violencia contra las mujeres.
- La elaboración, implementación y evaluación de protocolos especializados. Acerca de los protocolos se identifican oficios en dónde se indica que se dará capacitación a personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia en el Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de Instancias de Procuración de Justicia del país en caso de que involucren la orientación sexual o la identidad de género".
- Fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos y perspectiva de género del personal adscrito a la Fiscalía. Se identifica en evidencias a través de oficios que se otorgó el curso "Especialización de delitos de violencia contra las Mujeres con razón de género" a personal de la Fiscalía.
- Contar con personas traductoras e intérpretes de lenguas indígenas. A través de las evidencias se identifica un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas de la delegación de Baja California, a través del cual se tiene la intención de establecer mecanismos de colaboración para brindar acompañamiento, asesoría y seguimiento de denuncias en donde se encuentra como víctima, testigo, imputado una persona que forme parte de una comunidad indígena o afromexicana.

1.3.12 Décima segunda medida de justicia

Garantizar el acceso a la impartición de justicia a las mujeres y niñas de Baja California a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de los juzgados familiar, penal y de justicia para adolescentes; la creación de centros de convivencia familiar; la profesionalización y capacitación en materia de derechos humanos, de quienes operan el sistema de impartición de justicia; el conocimiento público de las sentencias emitidas con perspectiva de género y la contribución de la sociedad civil en la mejora constante en la impartición de justicia, en términos de la Décima Cuarta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

1.3.12.1 Acciones realizadas por el Estado

Fiscalía General del Estado (FGE)

Para el cumplimiento de la presente medida la FGE informa que en fecha 11 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la ley para la creación del Centro de Justicia para Mujeres (No.57, Sección I, Tomo CXXII), dicha inauguración fue en el último trimestre del año 2019, sin embargo, su operatividad comienza de manera parcial en enero del 2021.

De la misma manera refiere que con fecha 3 de febrero del año 2022, FGE y CEJUM firman Convenio para fortalecer la estructura humana en el Centro de Justicia para las Mujeres.

Desde el 8 de marzo del 2022, la FGE se reporta operando dentro del Centro de Justicia para las Mujeres.

La FGE informa la firma de un Convenio para la instalación del modelo de atención integral e interinstitucional del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, de fecha 15 de marzo del 2022, siendo este uno de los Principales compromisos de la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmedo, cumpliendo con Políticas Públicas y dándole mayor prioridad al Acceso de la Justicia para las Mujeres, en virtud de lo anterior, se llevó a cabo la instalación de la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial y los enlaces interinstitucionales, con una atención integral y especializada.

Como resultados para el cumplimiento de la presente medida pueden observarse la celebración de los convenios referidos con el del Centro de Justicia para Mujeres. Además, destaca el fortalecimiento de la estructura humana y la atención integral y especializada con la presencia de la FGE en las instalaciones del CEJUM.

Como evidencias pueden observarse las versiones electrónicas de los convenios sin firma, y una minuta.

Instituto Municipal de la Mujer Mexicali (IMMMXLI)

El IMMMXLI informa que impulsó la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Mexicali, muestra de dicha acción se identifica con la donación de predio en Mexicali, para la construcción y edificación del CEJUM-Mexicali aprobado por el Cabildo del 24 ayuntamiento el 15 de marzo del 2022 y como evidencias se anexaron fotografías y oficios de gestión. La prospección es que se logre un Centro de Justicia Integral para las mujeres del Municipio de Mexicali.

1.3.12.2 Evidencias presentadas

Respecto a las acciones reportadas por la FGE se reconoce la celebración del convenio macro para atender de manera colaborativa e interinstitucional la política integral, multisectorial e interinstitucional en la prevención y atención especializada de las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos,empero, el GIM observa que únicamente se ofrece copia del mismo sin que contengan las firmas autógrafas, que plantea de manera general, como corresponde a un convenio macro, las instancias que serán parte de este proceso, siendo representados las dependencias del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado; sin embargo, llama la atención que no aparece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, surgiendo la duda acerca de la forma como se gestionarán los presupuestos y gastos operativos, tema que solo contempla el Poder Judicial en la declaración III.3, por lo que si bien se espera sea tema de los convenios específicos es un punto que debe estar previsto desde el convenio macro, considerando la necesidad de gestionar recursos para la apertura de CJM en la totalidad del estado, tal como se puntualiza en el informe del GT.

Por ello, se solicita que en futuras ocasiones se brinde como anexo los resultados de la celebración de los convenios específicos y lo previsto como

propuesta presupuestal, considerando las participaciones federales y las aportaciones del estado de Baja California, indicando de donde parten los recursos y cuál es el destino previsto. Adicionalmente, se observa que a partir de la celebración del mismo instrumento queda pendiente un informe de las acciones realizadas de forma colaborativa en términos de su compromiso previsto en la cláusula primera, programas realizados en común, capacitación al personal, evitar la violencia institucional, informar la capacitación especializada de cada una de las instancias involucradas.

El GIM se congratula ante el inicio de las gestiones para lograr la donación del predio en el que se desea instalar el CJM de Mexicali, tal como se desprende del oficio que se acompaña como anexo; sin embargo, es necesario impulsar que este acto jurídico se realice a la vez de proponer, ante la autoridad responsable la previsión presupuestaria para la instalación, equipamiento y contrataciones correspondientes a dicho ente administrativo, por ello, se solicita que en ocasiones posteriores se presente como documentación probatoria de avances la situación que guarda el proceso de donación y la calendarización de acciones a continuar.

1.3.12.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Es por lo anterior, que este grupo considera que la presente medida se encuentra en **proceso de cumplimiento** y se recomienda:

- Informar de los avances alcanzados en los convenios específicos celebrados y lo previsto como propuesta presupuestal, considerando las participaciones federales previstas y las aportaciones del estado de Baja California, indicando de donde parten los recursos y cuál es el destino previsto.
- Informar de las acciones realizadas de forma colaborativa en términos de su compromiso previsto en la cláusula primera, programas realizados en común, capacitación al personal, evitar la violencia institucional, informar la capacitación especializada de cada una de las instancias involucradas.
- Informar del proceso de donación para el CJM de Mexicali y la calendarización de acciones a continuar, así como presentar documentación comprobatoria de los avances del trámite de donación referido.

1.3.13 Décima tercera medida de seguridad

Dar cabal cumplimiento a las medidas emitidas en el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN MEDIDAS PROVISIONALES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, A FIN DE EVITAR QUE SE CONTINÚEN DANDO ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

1.3.13.1 Acciones realizadas por el Estado

El Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas reporta la elaboración de un formato homologado para la gestión de órdenes de protección ante la Fiscalía General del Estado, así como la creación de un libro de registro de órdenes de protección emitidas por las autoridades correspondientes. A su vez, reportan la gestión de alarmas vecinales para auxiliar a mujeres en situación de riesgo, las cuales se encuentran operando en los municipios de Mexicali y Ensenada. Por último, se menciona la actualización del Informe Victimal.

Por otra parte, el Consejo Municipal Fundacional de San Quintín reporta que a través del Escuadrón Violeta se realizan rondines de vigilancia a las víctimas de algún delito, dando seguimiento a las órdenes de protección giradas por la Fiscalía General del Estado. De igual manera, brindan atención a las víctimas de violencia familiar, orientación, traslados y canaliza-

ción de víctimas de algún tipo de violencia a refugios o albergues, visitas a Víctimas con Orden de protección emitidas por FGE, área de violencia de Género y por último se destaca la coordinación con dependencias de gobierno y asociaciones civiles.

1.3.13.2 Evidencias presentadas

Derivado de las acciones realizadas por la entidad, el grupo considera de carácter prioritario y fundamental la coordinación interinstitucional entre los diferentes órdenes y niveles de gobierno para la implementación de lo establecido en el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN MEDIDAS PROVISIONALES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, A FIN DE EVITAR QUE SE CONTINÚEN DANDO ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, mismo que se emite el 4 de diciembre de 2020 y que contiene las acciones específicas a realizar para atender la violencia feminicida en el estado, con especial énfasis en el municipio de San Quintín.

Si bien, tanto la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas como el Consejo Municipal Fundacional de San Quintín reportan acciones que impactan en los procesos bajo los cuales son llevadas a cabo acciones de atención a las violencias contra las mujeres, se recomienda que dichas acciones se establezcan derivadas de la mesa de atención a los casos de violencia feminicida que establece el Acuerdo, esto con la finalidad de que no se presenten acciones aisladas y que resulten de carácter ordinario, sino que permitan fortalecer la coordinación interinstitucional, derivado del carácter de emergencia propio de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Baja California.

1.3.13.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Es por lo anterior, que este grupo considera que la presente medida se encuentra **no cumplida.**

Se recomienda atender lo siguiente para la implementación de la medida:

- Instalar una mesa de atención a casos de violencia feminicida en el estado de Baja California y con especial atención en San Quintín, la cual deberá ser coordinada por parte de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con la participación del Poder Judicial de la entidad, la Secretaría General de Gobierno, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Defensoría Pública, Guardia Estatal de Seguridad e Investigación, así como la Secretaría de Integración y Bienestar Social y Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, Secretaría de Salud, Instituto de la Mujer y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Implementar un plan de atención inmediata para garantizar el derecho de la Seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad, asumiendo esta tarea, la Mesa Estatal de Seguridad de Baja California.

1.4 Atención a medidas de reparación del daño

1.4.1 Primera medida de reparación del daño

A fin de garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra las mujeres con base en los estándares internacionales, nacionales y locales, la Fiscalía General del Estado de Baja California y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, deberán diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo. También deberá considerar:

1. *La restitución que busque devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos;*
2. *La rehabilitación que busque facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;*
3. *La compensación que otorgue a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta deberá ser otorgada por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos;*
4. *La satisfacción que busque reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y*
5. *Las medidas de no repetición que busquen que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.*

1.4.1.1 Acciones realizadas por el Estado

La Fiscalía General de Justicia del Estado reportó para esta medida que se incorporará en los protocolos internos la valoración pericial, material relacionado con perspectiva de género y además será gestionada la capacitación, por ello la Dirección de Periciales de la Fiscalía se está organizando en conjunto con la CEDHBC, la CNDH y el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, para que en el mes de septiembre se realice un curso dirigido a Ministerio Público, Auxiliares del Ministerio Público, Agentes Estatales de Investigación y Peritos, denominado "Investigación con perspectiva de género".

Además, señala que la Dirección de Servicios Periciales de la FGE se encuentra realizando un análisis debido a la afectación emocional que presenta la víctima, con la intención de no revictimizar y dar un servicio especializado de calidez.

1.4.1.2 Evidencias presentadas

La medida se encuentra diseñada para garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra las mujeres con base en los estándares internacionales, nacionales y locales, las autoridades involucradas serían la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Tribunal Superior de Justicia del Estado; sin embargo, lo reportado por la Fiscalía, se encuentra en prospectiva y habla exclusivamente de una capacitación, por lo que no se identifica ninguna acción concreta para atender lo solicitado.

Existen una serie de instrumentos jurídicos que coadyuvan a que se avance en el cumplimiento, por ejemplo la Sentencia Mariana Lima Buendía de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Campo Algodonero, así como los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones de la OHCR, existe además la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual sobre todo puede servir como base para diseñar los planes de reparación del daño con perspectiva de género.

En este sentido, el GIM insta a la Fiscalía General de Justicia y al Tribunal Superior de Justicia a emprender acciones inmediatas a favor de garantizar el derecho a la reparación del daño de las víctimas de feminicidios en la entidad, siendo que la justicia y reparación del daño es el fin último de los derechos cuando el Estado no pudo garantizar los derechos primordiales como la vida, libertad e integridad de las mujeres.

1.4.1.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Quienes integran el GIM consideran la presente medida como **no cumplida.** Con base en lo anterior se recomienda:

- Informar cuáles son los protocolos, lineamientos o manuales de la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Tribunal Superior de Justicia para el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género.
- Emitir sentencias que impongan reparaciones a las personas o entidades responsables de los daños sufridos, la cual deberá ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido y además deberá estar diseñada con perspectiva de género.
- Establecer mecanismos eficaces para la ejecución de las sentencias que obliguen a reparar daños.
- Diseñar una reparación adecuada, efectiva y rápida que tenga como finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario.

- Tomar como base para las reparaciones del daño y la emisión de las sentencias, la Sentencia Mariana Lima Buendía, la Sentencia de Campo Algodonero y la Sentencia de Digna Ochoa, así como hacer uso en todo momento del Protocolo para juzgar con perspectiva de género.

1.4.2 Segunda medida de reparación del daño

Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho Plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.

1.4.2.1 Acciones realizadas por el Estado

No se reportaron acciones.

1.4.2.2 Evidencias presentadas

No se presentó información que analizar.

1.4.2.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

Quienes integran el GIM consideran la presente medida como **no cumplida** derivado que no se contó con la información para realizar el análisis y la dictaminación.

1.4.3 Tercera medida de reparación del daño

Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Feminicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.

1.4.3.1 Acciones realizadas por el Estado

A manera de dar atención a la medida, el gobierno del estado de Baja California reportó a través del Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM), la coordinación interinstitucional para la instalación del Modelo de Atención Integral, lo cual permite ofrecer diversos servicios para el acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia, en un solo espacio.

Derivado de lo anterior, se realizó un convenio entre la Fiscalía General del Estado y el CEJUM, en el que se entrega en comodato un espacio en las instalaciones de CEJUM para el desarrollo de actividades que coadyuven en la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres.

A su vez, se reporta por parte de CEJUM que han sido firmados 26 convenios de colaboración con instituciones académicas, de la sociedad civil, organismos internacionales y entes de los 3 órdenes de gobierno. Así mismo, se ha diseñado e implementado un programa integral de sensibilización, capacitación y profesionalización para todas las colaboradoras del Centro con la finalidad de brindar una atención asertiva y de calidez respecto a cada caso en específico y favorecer un diligente acceso a la justicia.

Por otra parte, el Poder Judicial del Estado, presentó ante el Congreso local un proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia Familiar en contra de las Mujeres, con el fin de asegurar a las mujeres el acceso a una justicia efectiva con perspectiva de género garantizando su seguridad, pensión alimentaria provisional y la custodia provisional de sus hijas e hijos.

1.4.3.2 Evidencias presentadas

El GIM reconoce las acciones de la entidad en la búsqueda por garantizar el derecho de acceso a la justicia de las mujeres. A su vez, se destaca la coordinación para ofrecer diversos servicios necesarios para la atención de mujeres víctimas de violencia.

Aunado a lo anterior, se solicita que, en el siguiente reporte, se informe a profundidad sobre los proyectos realizados, en el caso del Poder Judicial, como probatorio puede anexarse el proyecto de reforma realizado en materia de acceso a la justicia efectiva y con perspectiva de género.

A su vez, es necesario que se fortalezca la coordinación interinstitucional para la atención de los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.

1.4.3.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

En consecuencia, el GIM considera que la presente medida está **en proceso de cumplimiento.**

Como recomendación para la implementación de la medida, se contempla lo siguiente:

- Investigar todas las violaciones a derechos humanos vinculadas a la violencia feminicida, así como sancionar a las personas responsables y reparar el daño.
- Realizar un estudio por parte de la Unidad de Análisis de Contexto de la Fiscalía General del Estado sobre el cumplimiento de la debida diligencia y la exhaustividad, manifiestas en las carpetas de investigación de los delitos por razones de género, particularmente, los feminicidios. Los resultados de dicho estudio deberán traducirse en una estrategia para garantizar el acceso a la justicia en estos delitos.
- Evaluar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos dirigidos a las víctimas directas o indirectas.
- Diseñar e instrumentar políticas públicas enfocadas a la prevención, persecución, y seguimiento de la comisión de delitos cometidos contra las mujeres, así como garantizar los derechos de los familiares a ser informados de manera oportuna de las acciones que las autoridades realicen tendientes a sancionar a las personas responsables.
- Presentar informes cualitativos y cuantitativos que den cuenta del avance efectivo en el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia por razones de género, entre otros, respecto del año inmediato anterior, el número de carpetas judicializadas, el número de acreditación de delitos por razones de género, el número de peritajes en casos de probables delitos de feminicidios y de desaparición, el número de necropsias en casos de probables feminicidios, entre otros.
- Informar cualitativa y cuantitativamente sobre las acciones para la búsqueda y localización con vida y sin vida de las mujeres y niñas en la entidad, así como de los avances en las investigaciones en estos delitos.

Por lo que se recomienda, en materia de desaparición lo siguiente:

- Garantizar la implementación de los mecanismos de la entidad federativa para la búsqueda y localización de mujeres y niñas y establecer vínculos de colaboración con colectivos y familiares de desaparecidas.
- Establecer los mecanismos de vinculación y coordinación que permitan al estado y los municipios realizar las búsquedas inmediatas

ante el reporte de desaparición de mujeres y niñas.
- A partir del análisis de la información integrada en los casos de localización con vida o sin vida de mujeres y niñas, identificar los patrones y contextos que favorecen su desaparición, para diseñar una estrategia efectiva de prevención en territorio.
- Establecer una ruta de acciones disuasivas de desaparición de mujeres y niñas.
- Garantizar la protección a las defensoras de derechos humanos, especialmente a las mujeres que participan en la búsqueda de personas.

Por lo que se recomienda, en materia de trata lo siguiente:
- Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos.
- Fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre el Consejo Estatal contra la Trata de Personas y la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Establecer una estrategia en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendidas y testigas de los delitos de trata; con el propósito de protegerlas, orientarlas y atenderlas con los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Establecer una estrategia municipal coordinada de prevención de los delitos de trata de personas así como la protección, atención, el apoyo y la asistencia a las víctimas, ofendidas, ofendidos y testigos de trata de personas.

1.4.4 Cuarta medida de reparación del daño

Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El gobierno del estado de Baja California deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.

1.4.4.1 Acciones realizadas por el Estado

Secretaría de Honestidad y Función Pública (SHFP)

La SHFP reportó que se trabajó en el diagnóstico de las facultades, normas administrativas y procedimientos que derivó en un análisis normativo por parte de la SHFP. De igual manera la Secretaría informó que se creó y se ha venido participando activamente en las diversas sesiones convocadas por la mesa de coordinación entre esta SHFP, la CEEAIV y CEDHBC, para la revisión y correcta aplicación del marco jurídico en materia de responsabilidades administrativas, reparación integral y violaciones a derechos humanos, especializado en atención a mujeres víctimas de violencia.

Como resultados destacan que se concluyó que actualmente existen en derecho positivo, disposiciones jurídicas para la recepción, atención, investigación y seguimiento de quejas y denuncias en la atención a mujeres víctimas de violencia institucional, en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia y la propia Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado; por lo que actualmente se encuentran avanzados los trabajos de diseño de un mecanismo especializado para la recepción de quejas y denuncias por violencia institucional hacia las mujeres, considerándose como parte de la reparación del daño, el elemento de satisfacción, entendiéndose éste como las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones, adoptando medidas

de investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad.

Las evidencias con las que sustentan lo antes referido son un Anexo C, que dan cuenta de las reuniones de trabajo. La evidencia de la reunión de fecha 1ro de marzo de 2022, describe como objetivo dar a conocer a las Direcciones y Unidades de la SHPF la declaratoria de AVGM en Baja California, estableciendo como acuerdo el compromiso en el desarrollo de los diagnósticos. El archivo también incluye oficios de invitación a las reuniones y otros documentos complementarios.

Otra de las evidencias que reporta son los “Diagnósticos normativos de atención a violencia institucional”.

1.4.4.2 Evidencias presentadas

La prospección reportada por la entidad federativa es continuar las labores de gestión y coordinación a fin de consolidar los mecanismos de supervisión y sanción a personas servidoras púbicas que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Las evidencias de las acciones que reportan en realidad dan cuenta del esfuerzo y el avance alcanzado en dichas tareas.

Las reuniones de trabajo se diseñan de manera correcta, reúnen a autoridades responsables de implementar las acciones para dar cumplimiento a las medidas. Luego, generan compromisos para el desarrollo de las acciones. Lo que genera avance en el cumplimiento.

Que dichas autoridades puedan definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, es la finalidad de estas acciones.

El gobierno del estado de Baja California está obligado a dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.

1.4.4.3 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

En consecuencia, el GIM considera que la presente medida está en **proceso de cumplimiento** y derivado del análisis como recomendación para la implementación de la medida, quienes integran el GIM contemplan lo siguiente:

- Contar con la sistematización de los datos de los procesos iniciados por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, e informar al grupo respecto de los resultados en la implementación de esta medida
- Continuar con las acciones referidas para lograr definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, es la finalidad de estas acciones.

1.4.5 Quinta medida de reparación del daño

Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual; dicho programa habrá de contener acciones de prevención, sanción, seguimiento y evaluación con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades estatales y municipales.

1.4.5.1 Resultado y/o recomendaciones para la implementación de la medida

El informe no reporta acciones por el estado de Baja California para el cumplimiento de la medida, por lo tanto, no se realiza análisis y la medida se determina por este GIM como **no cumplida**.

Resolutivo CUARTO. En cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 19 de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Baja California, el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres establecerá un Plan Estratégico que prevea un esquema de seguimiento, evaluación y que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño para enfrentar y abatir la violencia feminicida a nivel estatal y municipal. Dicho Plan deberá estar alineado a la política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso.

Al respecto quienes integran el GIM no identificaron información en el informe remitido por el estado de Baja California que permitiera conocer los avances en la atención del presente resolutivo, por lo que se requiere a la entidad federativa para que dé cumplimiento al resolutivo y con ello a la Declaratoria.

Siglas y acrónimos

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres
CEDHBC	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California
CEEAIV	Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas
CEJUM	Centro de Justicia para las Mujeres
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
COPLADE	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
DIFBC	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
ENAPEA	Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente
FGE	Fiscalía General del Estado
IMM ENS	Instituto Municipal de la Mujer Ensenada
IMM MXLI	Instituto Municipal de la Mujer Mexicali
IMM RTO	Instituto Municipal de la Mujer Playas de Rosarito
IMM TJ	Instituto Municipal de la Mujer Tijuana
INMUJER	Instituto Nacional de la Mujer
INMUJER BC	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
SE	Secretaría de Educación
SHFP	Secretaría de Honestidad y Función Pública
SNPASEVM	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SSP	Secretaría de Seguridad Pública